

csr

corporate social
responsibility
advancing children's
rights in business



© UNICEF/HQ2010-0197/MORANI

Los niños son asunto de todos

Un libro de trabajo práctico para ayudar a las empresas a entender y corregir sus impactos negativos sobre los derechos del niño

Libro de Trabajo Piloto

únete por la niñez

unicef 

Los niños son asunto de todos

Un libro de trabajo práctico para ayudar a las empresas a entender y corregir sus impactos negativos sobre los derechos del niño

Libro de Trabajo Piloto



Los niños son asunto de todos

UNICEF creó este Manual para ayudar a su empresa a entender y hacer frente a los impactos que pueda tener sobre los niños (en el lugar de trabajo, en el mercado, en la comunidad y en el medio ambiente). Su empresa puede cumplir holgadamente con las leyes y los reglamentos nacionales y seguir activamente una estrategia corporativa de responsabilidad social, pero aun así, sus decisiones, actividades y relaciones empresariales afectan la vida de los niños de varios modos, incluso algunos de los que tal vez usted no sea consciente. Tal vez su empresa les dé trabajo a sus padres o produzca o comercialice productos usados por niños; puede que sus instalaciones productivas o sus locales comerciales estén situados cerca de colegios o áreas de juego, o quizás sus proveedores utilicen mano de obra infantil sin que usted lo sepa.

Al utilizar este Manual, su empresa está dando un paso decisivo hacia la evaluación de su impacto en temas que afectan a la infancia, y marcando el camino hacia una acción positiva de respeto y promoción de los derechos de los niños. Por favor, léalo atentamente. Aprenda de él. Y siga consultándolo mientras le resulte útil.

unicef 

Contenido

Prefacio	8
Agradecimientos	9
Siglas	10

Primera parte: introducción y antecedentes

Introducción	14
El momento de los niños es ahora	14
Los niños son asunto de todos	15
Lo que es bueno para los niños es bueno para las empresas	16
El marco de los derechos del niño en el Manual	18
Derechos del Niño y Principios Empresariales	18
La Convención sobre los Derechos del Niño y lo que implica para las empresas	20
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y otras normas	22
Cómo utilizar el Manual	23
¿A quién va dirigido?	23
¿Qué temas trata?	24
Cómo utilizarlo: empiece por cualquier sección y consúltelas todas	25
Cómo puede usted ayudarnos	25

Segunda parte: paso a la acción

Integración de los derechos del niño en el núcleo de las prácticas empresariales

Capítulo 1	Integración de los derechos del niño en el núcleo de las prácticas empresariales	29
	1. Compromiso con el respeto y la promoción de los derechos del niño	31
	2. Evaluación de los impactos sobre los derechos del niño	32
	3. Integración y acción en favor de los niños	35
	4. Evaluación del rendimiento e informe de resultados	36
	5. Medidas correctivas a favor de los niños	36

Los derechos del niño en el lugar de trabajo

Capítulo 2	Los derechos del niño en el lugar de trabajo	40
	Establecer un lugar de trabajo que respete las familias	42
	Abordar y evitar el trabajo infantil	46
	Respetar los derechos de los jóvenes trabajadores	52
	Uso de los bienes e instalaciones de la empresa	55

Los derechos del niño en el mercado

Capítulo 3	Productos y servicios seguros	59
Capítulo 4	Marketing y publicidad responsables	69

Los derechos del niño en la comunidad y el medio ambiente

Capítulo 5	Actividades empresariales sostenibles y respetuosas con la infancia	77
	Respetar el entorno en el que viven y crecen los niños	79
	Adquisición de tierras	81
	Puesta en práctica de medidas de seguridad	83
Capítulo 6	Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia	89
Capítulo 7	Fortalecer los esfuerzos de la comunidad y el gobierno	97
	Desarrollar la capacidad fiscal de los gobiernos y las prácticas anticorrupción	98
	Proporcionar servicios esenciales	101
	Invertir en programas comunitarios en favor de los niños	103

Anexos		110
---------------	--	------------

Notas		116
--------------	--	------------

Agradecimientos

Esta publicación se elaboró mediante un proceso consultivo y se benefició de la experiencia y conocimientos de un amplio elenco de colaboradores. Sin los consejos, el apoyo y la colaboración proporcionada por los individuos listados a continuación, esta publicación no habría sido posible.

El primer borrador de este Manual fue redactado por Margaret Wachenfeld y Joanne Dunn (UNICEF), así como por Maya Forstater y Simon Zadek.

Colaboraciones, comentarios y revisión:

UNICEF:

Carlotta Barcaro, Rania Al Baroudi, David Bull, David Clark, Rika Dunder, Michele Ferenz, Colleen Galbraith, Gianluca Galdenzi, Rina Gill, David Girling, Eija Hietavuo, Ida Margarita Hyllested, Subajini Jayasekaran, Bettina Kaltenhaeuser, Ravi Karkara, Theresa Kilbane, Lesley Miller, Rada Noeva, Bo Viktor Nylund, Erik Nyman, Isabel Ortiz, Ludimila Palazzo, Judita Reichenberg, Verity Rowles, Vesna Savic y Clara Sommarin.

Externas:

Desiree Abrahams, Chris Avery, Malena Bengtsson, Sara Damber, Aidan Davy, Rachel Davis, Adrienne Gardaz, Halshka Graczyk, John E. Grova, Marie Guibreteau, Susan Gunn, Julia Hawkins, Adrian Henriques, Alison Holder, Konrad Huber, Eileen Hutchinson, Harpreet Kaur, Gerison Landsdowne, Mauricio Lazala, Larissa Luy, Purwaningrum Maelanny, John Morrison, Yoshie Noguchi, Clare O'Brien, Laura Jane Power, Camilla Ravnboel, Rita Roca, Frances Sheahan, Ben Smith, Simon Steye, Camelia Tepelus, Elizabeth Umlas, Berit Wirths y Ursula Wynhoven

Queremos agradecer muy especialmente la labor desinteresada de Sandra Regueiro, traductora al castellano de este Manual.

Editora:

Sara Ann Friedman

Correctora:

Natalie Leston

Diseño:

James Elrington y Bruno Rocha

Prefacio

Christopher Avery,

Director, Centro de Recursos sobre las Empresas y los Derechos Humanos

En todas partes, las empresas tienen impactos importantes sobre los niños. Esos impactos pueden ser deliberados o no deliberados, directos o indirectos, positivos o negativos. Hay empresas en todas las regiones que han hecho desde hace décadas contribuciones importantes a los derechos y al bienestar de los niños (a menudo en forma de iniciativas filantrópicas que apoyan, por ejemplo, la educación y la salud). Al mismo tiempo, sigue habiendo empresas en todos los países que continúan infringiendo gravemente los derechos del niño.

Los tiempos han cambiado y la filantropía ya no es suficiente. Ahora que las Naciones Unidas han reconocido explícitamente la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, éstas deben tomar medidas para garantizar que también respetan los derechos de los niños en sus actividades directas, en su cadena logística y en las comunidades en que influyen.

Publicado en un momento ideal, este Manual práctico ayudará a empresas de todos los sectores a entender mejor sus responsabilidades y a tomar medidas de respeto y promoción a los derechos de los niños. En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. UNICEF, Save the Children y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas aprobaron los Derechos del Niño y Principios Empresariales en marzo de 2012. El Comité de los Derechos del Niño, que monitoriza la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ha empezado a elaborar una Observación General para explicar la responsabilidad del sector privado a la hora de respetar los derechos del niño tal como se definen en la Convención.

Las empresas necesitan una guía práctica y directa que les ayude a incorporar este avance en sus políticas y prácticas, y eso es exactamente lo que proporciona este Manual. Desmitifica la conexión entre empresas y derechos del niño. Explica en términos sencillos qué significan los derechos del niño para las empresas y cómo éstas pueden avanzar respetando al mismo tiempo la dignidad y los derechos del niño y reduciendo el riesgo de cometer ellas mismas algún abuso. Los conocimientos y la experiencia de UNICEF contribuyen a la calidad de la guía.

Este Manual puede ayudar a las empresas a convertirse en líderes en el respeto a los derechos del niño. Desde 2012, toda empresa que se quede a la zaga en el respeto a los derechos del niño se enfrenta a un importante riesgo para su reputación.

Pero este Manual trata sobre algo más que sobre el cumplimiento con las normativas internacionales y la reducción de riesgos. También ayuda a las empresas a aprovechar nuevas oportunidades de promover los derechos del niño dentro y fuera del ámbito de la empresa, tanto a nivel local como global, mediante iniciativas que gozarán del reconocimiento de todas las partes interesadas de la empresa, incluyendo a los empleados, los inversores y los consumidores.

En la página web del Centro de Recursos sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la organización sin ánimo de lucro que dirijo, señalamos los impactos positivos y negativos sobre los derechos humanos de más de 5000 empresas de todo el mundo. Nuestro Portal sobre las Empresas y los Niños se centra en los impactos de las empresas sobre los derechos del niño. Esperamos poder atraer la atención mundial sobre futuras iniciativas empresariales que promuevan y protejan los derechos del niño, y confiamos en que este Manual juegue un papel importante a la hora de inspirar y guiar muchas de esas iniciativas.

Mis colegas y yo mismo felicitamos a UNICEF por la publicación de este Manual.

Siglas

SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
BLIHR	Business Leaders Initiative on Human Rights (Iniciativa de Líderes Empresariales sobre DDHH)
CEO	Director Ejecutivo
CEOP	Child Exploitation and Online Protection Centre (Centro de Protección Online sobre Explotación Sexual)
CIOMS	Council for the International Organizations of Medical Sciences (Consejo para las Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas)
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
RSE	Responsabilidad Social Empresarial
EASA	European Advertising Standards Alliance (Alianza Europea de Estándares de Publicidad)
EPCAT	End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (Red internacional contra la prostitución infantil, pornografía y tráfico de niños para propósitos sexuales)
UE	Unión Europea
FCACP	Coalición Financiera Contra la Pornografía Infantil
FCPA	Foreign Corrupt Practices Act (Ley sobre las prácticas corruptas en el extranjero)
GRI	Global Reporting Initiative
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
IBLF	International Business Leaders Forum (Foro Internacional de Líderes Empresariales)
IBFAN	International Baby Food Action Network (Red Internacional de Acción sobre la alimentación infantil)
ICRA	Asociación para la Clasificación de Contenidos de Internet
TIC	Tecnologías de la información y de la Comunicación
CEI	Comisión Electrotécnica Internacional
CFI	Corporación Financiera Internacional
INHOPE	International Association of Internet Hotlines (Asociación internacional de líneas directas de Internet)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ISO	Organización Internacional de Normalización
PSI	Proveedores de Servicios de Internet
ONG	Organización No Gubernamental
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
NU	Naciones Unidas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PMNU	Pacto Mundial de las Naciones Unidas
UNGIFT	Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Trata de Personas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNOCHA	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
UNPRI	Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas
USAID	United States Agency for International Development Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
OMS	Organización Mundial de la Salud



© UNICEF/NYHQ2011-1404/Page

Primera parte:

Introducción y antecedentes



Introducción

El momento de los niños es ahora

Los niños poseen una energía inagotable, curiosidad, un sentido innato de la justicia, y unas ganas insaciables de aprender. Son decididos, audaces y adaptables. Si se les da la oportunidad, los niños se convertirán en los doctores, profesores, inventores y líderes del mañana. Los niños de hoy dirigirán con éxito empresas y gobernarán países algún día. Y al mismo tiempo, los niños se encuentran entre los ciudadanos del mundo más marginalizados y vulnerables. Es esencial que todos los actores globales, gobiernos, sociedad civil, comunidades y sector privado unan esfuerzos para proteger a los niños y garantizar que sean capaces de sobrevivir y prosperar.

Los niños forman un grupo muy variado que refleja la diversidad de la sociedad en materia de idioma, cultura, religión y estatus social y económico, que varía desde los más ricos hasta los más pobres entre los pobres. Son bebés, niños, adolescentes y jóvenes adultos, y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y otros tratados internacionales los definen como todo ser humano menor de 18 años. Cuando las empresas respetan y valoran todas las etapas de la infancia, fortalecen a las generaciones futuras, pero las empresas y otros actores poderosos de la sociedad no suelen considerar específicamente los problemas de los niños.

Las empresas interactúan con los niños diariamente, aunque a menudo no lo hacen de modo directo ni intencionado. Los niños son trabajadores de sus campos y fábricas, familiares de sus empleados y miembros de las comunidades en las que operan. En muchos países, los niños son considerados cada vez más como un grupo de consumidores por sí mismos, con ingresos discrecionales que pueden gastar y con influencia creciente en las compras familiares. Son una fuerza de mercado con la que contar, pero que al mismo tiempo necesita protección frente a la publicidad inapropiada y frente a productos y servicios poco saludables o seguros.

Las empresas tienen un enorme potencial para proteger a esos niños y para mejorar sus vidas, mediante el modo en que hacen funcionar sus instalaciones, en que desarrollan y comercializan sus productos, en que proporcionan sus servicios y en que ejercen su influencia en el desarrollo económico y social. A la inversa, las empresas también tienen el poder de ignorar o incluso de poner en peligro los intereses de los niños, muchos de los cuales se encuentran invisibilizados y sin voz. Algunas políticas o prácticas empresariales pueden causar involuntariamente daños de por vida a los niños y amenazar no solo su desarrollo sino incluso su supervivencia.

A nivel global, todavía no se ha conseguido centrar la atención debidamente en el papel positivo que las empresas pueden desempeñar hacia los niños, ni en el considerable impacto negativo que las estrategias y operaciones empresariales pueden tener sobre sus vidas. A medida que más y más empresas adoptan públicamente una postura fuerte en materia de Responsabilidad Social Empresarial, es básico situar a los niños en el centro de las conversaciones y considerar su protección como una misión importante de las empresas.

Los *Derechos del Niño* y *Principios Empresariales* y este Manual proporcionan a su empresa la oportunidad de poner en marcha un compromiso firme y duradero con los derechos del niño.

Los niños son asunto de todos

Una empresa interesada por los derechos humanos debería considerar activamente los problemas específicos de la infancia por los siguientes motivos:

- **La infancia es un período único de rápido desarrollo, en el que el bienestar y la salud física, mental y emocional de los niños se pueden ver afectados para bien o para mal de modo permanente.** El período de crecimiento, desde el nacimiento hasta la edad adulta, es crucial, ya que los niños sufren un desarrollo físico y psicológico rápido. La privación de comida, agua potable, cuidados y afecto en esos años de desarrollo pueden tener un impacto irreversible en los niños. Por ejemplo, un déficit nutricional en los primeros años puede afectar al crecimiento, la salud y el desarrollo del comportamiento de los niños para el resto de sus vidas. Los niños que no van a la escuela con otros de su misma edad a menudo no irán a la escuela en absoluto. Los niños que sufren explotación o abusos pueden sufrir daños psicológicos durante el resto de sus vidas.
- **Los daños cotidianos afectan a los niños de manera distinta que a los adultos y con mayor gravedad.** Al tener una mayor proporción de superficie de piel en relación con el peso corporal, los niños absorben un mayor porcentaje de los contaminantes a los que se ven expuestos que los adultos. Además, los niños suelen pasar más tiempo en el exterior jugando en el suelo y son por tanto más susceptibles de sufrir daños a causa de la contaminación del suelo y de otros elementos externos. Sus sistemas inmunológicos están menos preparados para eliminar los contaminantes, y sus riñones, hígado y otros órganos eliminan las toxinas y las sustancias extrañas con más lentitud. Trastornos físicos, sociales o económicos a los que los adultos se adaptan fácilmente, pueden marcar de modo permanente la vida de un niño. Perder uno o dos años de escolarización a causa de una migración o de un desplazamiento puede acabar con sus oportunidades de recibir una educación. La falta de alimentos adecuados y nutritivos puede cortar definitivamente el crecimiento y desarrollo de un niño.
- **Los niños empleados o afectados por las empresas a menudo son invisibilizados y no contabilizados.** Los niños que trabajan de modo ilegal en la cadena de producción, los que trabajan como empleados domésticos en las viviendas de los trabajadores de una empresa, los que han sido arrestados y retenidos por sus servicios de seguridad, o los hijos abandonados de trabajadores migrantes, por dar algunos ejemplos, son normalmente invisibilizados en los “recuentos” de niños que se ven afectados por una empresa. Los niños que no van a la escuela y los niños que sufren de discriminación (como los pertenecientes a minorías étnicas, las niñas, o los niños discapacitados) tienen mayores posibilidades de ser ignorados. En algunos casos, los propios niños pueden intentar hacerse menos visibles a propósito, por ejemplo, los niños que trabajan sin tener la edad mínima legal para ello y que temen perder su empleo a menudo no utilizarán los servicios de salud ocupacional previstos para proteger la salud de los trabajadores.
- **Los niños carecen de voz pública.** Los niños no tienen derecho a voto ni a afiliarse a un sindicato, y no poseen acciones en las empresas, ni asisten a juntas de accionistas, ni participan en comités de inversión. No suelen tener ni voz ni voto en la organización ni en las decisiones de la comunidad, ni siquiera cuando éstas se refieren a temas que les afectan específicamente, como escuelas o áreas de juego. En muchos aspectos, se espera que los niños se muestren pero no hablen, tanto en el seno de sus familias como en las escuelas, comunidades o centros de trabajo.
- **No se pide la opinión de los niños.** Las empresas deberían asegurarse de que durante el proceso de consulta a las partes interesadas se tengan en cuenta los derechos del niño. Las empresas deberían analizar las respuestas de los adultos durante el proceso de consulta y cuidar de que ningún plan propuesto atente contra los derechos del niño. Cuando proceda, las empresas deberían plantearse consultar directamente a los niños, para asegurarse de que ninguno de los planes propuestos afecte de modo negativo a sus derechos.
- **Los derechos del niño en el lugar de trabajo van más allá de las cuestiones puramente laborales.** En el pasado, la responsabilidad empresarial hacia los niños se centraba en prevenir o eliminar el trabajo infantil. Este Manual intenta ayudar a las empresas a mirar más allá del trabajo infantil y a analizar otros impactos directos e indirectos. Las empresas deberían examinar los efectos que el conjunto de sus actividades empresariales, de sus productos y servicios, de sus técnicas de marketing, de sus relaciones con los gobiernos locales y nacionales, de sus inversiones en comunidades locales, etc. puedan tener sobre los niños. Este Manual es una herramienta para embarcarse en dicha investigación.

Lo que es bueno para los niños es bueno para las empresas

Respetar los derechos del niño permite a las empresas no solo prevenir daños, sino obtener resultados positivos. A medida que aumenta la atención prestada al papel de las empresas en la sociedad, los derechos del niño deberían pasar a ser un tema central de la conversación. Convertirse en una empresa respetuosa con los niños, que una la estrategia corporativa con un respeto constante a los derechos del niño, puede contribuir a los esfuerzos que se están llevando a cabo en materia de Responsabilidad Social Empresarial, así como aumentar la influencia corporativa para ayudar y proteger a los niños, y generar beneficios reales para su empresa.

Las políticas respetuosas con los niños ayudan a mejorar la reputación de una empresa, a construir una marca respetada, a establecer relaciones sólidas con empleados y clientes, a responder a las necesidades de padres y niños, y a crear entornos empresariales estables y sostenibles. Además, dichas políticas pueden llevar a:

- **Conseguir una mejor gestión de los riesgos** a través de una definición amplia de riesgo que incorpore cuestiones sociales y ambientales, como los derechos humanos, pero también asegurándose de que las salvaguardias en materia de salud, seguridad y responsabilidad sobre productos tomen en cuenta los intereses y la vulnerabilidad de los niños. Esta debida diligencia también puede permitirle a su empresa prever y reducir multas relacionadas con accidentes, y evitar costosos procesos judiciales, devoluciones de productos y gastos de seguros.
- **Labrarse una buena reputación y mejorar su "licencia social para operar"**, al demostrar que los impactos positivos de sus productos, de su marketing responsable y de sus buenas relaciones con las comunidades locales responden a las necesidades de padres y niños. Las inversiones filantrópicas que se centran en mejorar las condiciones de los niños asociarán las actividades de su empresa a sus productos.
- **Contratar y retener una mano de obra motivada** gracias a unas pagas justas y a unas condiciones de trabajo dignas que permitan a sus empleados, en los casos en que estos sean padres o cuidadores, combinar sus responsabilidades familiares con una vida laboral productiva, incrementando de este modo la capacidad productiva y consiguiendo una reducción del ausentismo laboral. Ello se conseguiría reduciendo la jornada laboral de los jóvenes trabajadores, aplicando reglamentaciones orientadas a eliminar los abusos físicos y sexuales en el lugar de trabajo, y dando oportunidades de educación a los jóvenes trabajadores, lo cual también aumentaría su lealtad y eficiencia.
- **Desarrollar la nueva generación de talentos** mediante programas de aprendizaje, así como financiar y colaborar con programas de educación que equipen a la nueva generación con competencias laborales, incluso en materia de toma de decisiones y liderazgo.
- **Contribuir a un entorno de trabajo estable y sostenible.** Trabajar para el bien de los niños ayuda a construir comunidades fuertes y con una buena formación, economías sanas y empresas fuertes. Entender y expresar la sostenibilidad en términos del impacto que las acciones tienen sobre los niños puede ayudar a movilizar el apoyo de la empresa hacia acciones concretas que de otro modo resultarían irrealizables o fuera de alcance.



© UNICEF/NYHQ2006-29 18/Pirozzi



© UNICEF/NYHQ2008-1796/Pirozzi

ESTUDIO DE CASO

Aviva: Abogando por los niños

Aviva es la sexta mayor compañía de seguros del mundo. En 2009, Aviva puso en marcha *Street to School*, un programa de colaboración benéfica, con el objetivo de financiar una única causa a nivel mundial: los niños en situación de calle y sus necesidades educativas. Aviva se comprometió a mantener el programa durante 5 años, con el objetivo de ayudar a 500.000 niños de la calle a acceder a la escuela o a una formación de aprendizaje gracias a la firma de acuerdos de colaboración con importantes organizaciones caritativas y expertos cuyo trabajo se centra en cubrir las necesidades de los niños que viven y trabajan en la calle. *Street to School* toma como base la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Al menos el 50% del presupuesto mundial de la empresa para obras benéficas va destinado al programa, que ha sido adoptado por el Director Ejecutivo de la empresa (CEO) y presentado en las juntas de accionistas.

En 2011, Aviva fue uno de los fundadores del primer Día Internacional de los Niños de la Calle, participó en la reunión del Consejo de Derechos Humanos sobre niños de la calle y financió un estudio sobre los niños de la calle encargado por el Consejo de Derechos Humanos y elaborado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Aviva también ha empezado a implementar sus primeras Directrices de Salvaguardia de los Niños y un Código de Conducta que proporciona una guía a los voluntarios de Aviva que participan en las actividades de voluntariado que financia la empresa.

El programa busca marcar una diferencia para los niños que resulte sostenible a largo plazo, al tiempo que produce beneficios para la empresa; al crear una diferenciación positiva de su marca y aumentar el compromiso de sus empleados. A fecha de julio de 2011, Aviva había donado 2,4 millones de libras esterlinas en efectivo, ayudando a más de 25.000 niños y logrando un aumento del 8% en el número de empleados que creen que el compromiso de la empresa con la RSE es genuino y un aumento del 14% en el número de aquellos que creen que actúa de modo responsable en las comunidades en las que opera. Los estudios piloto de marketing con causa, en los que se vinculan las políticas de los clientes directamente con las donaciones, mostraron un impacto positivo sobre las ventas y renovaciones, y las encuestas realizadas a los clientes indicaron un cambio en la percepción pública. La empresa también atrajo la atención de la prensa, por un valor estimado de más de 4,5 millones de libras.

<www.aviva-street-to-school.com>, accedido el 10 de abril de 2012

El marco de los derechos del niño en el Manual

Esta sección presenta y explica los precedentes del Manual, así como el marco legal y ético en que se integra. Se centra en los Derechos del Niño y Principios Empresariales, y en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y en lo que ambas significan para las empresas. La sección también hace referencia a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y a otros instrumentos normativos pertinentes.

Derechos del Niño y Principios Empresariales

Dado el creciente interés de las empresas por incorporar un enfoque basado en los derechos humanos a sus políticas, estrategias y actividades, algunos socios colaboradores de UNICEF y líderes empresariales han señalado que las directrices existentes en materia de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) no prestan la suficiente atención a todo el espectro de derechos del niño, incluyendo el trabajo infantil, pero sin limitarse a él.

Reconociendo la necesidad de unas directrices que estableciesen de modo claro y explícito qué significaba respetar y promover los derechos del niño, una iniciativa conjunta del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, UNICEF y Save the Children elaboraron un conjunto de 10 Principios sobre Derechos de la Infancia y Empresas ("Los Principios"). Los Principios sientan las bases para que empresas de todo el mundo actúen movidas por el respeto a los niños, y guían a las empresas en una serie de acciones que tienen como objetivo respetar y promover los derechos del niño en el lugar de trabajo, en el mercado y en la comunidad. Los principios son proactivos, no reactivos, y llaman a todas las empresas a respetar y promover los derechos del niño.



© UNICEF/NYHQ2008-1770/Pirozzi

Este Manual sigue y desarrolla estos 10 Principios, proporcionando una guía práctica a las empresas y sirviendo como herramienta para su implementación. Está en consonancia con los esfuerzos realizados hasta el momento para erradicar el trabajo infantil, pero también se extiende a muchas otras áreas en las que las empresas tienen un impacto directo o indirecto sobre los niños. Esto incluye los productos y servicios que producen y comercializan; los modos en que las empresas influyen sobre el hogar y la comunidad en que viven los niños; el modo en que deben actuar las empresas responsables frente a situaciones de emergencia, y el modo en que deben establecer acuerdos de colaboración con gobiernos y comunidades para garantizar que los niños disfruten del mayor nivel posible de bienestar presente y futuro.

Los principios se pueden hacer corresponder con las actividades en:



Todas las empresas deben:

- 1 Cumplir con su responsabilidad de **respetar y promover los derechos del niño**
- 2 Contribuir a la **erradicación del trabajo infantil** en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales
- 3 Proporcionar un trabajo digno a los **jóvenes trabajadores, padres y cuidadores**
- 4 Asegurar la **protección y seguridad de los niños** en todas las actividades e instalaciones empresariales
- 5 Garantizar que los **productos y servicios sean seguros** y que a través de ellos se promuevan los derechos del niño
- 6 Utilizar **marketing y publicidad** que respeten y apoyen los derechos del niño
- 7 Respetar y promover los derechos del niño en relación con el **medio ambiente y la adquisición** y el uso de tierras
- 8 Respetar y promover los derechos del niño en las **disposiciones de seguridad**
- 9 Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de **emergencia**
- 10 Reforzar los esfuerzos de la **comunidad y el gobierno** para proteger y satisfacer los derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y lo que implica para las empresas

Las raíces de este Manual se encuentran firmemente ancladas en distintas directrices e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo algunas que se dirigen específicamente a las empresas, como el *Pacto Mundial* de las Naciones Unidas, las *Líneas Directrices para Empresas Multinacionales* de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la normativa ISO 26000 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y los informes de sostenibilidad incluidos en la Global Reporting Initiative, así como los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"*.

Pero su base más sólida la constituye la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que es el tratado de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos que ha sido ratificado por un mayor número de países. La CDN contiene un amplio abanico de derechos para todos los niños (el término genérico *niño* se usa para definir a todo ser humano menor de 18 años) y es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que comprende todos los ámbitos de los derechos humanos (derechos civiles y políticos, económicos, y sociales y culturales). La CDN esboza los derechos humanos fundamentales que posee todo niño: el derecho a sobrevivir; a alcanzar el máximo nivel de desarrollo posible; a recibir protección frente al daño, el abuso y la explotación, y a participar de modo pleno en la vida familiar, cultural y social.

La CDN es un documento único, precursor, visionario y de carácter práctico. Tras invertir más de 10 años en su elaboración, fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y desde entonces ha sido ratificado por 193 estados, adquiriendo cobertura casi universal.¹ Su aplicación exige el consiguiente desarrollo legislativo por parte de todos los estados que la hayan ratificado, lo que incluye reglamentar la conducta que las empresas deben adoptar en relación a los niños, adoptar una política pública y asignar las partidas presupuestarias adecuadas. La CDN otorga la responsabilidad principal a los estados, pero también reconoce que otros actores que desempeñan un papel en la vida de los niños (lo que incluye a padres, profesores, instituciones y empresas) son asimismo responsables de la protección de los derechos del niño.

La CDN consta de 54 artículos en los que se recogen una serie de normas mínimas y jurídicamente vinculantes aplicables a todos los niños del mundo por igual, desde los más privilegiados hasta los más excluidos y en situación de pobreza, incluyendo también a los niños apátridas y a aquellos que carecen de certificado de nacimiento o que se ven privados de la ciudadanía. Uno de los principios fundamentales de la CDN es su aplicabilidad a los niños más marginalizados e invisibilizados, y a aquellos a los que resulta más difícil alcanzar. Además, todos los derechos recogidos en la CDN tienen el mismo valor; ninguno es más importante que otro.

La CDN se complementa con dos protocolos facultativos; el Protocolo Facultativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía; y el Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (ver Anexo 1).

Los cuatro principios rectores de la CDN deberían tenerse siempre presentes. Son los siguientes:

- El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- La no discriminación (todos los niños deben poder disfrutar de sus derechos sin discriminación por razón de sexo, raza, idioma, religión, discapacidad, nacionalidad, origen social o étnico, etc.);
- El interés superior del niño como individuo debería ser la consideración primordial en todas las decisiones y acciones que lo afecten (y no el interés ni lo que más convenga a los adultos o a las empresas).
- El derecho de los niños a expresar sus opiniones y a que éstas sean tomadas en cuenta, así como a participar en las decisiones y actividades que afecten a sus vidas, según su edad y madurez.

La CDN puede resultar un recurso muy útil para las empresas que busquen implementar prácticas respetuosas con la infancia. Concretamente, la CDN:

- **Tiene vigencia universal:** Al ser el tratado de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos que ha sido ratificado por un mayor número de países, la CDN proporciona una base común para que empresas y gobiernos puedan trabajar juntos en pos de objetivos sociales.
- **Proporciona un marco común que permite moverse entre diferentes culturas y sistemas legales.** Aunque las tradiciones y los sistemas varían de un país a otro, todos los estados que han ratificado la Convención han aceptado considerar las mismas obligaciones fundamentales de la CDN como compromisos a los que aspirar, al tiempo que les han otorgado naturaleza jurídicamente vinculante, de modo que se les puede exigir responsabilidades en caso de incumplimiento. Por tanto, adoptar la CDN como un compromiso empresarial ayuda a garantizar la conformidad normativa con las obligaciones morales y legales de un país.
- **Encaja en el marco establecido de la obligación de las empresas de respetar todos los derechos humanos.** La obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, tal como se señala en los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, se ha convertido en una norma social institucionalizada. Los *Principios Rectores* establecen claramente que independientemente de los deberes o la capacidad de los estados, el respeto a los derechos humanos, entre los que se incluyen los derechos del niño, es una obligación universal para todas las empresas. Otros códigos de conducta o principios rectores multilaterales bien conocidos, como los 10 *Principios* del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las *Líneas Directrices para Empresas Multinacionales* de la OCDE, también recogen la exigencia de la sociedad de que las empresas respeten los derechos humanos.
- **Ofrece una visión del mundo adaptada a los niños que las empresas pueden promover.** La CDN ofrece una visión de un mundo en el que todos los niños sobreviven y prosperan, reciben protección y respeto, y pueden tomar parte en las decisiones que los afectan. Todas las empresas tienen un papel importante que desempeñar en el proceso más amplio de conseguir que todos los niños del mundo puedan disfrutar de sus derechos.



Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y otras normas

En 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"* propuesto por el Representante Especial del Secretario General de la ONU para los derechos humanos y las empresas, el profesor John Ruggie. Los *Principios Rectores* esbozan el modo en que los estados y las empresas deberían implementar el marco legislativo de la ONU para hacer frente del mejor modo posible a los retos en materia de derechos humanos a los que se ven confrontadas las empresas. Además, proporcionan una hoja de ruta para que las empresas puedan demostrar que respetan los derechos humanos. La obligación de las empresas de respetar los derechos humanos, incluyendo los derechos del niño, no reemplaza a la obligación del estado de protegerlos; existe con independencia de la capacidad y voluntad de los estados de cumplir con sus obligaciones.

Las empresas responsables están acostumbradas a actuar de acuerdo con ciertas normas, tanto internas como específicas de un sector o industria, especialmente en cuestiones relacionadas con seguridad, salud y medio ambiente. Algunos sectores han desarrollado criterios y procedimientos de certificación para que las empresas puedan demostrar a los consumidores, reguladores u otras partes interesadas que reconocen y aplican principios sostenibles.

Para cumplir con la obligación de respetar los derechos humanos, los *Principios Rectores* exigen que las empresas pongan en marcha políticas y procedimientos que resulten adecuados a su tamaño y circunstancias. Entre éstos se incluyen: un compromiso normativo; un procedimiento de debida diligencia en materia de derechos humanos que ayude a identificar, prevenir, mitigar y responder de los impactos que sus actividades puedan tener sobre los derechos humanos, y procesos que permitan remediar cualquier impacto adverso que puedan causar o a los que puedan haber contribuido (Principio Rector 15). Este Manual proporciona contenido específico para ayudar a las empresas a aplicar los *Principios Rectores* a los derechos del niño.

Cuando las prácticas y políticas de una empresa puedan causar, o contribuir a causar, algún impacto negativo, deberían interrumpirse o evitarse inmediatamente, y la empresa debería usar su influencia para mitigar cualquier efecto negativo restante. Además, la obligación de una empresa de respetar los derechos humanos se extiende más allá de sus propias actividades. Cuando una empresa no haya contribuido a un impacto negativo, pero dicho impacto esté directamente ligado a sus productos, actividades o servicios a causa de una relación comercial, la situación es más compleja, y es posible que la empresa necesite tener en cuenta una serie de factores antes de determinar cuál sería la acción más apropiada (Principio Rector 19).

Además de los *Principios Rectores*, las empresas pueden usar otras directrices y normas fundamentales en materia de responsabilidad empresarial. Aquí se puede incluir la participación de su empresa en una asociación empresarial que fije criterios de sostenibilidad, o su sometimiento a un proceso de certificación específico para su industria o sector. Del mismo modo, su empresa puede estar aplicando los principios establecidos por iniciativas como el *Pacto Mundial* de las Naciones Unidas, las *Líneas Directrices para Empresas Multinacionales* de la OCDE, las directrices de la *Global Reporting Initiative*, o la *Iniciativa para el Comercio Ético* (o Ethical Trading Initiative). Subyacentes a estas normas y directrices dirigidas a las empresas, se encuentran una serie de acuerdos y normas internacionales que gozan de amplio consenso, como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, la *Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Derechos y Principios Fundamentales en el Trabajo*, que trata cuestiones relativas al trabajo infantil, la *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo* y la *Convención contra la Corrupción* de las Naciones Unidas.

Tanto la norma ISO 26000 como los *Principios Rectores* destacan la necesidad de prestar una atención especial a los grupos más vulnerables, entre los que se incluyen las mujeres, las personas con discapacidad, los niños, los pueblos indígenas y los trabajadores migrantes. Por lo que se refiere a los impactos que una empresa pueda tener sobre los niños, estas directrices llaman la atención sobre la necesidad de responder de modo activo a la totalidad de los impactos de la empresa, en vez de limitar su atención a un tema preciso. Este enfoque es totalmente coherente con el de la CDN.

Las directrices de la *Global Reporting Initiative* incluyen toda una serie de indicadores centrados en los niños, como la redacción de informes sobre las medidas que se hayan tomado para erradicar el trabajo infantil en las actividades y la cadena de producción de las empresas, sobre los impactos sociales que afecten a los grupos más vulnerables como niños y jóvenes, y sobre la responsabilidad en el marketing de los productos, lo que incluye cualquier intento de influir sobre audiencias vulnerables como los niños. Los Principios del *Pacto Mundial* de las Naciones Unidas exigen que las empresas respeten y apoyen los derechos humanos y los derechos laborales, especialmente luchando contra el trabajo infantil. Estas iniciativas, así como muchos otros códigos bien conocidos, están de acuerdo con el principio de que los derechos humanos incluyen los derechos del niño, pero tienden a limitar las directrices específicas relativas a los niños a la cuestión del trabajo infantil. Los *Derechos del Niño* y *Principios Empresariales* y este Manual son sus herramientas principales para ir más allá del trabajo infantil.

Cómo utilizar el Manual

¿A quién va dirigido?

Este Manual se dirige a aquellas empresas que consideran que lo que beneficia a los niños las beneficia también a ellas. Esto se aplica a empresas de todas las formas y tamaños, grandes o pequeñas, multinacionales o locales, de capital público, privado o que cotizan en bolsa. Convertirse en una empresa respetuosa con los niños exige un enfoque proactivo, e implica integrar los derechos de los niños en los reglamentos y prácticas empresariales.

El Manual es una guía práctica para las empresas que estén interesadas en utilizar su influencia y sus recursos para conseguir resultados a largo plazo que resulten positivos y constructivos para la infancia. Es una herramienta exhaustiva diseñada para guiar a las empresas a través del proceso continuado de educación e incorporación de los derechos del niño a sus agendas de RSE. Algunos de los pilares básicos y de las recomendaciones fundamentales del presente Manual tal vez ya formen parte de su trabajo en materia de RSE. Otros aspectos quizás le resulten nuevos y estimulantes, o tal vez no sean aplicables a sus actividades en absoluto.

Este Manual sigue y desarrolla el documento *Derechos del Niño y Principios Empresariales*, elaborado mediante un proceso consultivo liderado por UNICEF, Save the Children y el *Pacto Mundial* de las Naciones Unidas, y tiene como finalidad servir de guía y herramienta a las empresas a la hora de implementar dichos Principios. Se aprovecha de la experiencia práctica de UNICEF, de empresas y de la sociedad civil para proporcionar estudios de caso que ilustran distintos modos en que las empresas están apoyando y protegiendo de modo activo a los niños a través de sus actividades y estrategias empresariales.¹ También presta atención a los precedentes históricos, a los marcos normativos y éticos en el campo de los derechos humanos y a otras iniciativas en esta materia, a los que acude como fuentes de inspiración y como fundamento de su autenticidad.



© UNICEF/NYHQ2011-0408/Asselin

¹ La inclusión de estudios de caso en los que se hace referencia a empresas y organizaciones específicas no debe considerarse un apoyo a dichas empresas, productos o servicios; más bien sirve para llamar la atención sobre algunos ejemplos de actividades y prácticas empresariales relacionadas con los derechos del niño.

Qué temas trata

Este Manual proporciona un marco para ayudar a su empresa a entender y abordar las cuestiones relativas a los derechos del niño en el lugar de trabajo, en el mercado, en la cadena de producción, y en otras actividades empresariales, así como en el seno de la comunidad en la que opera. Incluye recomendaciones que su empresa puede introducir o adaptar a sus políticas o prácticas actuales, y que van desde acciones concretas e inmediatas (como introducir un mecanismo de verificación de edad como parte de los procesos de contratación) hasta cambios más generales, que integran los derechos del niño en la totalidad de los sistemas estratégicos, operativos y de gestión de una empresa.

El Manual también incluye enlaces a recursos complementarios, entre los que se encuentran directrices, herramientas y recomendaciones específicas para su sector, así como materiales relativos a cada capítulo, que proporcionan una mayor información sobre áreas que pueden resultar de interés para el contexto operativo específico de su empresa.

El Manual incluye siete capítulos sobre cómo actuar para respetar y promover los derechos de los niños:

Capítulo 1: Integración de los derechos del niño en el núcleo de las actividades empresariales detalla el proceso de gestión que le permitirá evaluar y abordar los impactos de las actividades de su empresa. Muestra las distintas medidas que puede tomar una empresa para integrar el respeto y el apoyo a los derechos del niño en el centro de sus sistemas de gestión y de los procedimientos de debida diligencia, algunos de los cuales pueden estar ya en funcionamiento.



Los **capítulos 2-7** proporcionan directrices sobre cómo introducir los derechos del niño en todos los aspectos de las actividades empresariales, desde áreas de especial impacto hasta soluciones proactivas relacionadas con los derechos del niño en el lugar del trabajo, el mercado y la comunidad.

Capítulo 2: Los derechos del niño en el lugar de trabajo trata temas como la compatibilidad entre trabajo y vida laboral, el trabajo infantil, el empleo de jóvenes trabajadores y el uso apropiado de las instalaciones de la empresa.

Capítulo 3: Productos y servicios seguros

Capítulo 4: Marketing y publicidad responsables

Capítulo 5: Actividades empresariales sostenibles y respetuosas con la infancia incluye la gestión de impactos ambientales, la adquisición de tierras, y la gestión de medidas de seguridad.

Capítulo 6: Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia

Capítulo 7: Promover los esfuerzos de la comunidad y los gobiernos incluye la necesidad de reforzar la fiscalidad y las medidas anticorrupción de los gobiernos, la prestación de servicios básicos, y las inversiones en programas comunitarios y filantrópicos destinados a los niños.

Cómo usar el Manual: empiece por cualquier sección y consúltelas todas

Utilice este Manual del modo que más le convenga. Es una herramienta viva que puede ser utilizada por todos los profesionales implicados en el desarrollo o la aplicación de estrategias de sostenibilidad o políticas específicas de RSE. Se puede usar para evaluar un elemento de una empresa o aplicarlo de modo exhaustivo a todo el proceso empresarial.

La manera de utilizar el Manual es totalmente subjetiva. Tal vez usted prefiera consultar directamente el capítulo que más se adapte a la situación de su empresa. Tal vez prefiera leer todos los capítulos para encontrar nuevos e inesperados puntos de conexión con su empresa. Pero con independencia de por dónde empiece, no hay duda de que acabará por concentrarse en los temas específicos que resulten de mayor interés para su empresa, se encuentren éstos en uno o varios capítulos.

Sin importar qué capítulos concretos se ajusten mejor a su empresa, asegúrese de leer en primer lugar el capítulo 1, "Integración de los derechos del niño en el núcleo de las prácticas empresariales". Al ser aplicable a todas las empresas de todos los sectores, probablemente le interese volver a consultarlo más de una vez. Lo ayudará a evaluar la huella de su empresa en cuestiones que afectan a la infancia y a marcarse una línea de acción que redunde en beneficio de los niños.

A medida que avance en el Manual, probablemente descubra:

- Pasos que está dando ya sin darse cuenta;
- Acciones que ya está llevando a cabo pero cuyo alcance se podría ampliar;
- Medidas que está aplicando pero que se pueden ampliar;
- Medidas que suponen un mayor reto y que necesitan que se medite un poco más sobre ellas; y
- Conexiones con derechos de los niños de los que no era consciente hasta entonces.

Y tal vez usted decida:

- Centrarse en un capítulo, en un apartado o incluso simplemente en una acción concreta;
- Profundizar en áreas interrelacionadas que presenten una mayor complejidad; y / o
- Adoptar los derechos del niño como uno de los puntos centrales de sus medidas de sostenibilidad.

Si usted se queda atascado a lo largo del camino, siga avanzando: es un proceso evolutivo. Deje el Manual a un lado y regrese a él más adelante. Relea algunos apartados. Lea apartados nuevos. Consulte con colegas de su mismo sector. Consulte a las distintas partes interesadas. Consulte a los niños. Haga una lista con los puntos más importantes y consúltela. Diseñe un proceso inclusivo de cambio y atégase a él. Sus esfuerzos se verán recompensados en muchos niveles distintos, de modo inmediato y continuado.

Cómo puede usted ayudarnos

Este Manual piloto ha sido desarrollado y revisado por un amplio elenco de expertos y representantes de UNICEF, del mundo de la empresa y de otras partes interesadas. Es una plataforma de lanzamiento desde donde avanzar en el acercamiento de las empresas de todo el mundo a los derechos del niño. Al mismo tiempo, es solo un primer paso. Puede mantenerse informado de los avances y novedades en la agenda en materia de derechos del niño y empresas a través de la página web de UNICEF dedicada a la RSE: <www.unicef.org/csr>.

Las recomendaciones y sugerencias de los usuarios para mejorar el Manual durante la fase piloto son bienvenidas. UNICEF recogerá y estudiará las distintas contribuciones de los usuarios hasta finales de 2013 con el objetivo de elaborar una versión mejorada que se publicará en 2014. Lo invitamos a que responda a algunas preguntas: ¿Qué funciona? ¿Qué echa en falta? ¿Qué temas necesitan aclaración? ¿Qué cambios le gustaría ver? Por favor, háganoslo saber. También lo animamos a que nos envíe estudios de caso adicionales sobre el apoyo de empresas a los derechos del niño. Envíe cualquier idea, comentario, solicitud de ayuda o estudio de caso a <csr@unicef.org>.

Segunda parte:

Paso a la acción





Capítulo 1

Integración de los derechos del niño en el núcleo de las prácticas empresariales

Este capítulo esboza un procedimiento de actuación general que puede seguir su empresa (independientemente de sus actividades o del sector en la que se integre) a la hora de traducir en medidas concretas su obligación de respetar y su compromiso de promover los derechos del niño. Este capítulo presenta los distintos pasos del proceso que se debe seguir para evaluar el impacto de las actividades de una empresa sobre los niños, analizando y priorizando las acciones, los sistemas y las políticas que debe poner en práctica, así como el modo de evaluar los resultados de esas acciones y de informar sobre ellos.

Este capítulo debería utilizarse conjuntamente con los seis capítulos siguientes, que desarrollan las distintas áreas de impacto de las actividades empresariales sobre los niños, atendiendo a sectores, actividades y tipos de actividad concretos. Le resultará de ayuda leer este capítulo y volver a él cuantas veces lo necesite mientras se familiariza con el resto del Manual y con las áreas que interesan más directamente a su empresa.

Introducción

Establecer un compromiso empresarial de respetar y promover los derechos del niño es el primer paso del camino para convertirse en una empresa respetuosa con los niños. Las acciones que recomienda este Manual proporcionan un marco que lo ayudará a entender y a abordar los derechos del niño y a comprender cómo se relacionan éstos con su lugar de trabajo, con su mercado, con su cadena de producción y con la comunidad. Una empresa respetuosa con los derechos del niño cumple con la ley y respeta los derechos del niño siempre que actúa. También crea valor a través de sus políticas y actividades, de sus productos y servicios, y de sus iniciativas e influencia cuando éstas promueven el interés superior del niño.

Una empresa respetuosa con los niños entiende que los donativos filantrópicos son demostraciones importantes del compromiso de la empresa con el bienestar de los niños. Al mismo tiempo, también entiende que incorporar los derechos del niño en su agenda en materia de sostenibilidad va mucho más allá de la filantropía, ya que busca conseguir efectos positivos a largo plazo para los niños.

Muchas empresas comienzan este proceso con un enfoque reactivo, que puede centrarse únicamente en cumplir con las leyes vigentes en un tema concreto, como el trabajo infantil o la seguridad de los productos. Al reconocer la mayor amplitud de los impactos reales y potenciales de sus actividades sobre los niños, una empresa respetuosa con los niños pondrá en marcha las políticas y acciones apropiadas para identificar, prevenir y mitigar los efectos negativos que puedan tener sobre los derechos del niño. Además de respetar sus derechos, una empresa amiga de los niños busca el modo de avanzar en los derechos del niño a través de sus actividades empresariales principales, de inversiones sociales estratégicas y de su participación en las políticas públicas.

Responsabilidad de respetar y compromiso de promover

El respeto a los derechos del niño es lo mínimo que se les exige a las empresas. Las acciones para promover los derechos del niño son altamente recomendables, aunque no sean exigibles.

La responsabilidad empresarial de respetar – Consiste en evitar toda vulneración de los derechos humanos de los demás, incluidos los de los niños, y en corregir cualquier impacto negativo a los derechos humanos en el que pueda verse implicada una empresa. La responsabilidad empresarial de respetar se aplica a las actividades de la propia empresa, así como a las relaciones empresariales conectadas con sus actividades, productos o servicios.

El compromiso empresarial de promover – Además del respeto a los derechos humanos, incluye todas las acciones voluntarias que buscan avanzar en los derechos humanos, y por extensión en los derechos del niño, a través de actividades empresariales principales, de inversiones sociales estratégicas y de la filantropía, de la promoción con las políticas públicas y el compromiso con ellas, y de acuerdos de colaboración y otras acciones colectivas.

Los cinco pasos presentados a continuación esbozan un procedimiento y una serie de métodos, basados en los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, que le permitirán integrar los derechos del niño en su agenda en materia de sostenibilidad. Dependiendo del punto en el que se encuentre su empresa en su proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos, usted puede optar por seguir los pasos en el orden propuesto o cambiar su orden. Como se señala en los *Principios Rectores*, la debida diligencia debería ser un proceso continuo y dinámico, que reconozca que los riesgos de infringir los derechos humanos pueden cambiar con el tiempo, a medida que lo hace el contexto de una empresa y a medida que usted adquiere nueva información o experiencia (Principio Rector 17).



1. Compromiso con el respeto y la promoción de los derechos del niño

Inicie un debate a gran escala en su empresa, especialmente a nivel de los propietarios, la junta directiva y los altos ejecutivos, acerca de qué significaría para su empresa y para su imagen comprometerse públicamente a respetar y promover los derechos del niño en todas sus actividades empresariales. Mapee, adapte o desarrolle un reglamento corporativo sobre los derechos del niño e intégrele en el marco de sostenibilidad que ya posea.

Para empezar, necesita decidir conscientemente que los derechos del niño van a formar parte integrante del marco rector en materia de sostenibilidad de su empresa y comprometerse a tomar medidas que garanticen que su personal entiende y apoya esta iniciativa.

Supondrá una experiencia importante a la hora de añadir un enfoque basado en los niños a sus estrategias actuales de RSE y de articular éstas últimas en torno a los niños. El debate y el diálogo interno son elementos básicos en esta etapa del proceso para garantizar que la cultura organizativa apoye este compromiso. Al mismo tiempo, es fundamental aceptar un compromiso a alto nivel de adoptar una agenda sobre los derechos del niño y el equipo directivo al más alto nivel debería comprometerse a integrar los Derechos del Niño y Principios Empresariales en las estrategias y actividades de las empresas. El apoyo del Director Ejecutivo o equivalente (CEO) y de la junta directiva refuerzan las implicaciones estratégicas y financieras de dicho compromiso.

Una empresa respetuosa con los niños debería adoptar una política de derechos humanos basada en los documentos fundamentales descritos en la Parte 1: “El Marco de los Derechos del Niño en el Manual”: los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*; la CDN y sus protocolos facultativos, y los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*.

Identificar y evaluar las políticas y los procedimientos existentes

Llegados a este punto, sería útil identificar las cuestiones clave relacionadas con los derechos del niño que ya estén cubiertas por los procedimientos y reglamentos de su empresa. Muchas empresas ya poseen políticas de sostenibilidad general que abarcan muchas de las cuestiones más generales que afectan a los niños y a las comunidades. Se deberían revisar estos reglamentos para asegurarse de que tienen en cuenta cualquier impacto adverso contra los derechos del niño, y que incluyen acciones que buscan favorecer los derechos del niño. Algunas empresas han tomado medidas específicas para proteger a los niños, especialmente en áreas en las que los impactos y los riesgos son más visibles y están claramente relacionados con sus actividades fundamentales (por ejemplo, un código de conducta que prohíba el trabajo infantil en la cadena logística, o políticas sobre un lugar de trabajo respetuoso con la familia que favorezcan los derechos de los niños). En aquellos países en los que la seguridad y el bienestar de los niños se hallen fuertemente regulados, las empresas pueden tener ya reglamentos que protejan a los niños con respecto a otras partes de sus actividades. Estos reglamentos deberían revisarse a la luz de los nuevos conocimientos de la empresa en materia de derechos del niño, asegurándose de que se adapten a los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*.

Corregir las lagunas

Una vez identificadas las lagunas que puedan existir en sus políticas y procedimientos, su empresa puede corregirlos o desarrollar otros nuevos en caso de que sea necesario. Puede decidir, por ejemplo, que su empresa necesita una declaración general de política sobre la infancia (véase el Anexo 2 para un ejemplo de política general). A la hora de preparar dicha política resulta útil colaborar con las partes interesadas a nivel local y buscar el consejo de los expertos. Además, es probable que necesite preparar un plan de acción específico para su empresa con la finalidad de abordar las cuestiones específicas que puedan surgir (ver sección 3).

Declaración de compromiso con los derechos humanos centrada en la infancia

Kuoni Group, una empresa de viajes y de gestión de destinos de ámbito mundial, se ha comprometido con el respeto a los derechos humanos y busca evitar cualquier responsabilidad directa o cualquier complicidad con abusos al respecto. Kuoni ha plasmado este compromiso, incluyendo una referencia específica a los *Derechos del Niño y Principios Empresariales* en una “*Declaración de Compromiso con los Derechos Humanos*”. Según esta declaración, Kuoni no da más importancia a ningún derecho humano que a otro, aunque sí se esfuerza por priorizar sus medidas de implementación, centrándose en primer lugar en aquellos aspectos de sus actividades sobre los que disponen de un mayor grado de control e influencia, entre los que se incluyen:

- el respeto a los derechos laborales
- el respeto y la promoción de los derechos del niño
- la debida diligencia en materia de derechos humanos y empresa en algunos destinos especialmente sensibles

Pueden consultarse los objetivos precisos y el plan de acción de Kuoni, así como informes sobre su actuación en materia de derechos humanos, en su página web <www.kuoni-group.com>, <www.kuoni.com/docs/gl_12_020_statement_of_commitment_0.pdf>, consultada el 10 de abril de 2012.

2. Evaluar los impactos sobre los derechos del niño

Analice el contexto de las operaciones de su empresa y evalúe el impacto que puedan tener sobre los niños y sus derechos. Durante todas las fases de este proceso, apóyese en los conocimientos y experiencia de expertos creíbles en los derechos del niño, como organizaciones de la sociedad civil, gobiernos, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos e iniciativas multilaterales. Asegúrese de que incluya las opiniones de los niños y jóvenes, ya que pueden expresar sus propias necesidades y lo que les resulta más conveniente.

Analizar el contexto

El grado de compromiso de las empresas varía desde aquellas que cuentan con fuertes compromisos en materia de Responsabilidad Social Empresarial hasta aquellas que están solamente empezando a identificar e integrar prácticas empresariales responsables. El posicionamiento de su empresa a lo largo de este espectro, el sector al que pertenezca, sus productos o servicios y su “huella” global en cuestiones relacionadas con los niños influirán sobre su enfoque de la cuestión. Con independencia de dónde encaje, es importante mirar de cerca al contexto de su empresa para determinar cómo afecta a las vidas de los niños. Aquí le presentamos dos pasos importantes que formarán la base de su análisis, de su plan de acción y de sus acciones:

- Empiece por una visión general que le permita analizar la totalidad de la empresa, utilizando para ello información disponible públicamente, que puede recoger de fuentes internacionales, de oficinas estadísticas nacionales y de fuentes de investigación nacionales y locales (para guiarse en este proceso, usted puede consultar la lista de temas contextuales que le presentamos a continuación).
- Continúe con un análisis más detallado y profundo que le permita entender los riesgos y oportunidades relacionados con sus líneas de actividad, instalaciones o localizaciones concretas. Esto requerirá consultar con las principales partes implicadas, entre las que se incluyen: niños, empleados, autoridades locales, expertos como organizaciones locales de defensa de los derechos del niño, otras empresas de la misma zona, grupos industriales, gobierno local, organizaciones empresariales y sindicatos.

Cuestiones contextuales

La lista presentada a continuación recoge las cuestiones contextuales que las empresas deberían tratar en su debida diligencia, teniendo en cuenta que es probable que los derechos del niño se encuentren particularmente en peligro en aquellas situaciones en las que los sistemas legales y los servicios públicos sean débiles (véase el Anexo 3 para un desarrollo de cada cuestión). Alguno de estos temas pueden dar la impresión de no estar relacionados directamente con la actividad principal de la empresa o con sus intereses, pero tras un análisis un poco más detallado, algunos de ellos podrán aparecer más conectados o susceptibles de estarlo. Del mismo modo, la relevancia de estos factores con respecto a la situación de su empresa variará considerablemente dependiendo del país, el contexto operativo, y el sector o industria de que se trate.

- Sistemas legales débiles
- Políticas e instituciones débiles
- Presión económica
- Presión social
- Presión ambiental
- Rápido desarrollo económico
- Migración
- Patrones de discriminación
- Patrones de las formas más graves de trabajo infantil
- Patrones de enfermedad
- Patrones de conflictos y de catástrofes naturales

Evaluar impactos

La evaluación del impacto que su empresa tiene sobre los niños es complementaria de un análisis contextual. Esto incluye identificar los grupos de niños afectados y en qué medida lo están. Como se señala en los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*, las situaciones que afectan a los derechos humanos son dinámicas y las evaluaciones deberían realizarse a intervalos regulares, incluso antes de iniciar una nueva actividad o relación empresarial, antes de tomar cualquier decisión o cambio importante en su actividad, o como respuesta o anticipación a un cambio en su entorno operativo (Principio Rector 18).

La evaluación puede empezar por identificar qué grupos de niños se ven afectados por los distintos sectores de la empresa y a qué nivel. Esto incluye a:

- trabajadores (ya sean empleados directos de la empresa o empleados indirectos en algún punto de la cadena logística)
- empleados domésticos de sus trabajadores
- hijos de sus empleados
- ciudadanos y miembros de la comunidad local
- usuarios de sus productos y servicios
- usuarios de recursos locales como tierra y agua
- niños que puedan ponerse en peligro al usar sus productos
- otros

Para poder calcular su nivel de debida diligencia en materia de derechos del niño, su empresa debería tener en cuenta los impactos potenciales de sus actividades sobre los niños, tanto en el lugar de trabajo como en el mercado y en la comunidad (véanse como guía las cuestiones recogidas en el recuadro que se incluye a continuación). Llegados a este punto del proceso de debida diligencia, su objetivo debería ser identificar todos los impactos potenciales, sin excluir aquellos que no aparezcan en la lista o que parezcan ser “asunto de otro”, como de un proveedor, por ejemplo. Todas las relaciones que mantenga su empresa, incluyendo las relaciones con proveedores, gobiernos, clientes y socios comerciales, son relevantes a la hora de identificar las áreas de impacto de las actividades de su empresa.

Según lo establecido en los Principios Rectores, su empresa debería corregir todos los impactos negativos sobre los derechos humanos y, a la hora de priorizar sus respuestas, asegurarse de que intenta corregir en primer lugar los más graves, teniendo en cuenta que una respuesta tardía puede afectar su posibilidad de reparación³ (Principio Rector 24). Recuerde que muchos impactos sobre los niños son irreparables.

Autoevaluación en materia de derechos del niño

A continuación le presentamos una serie de cuestiones a tener en cuenta para identificar los impactos conscientes o involuntarios que las actividades de una empresa pueden tener sobre los derechos del niño:

Lugar de trabajo

- ¿Cómo se asegura la empresa de que no participa en el trabajo infantil ni se beneficia de él?
- ¿Cómo se asegura la empresa de que protege y respeta los derechos de los jóvenes trabajadores?
- ¿Cómo se asegura la empresa de que respeta los derechos de sus empleados que son padres o cuidadores?

Mercado

- ¿Cómo se asegura la empresa de que la fabricación de sus productos o servicios no afecta negativamente a los derechos del niño?
- ¿Cómo se asegura la empresa de que la producción de sus servicios o productos destinados específicamente a los niños no afecta negativamente a los derechos del niño?
- ¿Cómo se asegura la empresa de que sus técnicas de publicidad, venta, promoción y marketing no afectan negativamente a los derechos del niño?

Comunidad y entorno

- ¿Cómo demuestra la empresa su responsabilidad a la hora de respetar los derechos del niño durante una emergencia humanitaria?
- ¿Cómo se asegura la empresa de que la adquisición de tierras y el reasentamiento de los ocupantes asociados al emplazamiento de las instalaciones productivas de la empresa no afectan negativamente a los derechos de los niños locales?
- ¿Cómo se asegura la empresa de que se respetan la salud, la seguridad y la protección de la comunidad local?
- ¿Cómo asume la empresa su responsabilidad de respetar los derechos del niño a través de sus actividades filantrópicas?
- ¿Cómo se asegura la empresa de que no está minando la capacidad y la competencia del estado de proteger y dar cumplimiento a los derechos del niño?

Tendrá a su disposición una herramienta de autoevaluación en materia de derechos del niño en <www.unicef.org/csr>.

Consultar a las partes interesadas, incluyendo a los niños

Uno de los mejores modos de entender el impacto potencial que las actividades de su empresa pueden tener sobre los niños es consultar a las principales partes interesadas a nivel local. Grupos industriales, expertos, gobierno local, organizaciones empresariales y sindicatos, y los propios niños tienen a menudo un buen conocimiento del contexto del país y del entorno comunitario en los que se enmarcan las vidas de los niños. Esto es particularmente importante en las zonas y actividades de mayor riesgo.

Consultar a los niños: Algunos indicadores

Para obtener información valiosa acerca de los impactos sobre los niños, consulte con los mejores expertos: los propios niños. Los niños son quienes mejor conocen su propia situación y pueden ayudar a una empresa a identificar impactos y riesgos en los que los adultos ni siquiera piensan. Según la CDN, los niños tienen derecho a opinar sobre las cuestiones que los afecten y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta en función de su capacidad y su nivel de madurez. Consultar a los niños también le dará la oportunidad de consultar a potenciales jóvenes trabajadores y de proporcionarles información sobre programas de aprendizaje y oportunidades de formación profesional.

Las consultas que toman en serio a los niños les proporcionan oportunidades de desarrollar competencias importantes para la vida, como son el análisis y la solución de problemas, y la toma de decisiones democráticas.

Consultar a los niños exige contar con una mejor preparación y una reflexión más profunda para garantizar que el proceso se lleva a cabo de modo apropiado, así como cumplir con unos estándares éticos que lo hagan eficaz y valioso para los niños y útil para la empresa. A su empresa le puede interesar colaborar con ONG locales o con organizaciones comunitarias para que la ayuden a organizar consultas en las que se respete a los niños y que resulten seguras y provechosas para éstos (véase el recuadro presentado a continuación).

Las empresas también deberían consultar a otros expertos en la infancia, como autoridades nacionales que trabajen en áreas relevantes para los niños, la oficina del defensor del pueblo, organizaciones nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos, organizaciones comunitarias, oficinas de país y comités nacionales de UNICEF y otros expertos independientes.

¿Qué se considera una participación significativa de los niños?⁴

Voluntaria – Los niños tienen la opción de decidir si quieren o no participar en conversaciones sobre temas que les interesan.

Transparente e informativa – Los niños reciben información sobre su derecho a expresar libremente sus opiniones y sobre el tema que se va a debatir. La información proporcionada es completa, comprensible, sensible a la diversidad, y apropiada para su edad.

Respetuosa – Se respetan las opiniones de los niños, y éstos cuentan con la oportunidad de proponer ideas y actividades.

Pertinente – Se consulta a los niños de un modo que resulte adecuado a sus capacidades y que los haga sentirse cómodos.

Respetuoso con los niños – Se dedican el tiempo y los recursos necesarios para garantizar que los niños están preparados, que realmente tienen la oportunidad de opinar y que se sienten lo suficientemente cómodos para hacerlo. Se tiene en cuenta que los niños de edades diferentes necesitan distintos niveles de apoyo y distintas formas de participación.

Inclusiva – La participación es inclusiva, evita cualquier patrón de discriminación que pueda existir, y fomenta las oportunidades para que los niños marginalizados puedan participar. Las consultas se formulan de modo que estén culturalmente adaptadas a todos los niños, independientemente del entorno y la comunidad de que provengan.

Seguras y sensibles al riesgo – Se toman precauciones para minimizar los riesgos de que los niños puedan sufrir violencia, explotación o cualquier otro perjuicio como consecuencia de su participación. Se informa a los niños de su derecho a ser protegidos de cualquier daño y éstos saben a dónde dirigirse en caso de necesitar ayuda.

Transparente – Se explica a los niños de qué modo ha influido su participación en las decisiones finales y se les da la oportunidad de participar en los subsiguientes procesos de seguimiento.

3 Integración y acción en favor de los niños

Seleccione y ponga en práctica las acciones que resulten más beneficiosas para los niños en función de las actividades principales de su empresa y de los impactos que éstas puedan tener sobre los niños, así como las inversiones que supongan un avance en los derechos de los niños.

Una vez que haya identificado los impactos potenciales sobre los niños, incluyendo los posibles riesgos y lagunas, el paso siguiente es desarrollar un plan de acción que tenga como objetivo reducir o eliminar dichos riesgos y lagunas, y que pueda servir como base de apoyo para obtener resultados positivos en plazos concretos. Consulte los capítulos 2 a 7 para obtener información, consejos y recomendaciones más detallados en relación con el modo de abordar los impactos que las empresas pueden tener sobre los derechos del niño.

Además, las acciones que se sugieren a continuación lo ayudarán a poner en marcha el proceso para establecer el compromiso y la estructura necesarios para integrar las cuestiones relativas a los derechos del niño en sus actividades diarias:

- Designe responsables a nivel de los altos ejecutivos y la junta directiva para el diseño y la ejecución de las políticas de la empresa en materia de derechos del niño.
- Incorpore el compromiso con los derechos del niño a los compromisos de alto nivel que la empresa posea en materia de Responsabilidad Social Empresarial, sostenibilidad y derechos humanos.
- Asigne personal a la realización de funciones específicas que garanticen la aplicación de las políticas sobre los derechos del niño, y dótelo de los recursos necesarios para desempeñar estas tareas. Como punto de partida, usted puede encargar a una persona o a un equipo que analice las relaciones existentes entre su empresa y los niños, así como promover en el seno de su empresa un enfoque estratégico de infancia. En última instancia, como muchos de sus empleados tal vez necesiten tener en cuenta a los niños en su trabajo (por ejemplo, en estrategia y liderazgo, recursos humanos, investigación, marketing, operaciones y producción o compras y abastecimiento), una de las tareas de este personal consistirá en buscar y obtener el apoyo de los altos directivos y de los directivos funcionales, y apoyarlos con la formación, recursos, incentivos, métricas y redes de aprendizaje necesarios para que puedan tomar medidas eficaces.
- Establezca obligaciones específicas de respetar los derechos del niño en las descripciones de puestos y directrices operacionales.
- Proporcione formación a los empleados en los problemas de la infancia que se relacionen con sus responsabilidades concretas, por ejemplo, forme al personal de recursos humanos en temas como el trabajo infantil, los abusos sexuales en el lugar de trabajo, la salud y seguridad de los niños, etc.
- En aquellos casos en que se hayan identificado impactos adversos sobre los derechos del niño, considere el establecimiento de un mecanismo de presentación de quejas en el seno de la empresa (ver sección 5), y nombre a una persona a cargo del mismo, como por ejemplo, un defensor de los niños.
- Desarrolle una política empresarial sobre los derechos del niño y asegúrese de que está debidamente respaldada por los procedimientos, los estándares en materia de adquisiciones y cadena logística, la atribución de responsabilidades y el presupuesto adecuados. Asegúrese de que las otras políticas y procedimientos operacionales de la empresa no entren en conflicto con sus compromisos, políticas y procedimientos en materia de respeto a los derechos del niño.
- Asegúrese de que los impactos adversos sobre los derechos del niño se integren en los sistemas de debida diligencia, gestión, supervisión y presentación de informes existentes.



© UNICEF/INDA2011-00122/DE TREYWHITE

4. Evaluación del rendimiento e informe de resultados

Evaluar el rendimiento con respecto a una serie de indicadores clave, medir los impactos y comunicar públicamente los progresos realizados, incluyendo los retos a los que se ha enfrentado y el modo en que los ha abordado.

Una empresa necesita establecer indicadores de rendimiento que se correspondan con las cuestiones clave en materia de infancia que se hayan identificado y hacer un seguimiento constante de ellos. Los procesos de revisión interna, de auditoría o de presentación de informes externos con los que cuente su empresa también pueden resultar útiles a la hora de acomodar estas necesidades adicionales de seguimiento sin tener que incrementar sustancialmente los recursos. Además, tal vez usted pueda aprovecharse de un conjunto de indicadores disponibles en fuentes como los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*, la *Global Reporting Initiative (GRI)* y otras iniciativas. UNICEF está actualmente explorando distintas opciones para crear una guía en materia de elaboración de informes que complemente los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*, y que sea coherente con la GRI. Puede encontrar información sobre esta guía y otras herramientas en curso de preparación en la página web www.unicef.org/csr.

Un seguimiento continuado supone recoger datos sobre todos los incidentes y denuncias en los que se vea involucrado algún niño, incluyendo tanto aquellos casos en los que su empresa haya sido considerada responsable como aquellos en los que no se hayan establecido responsabilidades. Revise esta información con regularidad para determinar si es necesario modificar algún procedimiento o política existentes.

Dependiendo del tamaño de su empresa y de los recursos de que disponga, considere informar anualmente o periódicamente a las partes interesadas, tanto internas como externas, sobre los resultados obtenidos, los dilemas y los retos a los que se ha tenido que enfrentar, así como sobre sus planes, objetivos y compromisos para el futuro. De nuevo, esto puede formar parte de un ciclo anual de elaboración de informes en materia de sostenibilidad o responsabilidad empresarial. También puede publicar el informe en una versión adaptada a los niños y usarla para mantener conversaciones periódicas con las partes interesadas, especialmente con los niños.

5. Reparación a favor de los niños

Trate las quejas y reclamaciones, incluyendo las de las familias y las de los niños, con transparencia y profesionalidad.

Cuando una empresa se dé cuenta de que ha podido causar, o contribuir a causar, algún impacto negativo en los derechos del niño, debería hacerse cargo de la reparación, o contribuir a ella, mediante los procedimientos adecuados, entre los que se incluyen los mecanismos de reclamación a nivel operacional (Principio Rector 22). En muchas ocasiones, puede que los tribunales no estén disponibles, no funcionen o no sean eficaces en su papel de representantes de la justicia. Incluso en aquellos estados en los que los sistemas judiciales ofrezcan las garantías del debido proceso, el precio de los servicios puede resultar inalcanzable o el proceso puede resultar tan largo que haga que las reparaciones lleguen demasiado tarde para ser útiles. Estas barreras son aún mayores para los niños. Según lo establecido en los Principios Rectores, un mecanismo “adecuado” debería cumplir con los principios de legitimidad, accesibilidad, predictibilidad, equidad, transparencia y compatibilidad con los derechos, y ser una fuente de aprendizaje continuo. Además, cuando sea su empresa la que gestione dicho mecanismo, éste debería basarse en el compromiso y en el diálogo (Principio Rector 31).

A medida que su empresa desarrolla mecanismos y procesos de reparación, es crucial que éstos se pongan al alcance de los niños. A las empresas les puede interesar ponerse en contacto con asociaciones de jóvenes o con ONG que trabajen en los derechos de la infancia a nivel local para que expliquen a los niños cómo funciona el mecanismo de presentación de reclamaciones en términos que les resulten comprensibles. No se deberían denegar o desestimar las reclamaciones de los niños en favor de otras presentadas por sus padres. Se les debe proteger de posibles represalias, al igual que se hace con los demás miembros de la comunidad.

Como alternativa, debe usted asegurarse de que los niños y jóvenes que presenten alguna reclamación sean debidamente atendidos por parte de una persona que haya recibido formación sobre cómo hablar con niños. Además, se debe garantizar la seguridad de los niños, así como la protección de su privacidad e identidad a lo largo de todo el proceso, para asegurarse de que no sufren ninguna represalia por parte del infractor o de terceros. Consulte a los niños, a los profesionales que trabajan con niños y a ONG que trabajen con los derechos de la infancia para asegurarse de la idoneidad de las medidas propuestas en respuesta a una reclamación.

Preste especial atención a garantizar que los niños y sus familias puedan informar sobre cualquier abuso sexual cometido contra niños, ya sea por algún empleado de la empresa en el lugar de trabajo, por personal de seguridad, o en relación con proyectos comunitarios, incluso de deportes y educación. Los mecanismos para denunciar los abusos sexuales a niños, niñas o adolescentes deberían ser confidenciales y seguros, y tener en cuenta los múltiples riesgos que pueden ir asociados a la comunicación de las denuncias, especialmente cuando los denunciados se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad. Si bien es cierto que la empresa no tiene por qué gestionar todos estos procesos de reclamación ella misma, sí debería asegurarse de que dichos procesos existen a nivel local.

Su empresa debería tomar en consideración el contexto local y partir de las normas, los valores y las estructuras que ya existan a nivel local. Esfuércese por colaborar con las estructuras gubernamentales y comunitarias existentes. Si su empresa opera en entornos en los que los servicios oficiales de protección de la infancia no están bien desarrollados, tal vez le resulten útiles las directrices de actuación y las lecciones aprendidas de la experiencia en ayuda humanitaria.

Próximos pasos

Como se ha señalado anteriormente, llegar a convertirse en una empresa respetuosa con los niños es un proceso a largo plazo. Los pasos esbozados hasta ahora forman parte de un proceso que debería reunirse en un planteamiento integrado. Esto incluye el compromiso y la asignación de recursos, así como la incorporación de las acciones necesarias para respetar y promover los derechos del niño en los sistemas de gestión diaria de su empresa.

A continuación le presentamos un resumen de las condiciones que ha de cumplir una empresa respetuosa con los niños a la hora de integrar los derechos del niño en las prácticas empresariales básicas.

Integración de los derechos del niño en las prácticas empresariales básicas

La Responsabilidad Empresarial de Respetar los Derechos del Niño incluye:

- Reconocer las normas y principios fundamentales en los que se basan los derechos del niño, entre los que se incluyen la *Convención sobre los Derechos del Niño* y los *Derechos del Niño y Principios Empresariales*.
- Gestionar esta obligación de respetar mediante la puesta en marcha de los reglamentos y políticas apropiadas, así como a través de procesos sólidos de debida diligencia en materia de derechos humanos que se extiendan a lo largo de toda la cadena logística.
- Hacerse cargo de las reparaciones que correspondan o contribuir a ellas, mediante los procedimientos adecuados, siempre que se identifique que la empresa ha sido responsable de algún impacto negativo sobre los niños.
- Consultar a los niños, como partes interesadas que son, siempre que corresponda, de acuerdo con unas prácticas inclusivas de consulta a los interesados que resulten adecuadas a la evolución de sus capacidades.

El Compromiso Empresarial de Promover los Derechos del Niño incluye:

- Identificar modos de apoyar los derechos del niño mediante actividades y relaciones que se integren en los principios, los valores y la estrategia de la empresa.
- Promover los derechos del niño, lo que incluye colaborar con proveedores y socios comerciales con el objeto de que adopten enfoques similares en materia de derechos del niño, que se basen en la propia responsabilidad de la empresa.

Las empresas deberían ser conscientes de que no deben:

- × Buscar ‘compensar’ los perjuicios causados a los niños realizando buenas acciones en otros ámbitos, o haciendo donaciones a organizaciones caritativas.



A continuación se muestra un ejemplo de cómo pueden colaborar las empresas con el gobierno y la sociedad civil para entender y mitigar los impactos involuntarios que puedan tener sobre los niños:

ESTUDIO DE CASO

Entender y mitigar los impactos involuntarios sobre los niños

Las empresas multinacionales de construcción e ingeniería MotaEngil y Soares Da Costa fueron contactadas en 2004 – 2005 por Save the Children con el objeto de proponerles la creación de un plan de protección social para sus trabajadores que ayudase a evitar el trabajo y la explotación sexual de los niños. Comprendiendo los impactos negativos que sus actividades podrían tener en la población local, las empresas adoptaron medidas preventivas.

La evaluación de impacto de Save the Children, que estudió las posibles consecuencias involuntarias que podía causar en la sociedad local la construcción del puente sobre el río Zambezi en Mozambique, determinó que a pesar de los aspectos positivos del desarrollo de nuevos puestos de trabajo asociados a la construcción, no se había tomado ninguna medida para evitar los impactos negativos sobre los niños de la zona. Al abandonar la escuela para ir a trabajar, los niños corrían el riesgo de verse sometidos a explotación sexual por parte de los trabajadores de la construcción y de los conductores de camiones que usaban el puente. Los trabajadores sanitarios señalaron un aumento de las enfermedades de transmisión sexual basándose en la experiencia con trabajadores migrantes que se quedaban en la zona durante largos períodos de tiempo.

MotaEngil y Soares Da Costa se unieron con Save the Children, el Gobierno de Mozambique y algunos donantes para desarrollar un plan de trabajo conjunto en materia de protección social. Este plan incluía proporcionar formación a jefes y empleados acerca de sus obligaciones sociales y promover su adhesión a códigos de conducta que regulasen su comportamiento e interacciones con los habitantes locales. Era fundamental implicar a los miembros de la comunidad, incluidos los niños, para que animasen a sus compañeros a evitar comportamientos que pudiesen colocarlos en situaciones de riesgo, como frecuentar bares o deambular por las obras. La adhesión de autoridades y personalidades locales, como la policía, líderes de la comunidad, jefes de estudios y profesores, ayudaron a garantizar una política de tolerancia cero frente al abuso y la explotación infantil. El proyecto también ayudó a desarrollar oportunidades económicas viables dirigidas a los miembros más marginalizados de la comunidad, de modo que no se vieran arrastrados a prácticas de explotación laboral o de comercio sexual.

<<http://www.irinnews.org/Report/85489/MOZAMBIQUE-Building-much-more-than-the-Zambezi-Bridge>>
Save the Children, A Bridge Across the Zambezi, Save the Children Reino Unido y Noruega, Mozambique, marzo de 2006.

RECURSOS ÚTILES

- **BLIHR/Pacto Mundial de Naciones Unidas/Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, Guide for Integrating Human Rights into Business Management, <www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/Resources/guide_hr.pdf>
- **Danish Centre for Human Rights**, Human Rights Compliance Assessment Process, 2006, <www.humanrights.dk/files/pdf/Publikationer/Human%20Rights%20and%20Business/HRCA_English.pdf>
- **Pacto Mundial de Naciones Unidas/CFI/IBLF**, Human Rights Impact Assessment and Management Framework, <www.guidetohriam.org/welcome>





2

Capítulo 2 Los derechos del niño en el lugar de trabajo

La lucha contra el trabajo infantil, ampliamente difundida, se ha visto reforzada por la atención específica y la acción concertada de múltiples actores, incluyendo las empresas responsables, a lo largo de los últimos 20 años. Pero promover un lugar de trabajo que respete los derechos de los niños y de los jóvenes trabajadores implica mucho más que acabar con el trabajo infantil.

Este capítulo muestra algunas de las medidas que pueden tomar las empresas para respetar y promover los derechos de los niños, así como para promover un lugar de trabajo respetuoso con las familias. En sus cuatro secciones, este capítulo también resalta los impactos positivos que las empresas pueden tener a la hora de apoyar a los padres mediante políticas respetuosas con las familias y muestra cómo las empresas pueden promover el empleo juvenil digno y convertirse en empleadores responsables de niños con edad legal para trabajar. El capítulo también proporciona información de forma concisa sobre los modos en que se pueden utilizar las instalaciones y los recursos de las empresas para explotar a los niños, y plantea cuestiones clave relacionadas con el trabajo infantil, además de listar una serie de fuentes complementarias que los lectores pueden consultar si desean obtener información más detallada en la materia.

¹¹ En general, el término "empleo joven" cubre a los trabajadores con una edad comprendida entre la edad mínima legal para trabajar y los 24 años. En esta publicación, sin embargo, el término "trabajador joven" se refiere a aquellos cuya edad se extiende desde la edad mínima legal para trabajar hasta los 18 años.

1. Establecer un lugar de trabajo respetuoso con la familia

Introducción

Preste especial atención a este capítulo si:

Su empresa opera en un contexto que presente alguna de las siguientes características:

- ✓ Falta de servicios infantiles a nivel local
- ✓ Falta de leyes apropiadas en la materia y de medidas de ejecución adecuadas
- ✓ Ausencia de sindicatos y de sistemas de relaciones laborales
- ✓ Bajos salarios
- ✓ Altos niveles de mano de obra migrante
- ✓ Cadenas logísticas subcontratadas, especialmente si forman parte de la economía sumergida

Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:

- ✓ Todas las industrias y sectores

Casi nadie discute el papel indispensable que tienen los padres y otros cuidadores adultos a la hora de criar y proteger a sus hijos, proporcionándoles lo necesario tanto en el terreno material como emocional y permitiendo su desarrollo. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a la familia como la unidad fundamental en la sociedad y el entorno ideal para el desarrollo y bienestar de los niños. Los padres deberían contar con la protección y la asistencia necesarias para permitirles cumplir con sus obligaciones hacia la comunidad y hacia sus hijos. Las empresas pueden contribuir de modo importante a los derechos de los niños mediante la creación de lugares de trabajo respetuosos con la familia, en los que se apoye a los empleados para que puedan cumplir con sus obligaciones laborales y familiares.

¿Por qué un lugar de trabajo respetuoso con la familia es un tema importante para los niños?

La salud y el bienestar de los niños empiezan por los de sus madres. La falta de atención prenatal y la desnutrición de las madres pueden provocar muchos daños a sus hijos, entre los que se incluyen un bajo peso al nacer, problemas de audición, espina bífida y daños cerebrales, así como un mayor riesgo de mortalidad materna. Los elementos básicos de la protección materna son:

- proteger la salud de las mujeres embarazadas o que estén amamantando y de sus hijos frente a cualquier riesgo asociado al lugar de trabajo;
- el derecho a una licencia por maternidad remunerada;
- el derecho a recibir atención médica;
- la protección contra el despido o la discriminación debido al estado de embarazo o a la maternidad, y
- el derecho a disponer de instalaciones donde las madres puedan continuar amamantando una vez que se hayan reincorporado al trabajo.

Encontrar servicios de cuidado infantil que sean a la vez accesibles, de calidad y asequibles económicamente es una de las grandes preocupaciones de los trabajadores. Sin dichos servicios, los empleados a menudo necesitan dejar a sus hijos en casa solos o sin supervisión adecuada por parte de un adulto. Otros tal vez lleven a sus hijos al trabajo, donde se pueden ver expuestos a numerosos riesgos para su salud, seguridad y desarrollo. Un niño podría quedarse sin vigilancia en una zona con equipamiento peligroso o con riesgos ambientales, o ir cargado a la espalda de su madre y recibir exposición a los pesticidas mientras ella trabaja en el campo.

Cada vez hay más pruebas que demuestran que las interacciones tempranas con la familia y los cuidadores influyen profundamente en el desarrollo de los niños. Por tanto, el cuidado infantil debería ofrecer algo más que unas instalaciones seguras; debería ofrecer un entorno en el que los niños puedan empezar a aprender y a desarrollarse gracias a una atención y a una educación de calidad.

Los trabajadores migrantes pueden mejorar el bienestar de sus hijos mandando dinero a casa para pagarles la educación y los servicios médicos. Sin embargo, estudios recientes empiezan a mostrar que los niños que han sido dejados atrás por sus padres migrantes (ya sea en manos de familiares, solos, o en alguna institución) sufren numerosas consecuencias negativas.



© UNICEF/NYHQ2004-1407/Photoz

Qué puede hacer su empresa

- **Entienda qué significa un salario adecuado para vivir con respecto a la situación de su país y garantice unas condiciones de trabajo adecuadas para sus empleados, incluidos los de su cadena logística.**

Promueva el respeto a los derechos fundamentales de libertad de asociación y negociación colectiva a lo largo de la cadena logística y dentro de la esfera de influencia de la empresa. Asegúrese de que todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, reciben un salario que les permita vivir, y que disponen de acceso a la seguridad social y a la protección social.

- **Proteja la salud reproductiva de los empleados, con especial consideración hacia las mujeres embarazadas.** Proporcione formación, equipo protector y controles de salud regulares para todos los empleados que manipulen productos químicos u otras sustancias potencialmente peligrosas para su salud reproductiva. Asegúrese de que su empresa cumple con todas las leyes y reglamentos aplicables, especialmente en lo que se refiere a los productos químicos y otras sustancias peligrosas, e incluya instrucciones explicando qué hacer en caso de accidente. Todas las advertencias de seguridad deben estar a la vista y redactadas en idiomas o con gráficos que puedan entender todos los empleados. Las trabajadoras embarazadas deben ser retiradas de cualquier entorno que pueda resultar peligroso para el feto y recolocadas en un entorno más seguro durante el embarazo y, si fuera necesario, también durante el periodo de lactancia.
- **Evite la discriminación contra las mujeres embarazadas y las madres.** Prohíba que se realicen pruebas de embarazo o que se pidan certificados de esterilidad a las mujeres en edad fértil que soliciten empleo, y prohíba el despido de mujeres embarazadas y madres a causa de su estado, incluso durante la licencia por maternidad. Cumpla con las disposiciones de la Convención 183 de la OIT sobre protección de la maternidad, incluido el mínimo internacional de 14 semanas de licencia por maternidad remunerada, con un periodo de 6 semanas inmediatamente posteriores al parto, y considere otorgar las 18 semanas recomendadas.
- **Cree un entorno de trabajo respetuoso con las madres.** Proponga alternativas al trabajo nocturno a las mujeres embarazadas o que estén amamantando durante un periodo de al menos 16 semanas, 8 de las cuales deben ser inmediatamente anteriores a la fecha prevista para el parto. Las madres con hijos lactantes deberían disponer de uno o dos descansos durante la jornada para amamantar o extraerse leche en instalaciones adecuadas en que puedan disfrutar de privacidad, y tener acceso a refrigeradores y agua potable.
- **Proporcione instalaciones apropiadas para el cuidado de los niños a los padres que trabajen y véalo como una inversión en su mano de obra.** Los trabajadores pueden concentrarse mejor en su trabajo si saben que sus hijos están seguros, y una guardería en el lugar de trabajo animará a las empleadas especializadas a continuar trabajando en la empresa. Entre las alternativas a la creación de instalaciones en el propio lugar de trabajo se incluyen la prestación de servicios de referencia que ayuden a los trabajadores a encontrar un centro de atención independiente adecuado y las ayudas financieras para los gastos de atención. Algunas empresas han adoptado soluciones innovadoras para ofrecer cuidados in situ, como la creación en India de guarderías móviles en lugares en los que se están realizando obras de construcción (véase recuadro). Si su empresa proporciona instalaciones de atención infantil, preste atención a las novedades que surjan en cuanto a normas y directrices en materia de calidad.
- **Tenga en cuenta las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares.** Tales necesidades incluyen cuidar y mantener a los hijos que están en el hogar o a los que no se hayan trasladado con sus padres en el caso de padres migrantes. Esto podría significar ofrecer viviendas familiares en las que los trabajadores puedan mantener sus unidades familiares, o autorizar momentos para la reunificación familiar o las visitas familiares en dependencias de la empresa. Los beneficios que se concedan a las familias nucleares o biológicas deberían también estar disponibles para las familias monoparentales y para los trabajadores con una estructura familiar distinta, como en el caso de los empleados que tienen hijos sin estar casados, o que tienen hijos adoptados, hijastros, niños de acogida, etc.
- **Implemente políticas que permitan a los empleados conciliar sus obligaciones familiares y laborales en todas las etapas de sus vidas.** Estas políticas comprenden horarios de trabajo flexibles, atención infantil y de ancianos y permiso para ausentarse del trabajo para tener hijos y cuidarlos. Tanto los hombres como las mujeres deberían poder aprovecharse de la reglamentación en materia de licencia por motivos familiares sin verse sometidos a ningún tipo de discriminación ni represalia.
- **Asegúrese de que las viviendas de los empleados y los servicios de que disfrutan son seguros y adecuados para los niños que residan en ellas.** Las viviendas de la empresa deberían proporcionar protección adecuada frente a las condiciones sociales, ambientales y climatológicas que puedan suponer una amenaza para la salud y la seguridad, y deberían disponer de agua potable, calefacción y electricidad. Las viviendas de la empresa deberían:
 - Estar situadas en una zona con fácil acceso a instalaciones sanitarias, educativas y de recreación. Si no hay ningún centro público de salud o escuela pública cerca de las viviendas de la empresa, o si el camino es demasiado largo o inseguro para los niños, proporcione un medio de transporte seguro o un servicio alternativo.
 - Atribuirse según un principio no discriminatorio y que resulte asequible en proporción a los ingresos de los residentes y al costo de vida.

- Resultar seguras para los niños y los jóvenes trabajadores. Implemente medidas especiales, como un código de conducta, cursos de formación o medidas de seguimiento, para protegerlos de cualquier acoso, abuso o agresión física por parte de otros residentes o de los guardias de seguridad. Piense en crear zonas de recreo adecuadas, que sean seguras y apropiadas para los niños y que no estén en las proximidades de las zonas dormitorio.

- **Exija a sus trabajadores que creen un lugar de trabajo respetuoso con la familia para sus propios empleados domésticos.** Articule claramente las medidas que sus trabajadores deben adoptar con respecto a sus empleados domésticos. También debería:

- Informar a sus empleados sobre el horario laboral y las condiciones de trabajo que se consideren adecuadas para el servicio doméstico según lo establecido por la legislación nacional y la Convención 189 de la OIT.
- Proporcionar y promover el uso de contratos estandarizados para los empleados domésticos que fijen las obligaciones del empleado de la empresa en su condición de empleador, así como el derecho del trabajador doméstico a que se vean respetados sus derechos fundamentales en el ámbito laboral, a recibir un salario adecuado para vivir y a disfrutar de unas condiciones laborales dignas.
- Considerar la posibilidad de pedirles a sus trabajadores que presenten documentos, como contratos y registros de pagas, relativos a cualquier empleado doméstico que trabaje en viviendas de la empresa.

El caso presentado a continuación muestra cómo los servicios de guardería de día para los niños en el emplazamiento de una obra pueden aligerar las cargas de las familias trabajadoras y ayudar a evitar el trabajo infantil:

ESTUDIO DE CASO Servicios de guardería en emplazamientos de obras en India

En India, el sector de la construcción emplea a 30 millones de trabajadores, de los cuales más del 30% son mujeres, y aproximadamente 10 millones de niños crecen en el emplazamiento de alguna obra. Sin apoyo para educación o cuidado infantil, los niños más pequeños no reciben suficiente atención, mientras que los mayores deben asumir la pesada carga de realizar tareas propias de los adultos.

Desde 1969, la ONG Mobile Creches, con base en Delhi, ha estado trabajando para proporcionar un mundo más justo y afectuoso a los niños de poblaciones marginalizadas y móviles. En ese periodo, ha llegado a más de 750.000 niños, ha formado a 6.500 trabajadores y ha gestionado 650 centros de atención de día.

Mobile Creches está presente en 20-25 obras al año, proporcionando a más de 12.000 niños alimentación, salud e higiene, así como actividades educativas y de estimulación adecuadas a su edad. En las barriadas más pobres de Delhi, la ONG proporciona guarderías de barrio a 6.000 niños, utilizando los servicios públicos y desarrollando las competencias de mujeres y de organizaciones de la comunidad en materia de desarrollo y cuidado infantil. En el norte de la India, Mobile Creches trabaja en colaboración con socios empresariales, entre los que se incluyen empresas de construcción, y aboga ante el gobierno central a favor de mejores programas y políticas para la infancia.

Un principio fundamental para la organización es la sostenibilidad. Cuando se abre un centro de atención de día, inicialmente lo gestiona Mobile Creches, quien contrata y forma a mujeres locales para la prestación de cuidados. Al final, Mobile Creches solo se encarga de comprobar la calidad de los servicios y los resultados. Su objetivo último es que la empresa constructora se haga cargo del centro, garantizando la continuidad y sostenibilidad de sus actividades. A pesar de tener cada vez más éxito, Mobile Creches todavía tiene que hacer frente a retos entre los que se incluyen la capacidad de transferir la gestión a los contratistas y de encontrar suficientes recursos financieros.

<www.mobilecreches.org>, consultado el 15 de febrero de 2012

2. Abordar y evitar el trabajo infantil

Introducción

Preste especial atención a este capítulo si:	
Su empresa opera en un contexto que presente alguna de las siguientes características:	Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ País / región / área en que se ha detectado alguna de las peores formas de trabajo infantil ✓ La edad de finalización de los estudios es menor que la edad mínima legal para trabajar ✓ Escasa disponibilidad de escuelas, baja calidad de la escolarización, bajos niveles de asistencia a la escuela y de finalización de estudios ✓ Altos niveles de migración laboral ✓ Su empresa trabaja con empresas subcontratadas que se hallan dispersas geográficamente ✓ Pobreza 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agricultura comercial ✓ Caza comercial ✓ Pesca o sector maderero ✓ Manufactura ✓ Construcción ✓ Turismo ✓ Comercio mayorista y minorista, restaurantes y hoteles ✓ Servicios personales y sociales, como trabajo doméstico

Se estima que 215 millones de niños de todo el mundo se ven sometidos al trabajo infantil. De éstos, más de 115 millones están atrapados en alguna de las peores formas de trabajo infantil. Ratificada por 161 países, la Convención 138 de la OIT exige que se establezca por ley una edad mínima a partir de la cual los niños puedan acceder al mercado laboral. Con esto busca garantizar que el trabajo no interfiera con la educación obligatoria. También proporciona directrices estrictas sobre las edades a las que ciertos trabajos pueden ser legalmente realizados por niños, dependiendo de la naturaleza de los mismos.

Existe un amplio consenso sobre el hecho de que ciertos trabajos son tan peligrosos que deberían desaparecer cuanto antes y que cualquier niño que los desempeñe debería dejar de hacerlo inmediatamente. Estas formas de trabajo se han codificado en la Convención 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, que ha sido ratificada por 174 países, y entre ellas se encuentran la esclavitud y los trabajos forzados, incluyendo el reclutamiento forzoso durante un conflicto armado, el tráfico, la prostitución y la pornografía, así como otras actividades ilegales y trabajos peligrosos definidos en términos amplios como cualquier trabajo que pueda dañar la salud, la seguridad o la moral de los niños.

Los principios fundamentales de la Convención 138 relativa a la edad mínima de admisión al mercado laboral y al trabajo se resumen en la tabla presentada a continuación.⁶

	Edad mínima a la que los niños pueden empezar a trabajar	Posibles excepciones para países en vías de desarrollo
Trabajo peligroso Cualquier trabajo que pueda poner en peligro la seguridad, la moralidad o la salud física, mental o moral del niño, no debería llevarse a cabo por ningún menor de 18 años.	18 (16 bajo estrictas condiciones) ^{iv}	18 (16 bajo estrictas condiciones) ^v
Edad mínima de base La edad mínima para trabajar no debería ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, que suele ser los 15 años.	15	14 ^{vi}
Trabajo ligero Los niños con edades comprendidas entre los 13 y los 15 años pueden hacer trabajos ligeros, siempre que no supongan una amenaza para su salud y seguridad, y que no entorpezcan su educación o su formación profesional.	13–15	12–14 ^{vii}

Desde las primeras conversaciones al respecto, el trabajo infantil ha sido la cuestión de derechos del niño que ha suscitado más interés en la agenda de la RSE. Las empresas y organizaciones sindicales, así como diversas iniciativas multilaterales y organizaciones internacionales, e incluso la sociedad civil han trabajado mucho para desarrollar enfoques funcionales que aborden el tema del trabajo infantil en las actividades empresariales y especialmente a lo largo de la cadena logística. Sin embargo, los incidentes relacionados con el trabajo infantil son aún muy numerosos, lo que hace necesario aumentar los esfuerzos para abordar y eliminar las causas que suponen la verdadera raíz del problema. Esta sección del Manual proporciona un resumen de riesgos y buenas prácticas, así como una lista de referencias (véase más abajo) que pueden servir de guía a los usuarios que quieran consultar el amplio trabajo realizado en la materia.

¿Por qué es un problema el trabajo infantil?

El trabajo infantil es a la vez una causa y una consecuencia de la pobreza. La pobreza empuja a los niños al trabajo infantil, y con la entrada temprana en el mercado laboral, la mayoría de los niños retrasan la entrada a la escuela y no logran completar la educación básica o nunca van a la escuela. Sin educación, los niños tienen muy pocas posibilidades de romper el ciclo de la pobreza. Los niños, en el trabajo, son especialmente vulnerables ante la explotación laboral, la violencia, la explotación y el abuso sexual, y ante otros riesgos ocupacionales. A menudo son víctimas de palizas, golpes y bofetones, gritos, insultos, amenazas e intimidación, así como de acoso sexual, tocamientos y violaciones. A menudo estos comportamientos son sistemáticos y forman parte de una cultura laboral colectiva de brutalidad física, gritos, malas palabras y violencia ocasional.⁷

Además de su vulnerabilidad intrínseca, los niños trabajadores a menudo carecen de acceso a los servicios de salud de la empresa. Incluso en aquellos casos en los que están disponibles, algunos niños pueden verlos como una amenaza en vez de como un beneficio. Como el personal sanitario puede intentar identificar y despedir a los niños demasiado jóvenes para trabajar, éstos en ocasiones se niegan a usar los servicios de salud puestos a disposición de los empleados, incluso aun siendo de mejor calidad que aquellos a los que tienen acceso localmente.

CUADRO

El objetivo último de la **Convención 138 de la OIT** es la abolición real del trabajo infantil; siendo así, es un instrumento clave para elaborar una estrategia coherente de lucha contra el trabajo infantil.

La **Convención 182 de la OIT** define las peores formas de trabajo infantil como: (a) esclavitud y trabajos forzados, incluyendo el tráfico de niños y el reclutamiento forzoso durante los conflictos armados; (b) prostitución y pornografía infantil; (c) producción y tráfico de drogas; y (d) cualquier trabajo susceptible de dañar la salud, seguridad o moralidad de los niños. La Convención deja en manos de los gobiernos nacionales la labor de determinar los tipos exactos de trabajo que se deben prohibir en calidad de trabajos peligrosos conforme al apartado (d).

Al menos el 60% de todos los niños trabajadores (130 millones) trabajan en la agricultura, incluyendo la producción, la cosecha y el procesado de los cultivos. Este es un sector que ha estado históricamente poco regulado en muchos países, en el que las leyes en materia de salud y seguridad son a menudo poco restrictivas, las estructuras de diálogo social son débiles o ausentes, e industrias enteras pueden no estar reguladas. Los niños que trabajan en el sector agrícola resultan heridos a menudo por el manejo de maquinaria pesada o peligrosa, y ven su desarrollo intelectual, orgánico y respiratorio dañado a causa de la inhalación de pesticidas y otros productos tóxicos. La falta de información y de centros de salud en las zonas rurales aumenta la vulnerabilidad de los niños, y la ausencia de aplicación normativa puede hacer que la protección legal no sea en la práctica más que un instrumento hueco.

Los niños que migran a causa del trabajo, especialmente cuando no están acompañados, son los que tienen mayores posibilidades de verse expuestos a las peores formas de trabajo infantil. Corren el riesgo de convertirse en víctimas de tráfico de niños, y si cruzan las fronteras, pueden carecer de estado legal y de protección jurídica en el país de destino. Al estar aislados de sus familias y comunidades, los niños no acompañados son particularmente vulnerables a la explotación, la coerción, el fraude y la violencia. Sus patronos a menudo controlan sus pagas, así como sus condiciones de trabajo y de alojamiento. También pueden retener los pasaportes o visados de los trabajadores migrantes, creando así una situación de trabajo forzado o en régimen de servidumbre. Millones de otros niños, sobre todo niñas, trabajan en el servicio doméstico, viviendo en los hogares de otros y haciéndose cargo de las tareas domésticas como “ayudantes” o empleadas. Debido a la naturaleza cerrada del hogar, esta labor pone a los niños en riesgo de verse sometidos a demandas imposibles, a jornadas de trabajo demasiado largas, a trabajos de riesgo, a castigos físicos y a violencia sexual.

^{iv} Definido en el Artículo 3.3 de la Convención 138 de la OIT y en el Párrafo 4 de la Recomendación 190 de la OIT: Para aquellos trabajos definidos como peligrosos, las leyes o reglamentos nacionales o las autoridades competentes, pueden, tras consulta con las organizaciones patronales y de trabajadores apropiadas, autorizar la contratación o el trabajo desde los 16 años, a condición de que se proteja totalmente la salud, seguridad y moralidad de los niños afectados, y siempre que los niños hayan recibido una formación profesional o específica adecuada a la rama de actividad de que se trate.

^v Ibidem

^{vi} Siempre que el país haya ratificado la convención 138 de la OIT con la presente derogación temporal.

^{vii} Ibidem

Qué puede hacer su empresa

- **Esfuércese por comprender la situación específica del país en el que opera y defina las condiciones adecuadas de trabajo en consecuencia.** Todo estado tiene derecho a definir la edad mínima legal para trabajar y la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, así como a definir lo que se considera “trabajo peligroso”, según establecen las Convenciones 138 y 182 de la OIT. Su empresa puede ejercer un control significativo sobre los niveles de riesgo y las condiciones laborales de sus empleados y de otros trabajadores de su cadena logística, a través de sus prácticas de contratación, de sus procesos de suministro y abastecimiento, y de sus redes de distribución.
- **Establezca un mecanismo de comprobación de edad respetuoso con los niños.** Utilice este mecanismo para determinar la edad de todos los empleados de su empresa y conviértalo en parte permanente del proceso de contratación para los nuevos trabajadores. Asegúrese de que se aplica un mecanismo similar de verificación de edad a lo largo de toda la cadena de valor. No utilice mecanismos de comprobación de edad que atenten contra la dignidad personal del niño. Tome medidas para evitar el uso de tarjetas de identidad falsificadas o prestadas, así como de cualquier otro medio fraudulento utilizado por contratistas de mano de obra infantil o por aquellos que intentan colocarlos en el mercado laboral. Su empresa debería considerar poner en práctica las siguientes recomendaciones de la OIT:⁹
 - Mantenga registros o cualesquiera otros documentos en los que se indique el nombre, edad y fecha de nacimiento, debidamente certificados cuando sea posible, de los niños y jóvenes a los que contrata y de aquellos que reciben formación profesional en su empresa.
 - En los casos en que no haya certificados de nacimiento disponibles, usted puede alternativamente: solicitar un examen médico previo a la contratación (cuidando siempre de respetar los derechos del niño a la privacidad y a la dignidad personal); comprobar documentos escritos y declaraciones juradas para descubrir cualquier documentación falsa; entrevistar a empleados y solicitantes que parezcan no alcanzar la edad mínima para trabajar, y obtener certificados de escolaridad.
- **Cuando descubra casos de niños empleados en violación de las normas relativas a la edad mínima para trabajar, tome medidas responsables para rectificar dichas situaciones.** Asegúrese de que el niño participe en un programa de reparación antes de despedirlo. Un programa de reparación puede incluir, entre otras medidas, brindar ayuda a los trabajadores que no alcancen la edad mínima para trabajar para que puedan asistir a la escuela, proporcionarles una escolarización de transición o una formación profesional, así como reemplazar cualquier trabajador infantil identificado por un miembro adulto de la familia cuando resulte posible de modo que se compense la pérdida de ingresos económicos, etc. El objetivo en estos casos es retirar a los niños del trabajo infantil (y por consiguiente de las situaciones de riesgo asociadas) al tiempo que se plantean propuestas que eviten que se vean empujados a alternativas de supervivencia aún más peligrosas, como la explotación sexual o el tráfico de niños, niñas y adolescentes. Recuerde que cada caso de trabajo infantil exige un enfoque a medida, que dependerá de la edad del niño, las condiciones de trabajo, la situación familiar, su nivel educativo y la disponibilidad de escuelas apropiadas y de nivel adecuado. Para asegurarse de que se encuentra la solución más ventajosa para el niño, las empresas pueden colaborar con ONG locales, agencias gubernamentales, escuelas, así como con los padres o familiares del niño.¹⁰
- **Cualquier niño sometido a alguna de las formas más graves de trabajo infantil, incluyendo los trabajos peligrosos tal como aparezcan definidos por la legislación nacional, debe ser retirado inmediatamente de ese trabajo.** El niño puede continuar trabajando siempre que se le encarguen tareas ligeras que entren en el ámbito del trabajo aceptable para los jóvenes trabajadores, y debería entrar a formar parte de un programa de reparación (véase la siguiente sección sobre jóvenes trabajadores).
- **Examine su comportamiento empresarial interno para evitar hacer pedidos a proveedores o subcontratistas que puedan llevarlos a utilizar mano de obra infantil.** Este tipo de demandas incluyen pagos insuficientes, malas previsiones de demandas, pedidos tardíos y plazos de entrega cortos. No es suficiente con pedir la eliminación del trabajo infantil en su cadena de valor, también es necesario que su empresa cree las condiciones necesarias para permitir que todos los elementos de su cadena de valor puedan cumplir con sus pedidos comerciales y respetar al mismo tiempo los derechos del niño.
- **Utilice su influencia sobre su cadena logística y sus subcontratistas para eliminar el trabajo infantil de todas sus actividades empresariales.** Seleccione cuidadosamente a sus proveedores y exíjales que se comprometan a respetar los derechos humanos y los derechos del niño. Dígalos claramente que su empresa no tolerará el uso de mano de obra infantil. Cuando sea posible, promueva las relaciones a largo plazo con sus proveedores, contratistas y subcontratistas y use la influencia que pueda tener sobre ellos para desarrollar su respeto hacia los derechos del niño. Puede usar el diálogo, la autoevaluación, o bien condiciones contractuales, auditorías, iniciativas empresariales conjuntas o el desarrollo de capacidades para aumentar su motivación. Puede encontrar información más detallada en la página de la OIT sobre ayuda a las empresas en materia de normativa laboral internacional, <www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/lang--en/index.htm>, consultada el 15 de febrero de 2012.

- **Asegúrese de que los salarios que ofrece permiten vivir a sus empleados.** Por ejemplo, que se corresponde con el salario mínimo más contribuciones complementarias como licencias por enfermedad retribuidas, pago de horas extras y contribuciones sociales. Hay que destacar que en muchos países, especialmente en los países en vías de desarrollo, el salario mínimo es inferior al salario necesario para vivir. Un salario suficiente para vivir debería permitir que una familia pueda sobrevivir sin tener que recurrir al trabajo infantil. Tenga en cuenta que los salarios mínimos fijados por los gobiernos a menudo resultan insuficientes para mantener a una familia media. Debería determinarse el salario necesario para vivir en cada país. El modo más legítimo y sostenible de calcularlo sería que los trabajadores y empresarios pudieran negociarlo libremente. Tenga en cuenta que los sindicatos se encuentran en una posición privilegiada a la hora de combatir el trabajo infantil, ya que se ha demostrado que el trabajo infantil no suele ser prevalente en los países en los que hay presencia sindical.¹¹
- **Diseñe y publique un reglamento empresarial que prohíba a sus empleados contratar como empleados domésticos a niños que no tengan la edad legal para trabajar.** Dicho reglamento también debería prohibir expresamente a sus empleados cualquier abuso físico, sexual o psicológico sobre sus empleados domésticos o sus hijos. Al establecer este reglamento, sería importante señalar claramente la posición de la empresa en caso de incumplimiento. Esta reglamentación puede reforzarse mediante un acuerdo conjunto con los sindicatos correspondientes.
- **Tome parte activa en la eliminación de la pobreza en aquellas comunidades en las que opere su empresa, como parte de la lucha contra el trabajo infantil.** Si no se aplica un enfoque que implique a todas las partes interesadas, se corre el riesgo de que los esfuerzos para hacer frente a las causas últimas del trabajo infantil resulten ineficaces. Además de asegurarse de que su cadena logística se basa en el pago de salarios que permitan la subsistencia de aquellos que los reciben, apoye planes de protección social que contribuyan a la eliminación del trabajo infantil ayudando a la generación de ingresos familiares. Por ejemplo, algunos programas de ayuda económica a familias seleccionadas ponen como condición para la ayuda que los niños vayan a la escuela y sean vacunados, y que las mujeres embarazadas reciban asistencia médica durante el embarazo para garantizar el mejor desarrollo posible del niño. Otros países han utilizado planes universales en vez de planes focalizados, para garantizar que todas las familias en situación de pobreza tengan acceso a ayudas financieras y así poder reducir el trabajo infantil. Mediante las contribuciones a los sistemas de protección social y el pago de impuestos, las empresas pueden ayudar a financiar estos planes en favor de los niños más pobres.



© UNICEF/NYHQ2004-1401/Pirozzi

El código de conducta para proveedores y subcontratistas presentado a continuación ilustra el papel que las empresas pueden jugar a la hora de prevenir el trabajo infantil y otras violaciones de los derechos del niño. El caso de IKEA describe cómo las exigencias empresariales y el seguimiento de su cumplimiento puede llevar a que los proveedores respeten los límites de edad y las condiciones laborales de los jóvenes trabajadores.

ESTUDIO DE CASO

El modo IKEA de prevenir el trabajo infantil

A mediados de los años 90, IKEA, la empresa sueca de mobiliario para el hogar, fue alertada sobre el riesgo de que se recurriese a la mano de obra infantil en su cadena logística. IKEA desarrolló un enfoque integral para prevenir el trabajo infantil en su cadena logística e introdujo su código de conducta, el "Modo IKEA de prevenir el trabajo infantil" ("The IKEA Way on preventing Child Labour") como parte integrante de su código de conducta global, IWAY. Se proporciona apoyo a los proveedores para que implementen un plan de acción correctivo si se identifica algún caso de trabajo infantil en las instalaciones del proveedor o subcontratista. Este plan debería privilegiar el interés superior del niño, teniendo en cuenta su edad, situación social y familiar y nivel de educación. El plan de acción pone especial énfasis en que las respuestas no deberían simplemente suponer el desplazamiento del niño de un lugar de trabajo del proveedor a otro, sino que deberían proporcionar alternativas más viables y sostenibles para todos los niños implicados.

Desde el año 2000, la empresa ha desarrollado acuerdos de colaboración a largo plazo con organizaciones de defensa de los derechos del niño para evitar y prevenir el trabajo infantil en las comunidades rurales, incluyendo la financiación de programas a gran escala destinados a concienciar y movilizar a las comunidades locales sobre la importancia de matricular a los niños en la escuela, así como a mejorar la calidad de la educación, con el objetivo final de lograr que los niños y niñas completen sus estudios. Otro componente esencial es el apoyo prestado a las mujeres rurales para ayudarlas a mejorar su situación económica, social y legal, facilitando su acceso al crédito y a las oportunidades de creación de ingresos. Las mujeres como defensoras de los derechos de los niños y de la importancia de la educación, así como la posibilidad de que puedan contribuir a reducir la carga de la deuda mediante su contribución a los ingresos familiares, son cuestiones fundamentales que ayudan a prevenir el trabajo infantil.

<www.ikea.com/ms/en_US/about_ikea/our_responsibility/working_conditions/preventing_child_labour.html>, consultado el 15 de febrero de 2012

El caso presentado a continuación muestra cómo un gran banco respondió a las demandas de los inversores a favor de los derechos del niño.

ESTUDIO DE CASO

Los inversores colocan los derechos del niño en el centro de la acción corporativa

El Norges Bank Investment Management (NBIM) fue fundado en 1998 por el Banco Central de Noruega para gestionar el fondo global de pensiones del gobierno noruego. NBIM utiliza sus derechos como accionista para salvaguardar los intereses a largo plazo del fondo. Busca promover el buen gobierno empresarial y anima a las empresas a que asuman sus responsabilidades en la mejora de las prácticas sociales y ambientales que puedan afectar a su rentabilidad, y por consiguiente a las ganancias a largo plazo del fondo.

Los derechos del niño han sido un área de atención estratégica para las actividades de NBIM como accionista desde 2006. NBIM exige de las empresas que eviten las formas más graves de trabajo infantil y que promuevan los derechos del niño en sus actividades y cadenas logísticas, y ha plasmado estas exigencias en un documento público. Todos los años, NBIM evalúa el nivel de cumplimiento de estas obligaciones por parte de aquellas empresas que operan en sectores con un alto riesgo de trabajo infantil y de violación de los derechos del niño. Publica los resultados y los nombres de las empresas que han sacado las mejores notas en su evaluación de riesgos asociados a los derechos del niño. NBIM también promueve los derechos del niño en sus negociaciones con empresas, inversores, autoridades y otras instancias normativas.

<www.norges-bank.no/upload/nbim/cg/expectations%20childrens%20rights.pdf>, consultado el 15 de febrero de 2012



© UNICEF/INDA2011-0019/6/Halle'n

3. Respetar los derechos de los jóvenes trabajadores

Introducción

Preste especial atención a este capítulo si:	
Su empresa opera en un contexto que presente alguna de las siguientes características:	Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:
<ul style="list-style-type: none">✓ Gran número de jóvenes trabajadores✓ Alto porcentaje de mano de obra migrante✓ Su empresa trabaja con empresas subcontratadas a lo largo de su cadena logística que se hallan dispersas geográficamente✓ Pobreza	<ul style="list-style-type: none">✓ Agricultura comercial✓ Caza comercial✓ Pesca o sector maderero✓ Manufactura✓ Construcción✓ Turismo✓ Comercio mayorista y minorista, restaurantes y hoteles✓ Servicios personales y sociales, como trabajo doméstico

No todo trabajo desempeñado por un niño es trabajo infantil. En esta publicación se define “trabajador joven” como todo trabajador que haya cumplido la edad mínima legal para trabajar y que no haya cumplido de 18 años. La edad mínima reconocida internacionalmente para desempeñar un trabajo no peligroso a tiempo completo son los 15 años. Las leyes nacionales pueden elevar esta edad. Según la Convención 138 de la OIT, los países que posean una economía y un sistema educativo insuficientemente desarrollados pueden de modo temporal registrar una edad mínima de 14 años. Las empresas tienen un papel importante a la hora de promover empleos dignos para los jóvenes y de respetar y promover los derechos laborales de los niños que hayan alcanzado la edad mínima para trabajar. Es importante resaltar que los niños de este grupo, además de ser titulares de los derechos laborales que corresponda bajo la legislación nacional e internacional, también lo son de los derechos recogidos en la CDN.

Se puede contratar a jóvenes trabajadores para realizar trabajos que resulten apropiados según la Convención 138 de la OIT. Estos van desde un trabajo ligero combinado con la escolarización (apropiado para los niños de 13 años, o de 12 en los casos en los que la legislación nacional haya establecido la edad mínima legal para trabajar a los 14 años – véase más arriba), hasta programas de aprendizaje o de transición que permitan a los niños pasar del sistema escolar al trabajo a tiempo completo. Sin embargo, en el caso de que los niños con edades comprendidas entre el mínimo legal para trabajar y los 18 años se vieran sometidos a trabajos peligrosos o a cualquier otra de las formas más graves de trabajo infantil tal como se definen en la Convención 138 de la OIT, deberá considerarse trabajo infantil y por consiguiente estará prohibido.

¿Por qué es esto un problema?

Los jóvenes trabajadores son especialmente vulnerables a múltiples formas de violencia, explotación y abuso, entre los que se incluyen la explotación sexual, y el sometimiento a condiciones laborales y salariales injustas aprovechándose de su edad, falta de experiencia e impotencia. A causa de su talla y de su grado de desarrollo, los jóvenes trabajadores se exponen a un mayor riesgo de sufrir, entre otros, problemas físicos o psicológicos relacionados con el trabajo. Los trabajos de riesgo para los jóvenes trabajadores incluyen aquellos que implican levantar cargas pesadas y usar maquinaria compleja diseñada para adultos, así como las tareas que les enfrenten a situaciones de alto estrés o que sean muy exigentes desde un punto de vista emocional. También se consideran peligrosos los trabajos que los expongan a peligros ambientales directos, como por ejemplo los causados por productos químicos tóxicos, a los que son aún más vulnerables que los adultos.

Muy a menudo los niños que trabajan no pueden asistir a la escuela, lo que supone una clara desventaja para su futuro desarrollo personal, social y económico. Debido a que aún se encuentran en una etapa temprana de su proceso de maduración y de adquisición de experiencia, los jóvenes trabajadores a menudo no conocen bien sus derechos y son incapaces de defenderse frente a los abusos a los que se ven sometidos por parte de los supervisores y de los trabajadores adultos.

Los jóvenes trabajadores migrantes son especialmente vulnerables a las condiciones de trabajo abusivas y a la trata, ya que se encuentran fuera del entorno protector de su comunidad y, en algunos casos, fuera de su país de origen. Además, en los casos en que no están acompañados, también están fuera del entorno protector de su familia.

Qué puede hacer su empresa

- **Como mínimo, debe cumplir con la normativa nacional aplicable en materia de jóvenes trabajadores y trabajos peligrosos.** Cada país debería fijar la edad mínima legal para acceder al mercado laboral y para dejar los estudios, así como definir qué considera “trabajo peligroso”, adecuándose a las Convenciones 138 y 182 de la OIT y a la CDN. Sin embargo, muchos de ellos tienen normas que no respetan los mínimos establecidos en las disposiciones internacionales, o carecen de legislación en la materia. En dichos casos, una empresa responsable debería aplicar las normativas internacionales más favorables para los chicos y crear reglamentos internos que protejan a los jóvenes trabajadores.
- **Cree reglamentos internos que protejan a los jóvenes trabajadores.** Proporcione formación, apoyo y supervisión adecuados a los jóvenes trabajadores para asegurarse de que no se les exige realizar tareas que estén por encima de su capacidad física y psicológica. Identifique claramente qué tareas, materiales y situaciones están vedados a los trabajadores menores de 18 años. No permita que los jóvenes trabajadores realicen horas extraordinarias o jornadas nocturnas, ni que tengan que salir del trabajo tan tarde que deban volver a casa en la oscuridad.
- **Establezca políticas y prácticas que eviten, identifiquen e investiguen cualquier caso real o supuesto de tráfico, abuso, intimidación, acoso y explotación sexual o laboral de jóvenes trabajadores.** Si descubre que algún trabajador joven es víctima de explotación, proporcione inmediatamente la asistencia necesaria y diríjalo a la autoridad de protección de los derechos del niño local apropiada, o de no haber ninguna disponible, a una ONG local que trabaje en la protección de los derechos del niño.
- **Mantenga un registro de todos los empleados menores de 18 años.** Esto lo ayudará a identificar a los jóvenes trabajadores con derecho a disfrutar de los derechos del niño y contribuirá a reducir la práctica de contratar a niños por debajo de la edad mínima legal para trabajar. El registro debería incluir una prueba de edad (véanse consejos sobre cómo establecer un mecanismo de comprobación de edad en la [página XX](#)).
- **Proporcione de manera regular a los jóvenes trabajadores la asistencia sanitaria, el seguimiento y los tratamientos adecuados a su edad.** Los jóvenes trabajadores son más vulnerables que los adultos a las lesiones o a las enfermedades derivadas del trabajo. Deben realizarse evaluaciones de su trabajo y de sus condiciones laborales, así como del entorno en que trabajan, para garantizar que se tiene en cuenta esta vulnerabilidad a la hora de asignarles tareas y puestos concretos. Los servicios de salud ocupacional de rutina deberían también estar disponibles para los jóvenes trabajadores y proporcionarles atención médica regular. Además, los jóvenes trabajadores necesitan exámenes médicos específicos, realizados por personal cualificado, para determinar su aptitud para el trabajo (Convenciones 77 y 78 de la OIT).
- **Proporcione alojamiento y supervisión adecuada para los jóvenes trabajadores.** Proporcione a los jóvenes trabajadores el mismo nivel de alojamiento que a los adultos. No los discrimine con una vivienda de un nivel inadecuado o sin contrato. Los jóvenes trabajadores no acompañados deberían ser alojados en viviendas distintas de las de los adultos y recibir los cuidados y la supervisión necesarios. Debería establecerse una proporción mínima de supervisores adultos por jóvenes trabajadores y los adultos residentes deberían ser del mismo sexo que los niños, niñas ó adolescentes a su cargo. Las jóvenes trabajadoras, especialmente, deberían recibir protección adecuada para evitar el acoso, los abusos o las agresiones físicas por parte de otros trabajadores o guardias de seguridad.
- **Elimine cualquier obstáculo y tome medidas concretas que animen a los jóvenes trabajadores a combinar el trabajo con la educación, y proporcioneles la asistencia necesaria para ello.** Entre las medidas que puede tomar su empresa para promover la vuelta a la escuela de aquellos jóvenes trabajadores que la hayan abandonado se halla la de organizar clases en instalaciones de la empresa. Al proporcionar formación gratuita en habilidades para la vida diaria, incluyendo la prevención del VIH y el SIDA, su empresa les dará una oportunidad de aprender sobre cuestiones importantes para su futuro, y de protegerse frente a riesgos relacionados con la salud. Tomar estas medidas ayudará a los jóvenes trabajadores a desarrollarse personal y profesionalmente y podría redundar en una mano de obra más cualificada, competente y estable para su empresa.
- **Tome medidas para garantizar que los jóvenes trabajadores entienden y pueden ejercer sus derechos laborales.** Tienen derecho a ejercer esos derechos en las mismas condiciones que los trabajadores adultos, lo que incluye el disponer de un contrato y de un salario justo, la igualdad de pago por un trabajo de igual valor, la representación durante las negociaciones contractuales, y la afiliación a sindicatos de su elección, entre otros. Entre las medidas que su empresa puede tomar se incluyen:
 - Redactar todos los reglamentos laborales en un lenguaje y formato accesibles, así como toda la información en materia de salud, seguridad y pagas, especialmente las nóminas.
 - Establecer medidas disciplinarias que se adapten a las especiales necesidades y capacidad psicológica de los jóvenes trabajadores. Éstos tienen derecho a ser representados por un representante sindical, por un abogado y por un progenitor. Aconseje al niño sobre su derecho a solicitar la absoluta confidencialidad y respételo si lo hace.
 - Dar la oportunidad a los jóvenes trabajadores para que puedan exponer quejas de modo confidencial, verbalmente o por escrito. Tenga en cuenta su imperfecta capacidad para expresarse y defenderse a sí mismos. Si un trabajador joven expone una queja contra un supervisor o contra otro empleado que pudiera potencialmente llegar a tomar represalias en su contra, asegúrese de que una de las partes sea transferida a otro puesto sin que nadie sufra ningún perjuicio hasta que se resuelva la disputa. Cree un código sobre el acoso, publíquelo en lugar bien visible, forme a todos sus empleados para que lo conozcan y aplíquelo sistemáticamente.

- **Asegúrese de que el salario para los jóvenes trabajadores sea suficiente para permitirles un nivel de vida adecuado** y coherente con el de otros trabajadores, dado su nivel de experiencia y formación. Cuando las empresas pagan salarios demasiado bajos para permitir la subsistencia y algún gasto discrecional, los jóvenes pueden ser vulnerables a la explotación.
- **Promueva la elección, siempre que sea posible a través de las estructuras sindicales pertinentes, de un defensor del joven trabajador que se encargue de supervisar el bienestar de este grupo de trabajadores.** Este representante debería supervisar la salud y la seguridad de los jóvenes trabajadores, así como asegurarse de que se respetan sus derechos laborales y de que el trabajo no interfiere con su educación obligatoria. Debería ser elegido por los jóvenes trabajadores de su empresa y recibir formación en comunicación para así poder ayudarles a identificar sus necesidades y a utilizar los mecanismos de presentación de reclamaciones de que disponga la empresa.

Si bien es cierto que la empresa es la principal responsable de garantizar la protección del bienestar de los jóvenes trabajadores, las medidas arriba señaladas podrían desarrollarse de modo más eficaz a través de la negociación colectiva, consultando a los sindicatos pertinentes e implementándolas de manera conjunta con ellos.

El caso presentado a continuación ilustra el modo en que una empresa supervisa el trato que sus proveedores proporcionan a los jóvenes trabajadores:

ESTUDIO DE CASO

Cómo asegurarse de que los proveedores integran los derechos del niño en sus prácticas empresariales

Johnson & Johnson (J&J), una empresa multinacional fabricante de múltiples productos para el hogar y para la salud, está tomando medidas para garantizar que los derechos del niño se integren en su modelo empresarial mediante la aplicación estricta de sus propios reglamentos laborales, así como exigiendo que sus proveedores adopten un reglamento que regule la contratación de los trabajadores menores de 18 años.

Las políticas de J&J se aplican a todos los fabricantes de productos J&J (o de cualquier componente de alguno de sus productos), ya trabajen directamente para J&J o lo hagan para cualquiera de sus filiales a nivel mundial. Los proveedores de J&J no pueden contratar a ningún niño menor de 16 años. Solo se acepta la contratación de adolescentes con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años si el trabajo cumple con las disposiciones relativas a la salud, la seguridad y la moralidad contenidas en la Convención 138 de la OIT, que aplica reglas específicas relativas a horarios de trabajo, horas extras y compensaciones. Los proveedores de J&J deben cumplir con esta normativa y someterse a inspecciones periódicas. Los registros de estas inspecciones son examinados cuidadosamente, y el contrato con el proveedor se rescinde en caso de que se descubra que éste ha incumplido su política relativa a la contratación de jóvenes trabajadores.

<www.jnj.com>, consultado el 10 de abril de 2012



© UNICEF/NYHQ2007-2752/Verisani

4. Uso de los bienes e instalaciones de la empresa

Introducción

Preste especial atención a este capítulo si:

Su empresa opera en un contexto caracterizado por:	Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:
✓ Cualquier contexto operacional	✓ Todas las empresas y sectores

Las instalaciones o recursos de la empresa pueden utilizarse para facilitar el abuso y la explotación de los niños de muchas maneras, normalmente sin el conocimiento de la empresa y atentando contra sus valores, su imagen corporativa y a menudo infringiendo sus propios reglamentos internos. Los empleados pueden usar bienes de la empresa, como ordenadores o teléfonos, para descargar imágenes de abusos sexuales, o pueden usar fondos de la empresa, por ejemplo durante un viaje de negocios, para explotar sexualmente a niños o para pagar por imágenes de abusos sexuales a menores.

¿Por qué son los bienes y las instalaciones de la empresa un tema importante para los niños?

Las instalaciones y locales de las empresas que operan en el sector del turismo y de los viajes pueden usarse para la explotación sexual de los niños, ya que los clientes y visitantes del hotel pueden llevar niños a sus habitaciones con la finalidad de mantenerlos sexualmente (véase también el capítulo 3). El comportamiento de los empleados mientras realizan negocios para la empresa, así como su conducta en las instalaciones de la empresa o en viviendas de la empresa plantea riesgos adicionales. Las empresas multinacionales o las empresas que operan en zonas remotas e inaccesibles a menudo proporcionan asistencia y beneficios a sus trabajadores expatriados en ciertas cuestiones personales, típicamente proporcionándoles, ayudándoles a pagar, o buscándoles vivienda, trabajadores domésticos y guardias de seguridad. A menudo se emplea a niños como trabajadores domésticos, pero también puede darse el caso de que éstos vivan en un complejo residencial proporcionado por la empresa en calidad de miembros de la familia de un trabajador doméstico. La posibilidad de que se abuse de un trabajador doméstico o de algún miembro de su familia es un riesgo añadido.

El acceso no restringido o no vigilado a internet en las instalaciones de la empresa puede tener un impacto negativo sobre los niños. A pesar de las múltiples oportunidades positivas que proporciona internet a la hora de abrir nuevas vías para que los niños puedan aprender y relacionarse, también ha contribuido enormemente a hacer los métodos existentes de abuso infantil más sencillos y menos arriesgados. Estas vías permiten la aparición de nuevos métodos, cada vez más dañinos, para atentar contra los derechos de los niños, como la violencia, la explotación sexual, el acoso y la intimidación.¹² La preocupación creciente sobre la exposición al daño a través de internet y de otras tecnologías de la comunicación ha llevado a la adopción de numerosas iniciativas, tanto mediante legislación gubernamental como mediante códigos de conducta voluntarios, que tienen como objetivo aumentar la concienciación de los niños, padres y cuidadores y tomar medidas para mejorar la protección y hacer frente a los abusos.

Si no se controla de manera eficaz el uso de los bienes de la empresa como los gastos de viaje, ni se castiga debidamente su uso inadecuado, una empresa puede contribuir de modo involuntario a la explotación sexual de los niños. En zonas turísticas y en lugares de trabajo aislados y remotos que atraigan a una mano de obra temporal, numerosa y mayoritariamente masculina, como obras de construcción y minería, los niños sufren mayor riesgo de ser víctimas de explotación sexual. Por ejemplo, pueden deambular por los alrededores de las instalaciones de la empresa, de las rutas de transporte o de los hoteles para ofrecer servicios sexuales a los empleados o clientes de la empresa. Este puede ser un modo de subsistencia para el niño, que ofrece sexo a cambio de comida o refugio, o puede formar parte de una estructura más organizada de explotación infantil.

Qué puede hacer su empresa

- **Proteja a los niños que puedan encontrarse en las instalaciones de la empresa, o alrededor de una fábrica de la empresa y que usen sus servicios.** Manténgase vigilante acerca de la presencia de niños en los alrededores o dentro de sus instalaciones o de las paradas de transporte, tanto de día como de noche, y esté atento a sus actividades. Dado que este comportamiento puede confundirse con una actitud negativa hacia esos niños por parte de la seguridad y de otros miembros del personal, su empresa puede combinar instrucciones claras acerca de los comportamientos que resultan aceptables hacia esos niños con otras medidas. Identifique cuáles son las redes y los servicios disponibles en materia de bienestar y protección de los niños y trabaje con ellos para aumentar la conciencia sobre los derechos de esos niños y para tomar medidas que fomenten el respeto y el apoyo a esos derechos.
- **Prohíba el uso de los bienes y de las tecnologías de la información y de la comunicación de la empresa para cualquier conducta que conlleve explotación sexual y manténgase alerta al respecto.** La mayor parte de las empresas han implementado medidas, como filtros de internet, para prohibir el uso de los sistemas de tecnología de la información de la empresa para descargar imágenes de abuso infantil, para facilitar el sexo comercial o el acceso de los niños a chats. Si su empresa todavía no lo ha hecho, considere una prioridad tomar medidas en este campo. Igualmente, los reglamentos de la empresa deberían prohibir el uso de las cuentas de gastos para cualquier actividad relacionada con el abuso o la explotación sexual de niños. Esto incluye medidas para prohibir a los empleados que usen las notas de gastos, las dietas o una tarjeta de crédito para cubrir la explotación sexual directa de niños o para descargar materiales de abuso de adolescentes.
- **Diseñe y publique un reglamento empresarial que prohíba a sus empleados la contratación como trabajadores domésticos de niños que no tengan la edad mínima legal para trabajar.** Dicho reglamento también debería prohibir terminantemente a sus empleados abusar física, sexual o psicológicamente de sus trabajadores domésticos o de los hijos de éstos. Al redactarlo, sería importante señalar la postura de la empresa en caso de incumplimiento.
- **Denuncie cualquier caso de explotación sexual a las autoridades nacionales.** Su empresa debe apoyar a las autoridades en sus investigaciones ante cualquier denuncia de abuso o explotación en que se vean implicados trabajadores, instalaciones o recursos de la empresa, especialmente si las víctimas son niños. Esto incluye las actividades a través de internet, así como la explotación sexual de niños realizada a través de la industria turística y de viajes. Servirá para enviar un mensaje claro de tolerancia cero a empleados y clientes.

Los derechos del niño en el lugar de trabajo

La Obligación Empresarial de Respetar los Derechos del Niño incluye

- Asegurarse de que tanto sus empleados como los trabajadores a lo largo de su cadena logística disfruten de unas condiciones laborales dignas;
- Establecer un mecanismo de verificación de edad respetuoso con los niños;
- Tomar medidas responsables para rectificar todos los casos que lleguen a su conocimiento de niños empleados en violación de las disposiciones relativas a la edad mínima legal para trabajar;
- Retirar inmediatamente a cualquier niño empleado en alguna de las formas más graves de trabajo infantil, entre las que se incluye el trabajo peligroso tal como aparezca definido en la legislación nacional;
- Examinar su comportamiento empresarial interno para evitar hacer demandas a los proveedores o subcontratistas que puedan llevarlos a recurrir a la mano de obra infantil;
- Asegurarse de que los salarios que paga permiten vivir a los trabajadores;
- Prevenir, identificar y mitigar los daños a los jóvenes trabajadores y protegerlos de cualquier trabajo prohibido a los menores de 18 años;
- Mantener un registro de todos los empleados menores de 18 años;
- Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores;
- Proporcionar de manera regular a los jóvenes trabajadores la asistencia sanitaria, el seguimiento y los tratamientos adecuados a su edad;
- Tomar las medidas necesarias para garantizar que los jóvenes trabajadores entienden y pueden ejercer sus derechos laborales;
- Asegurarse de que el salario proporcionado a los jóvenes trabajadores sea suficiente para permitirles mantener un nivel de vida adecuado;
- Abordar los riesgos contra la seguridad y protección de los derechos de los niños provocados por las instalaciones o el personal de la empresa en el ejercicio de actividades empresariales; y
- Denunciar todos los casos de explotación sexual a las autoridades nacionales.

El Compromiso Empresarial de Promover los Derechos del Niño incluye:

- Prevenir la discriminación contra las mujeres embarazadas y las madres;
- Crear un entorno respetuoso con las madres;
- Proteger la salud reproductiva de los empleados, prestando especial consideración a las mujeres embarazadas;
- Proporcionar instalaciones apropiadas para el cuidado de los niños a los padres trabajadores como una inversión en su mano de obra;
- Tomar en cuenta las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares;
- Ejercer la influencia de que disponga sobre su cadena logística y sus subcontratistas para eliminar el trabajo infantil todo a lo largo de sus actividades empresariales;
- Tomar parte activa para eliminar la pobreza de las comunidades en las opera que su empresa, como parte de la lucha contra el trabajo infantil;
- Eliminar los obstáculos y tomar medidas concretas que animen a los jóvenes trabajadores a combinar el trabajo con la educación, y proporcionarles la asistencia necesaria para que puedan hacerlo;
- Diseñar y publicar un reglamento empresarial que prohíba a sus empleados la contratación como trabajadores domésticos de niños que no tengan la edad mínima legal para trabajar;
- Asegurarse de que las viviendas de los empleados y los servicios de que disfrutan sean seguros y adecuados para los niños que residan en ellas; y
- Exigir de sus trabajadores que creen un lugar de trabajo respetuoso con la familia para sus propios empleados domésticos.

RECURSOS ÚTILES

- **Liga Contra la Esclavitud (Anti-Slavery International)**, *Child Domestic Workers: A Handbook on Good Practice in Programme Intervention*, 2005, <www.antislavery.org/includes/documents/cm_docs/2009/c/child_domestic_workers_interventions.pdf>
- **Corporación Financiera Internacional**, *Good Practice Note: Addressing Child Labour in the Workplace and Supply Chain*, 2002, <[www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/AttachmentsByTitle/p_ChildLabor/\\$FILE/ChildLabor.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/AttachmentsByTitle/p_ChildLabor/$FILE/ChildLabor.pdf)>
- **Corporación Financiera Internacional**, *Performance Standard 2 Handbook for Labour and Working Condition*, 2006, <[www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/AttachmentsByTitle/pol_PerformanceStandards2006_PS2/\\$FILE/PS_2_LaborWorkingConditions.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/sustainability.nsf/AttachmentsByTitle/pol_PerformanceStandards2006_PS2/$FILE/PS_2_LaborWorkingConditions.pdf)>
- **OIT**, *Eliminating Child Labour: Guides for Employers*, 2007, <www.ilo.org/public/english/dialogue/actemp/whatwedo/projects/cl/guides.htm>
- **OIT**, *Helpdesk for Business*, <www.ilo.org/empent/Areasofwork/business-helpdesk/lang--en/WCMS_DOC_ENT_HLP_CHL_EN/index.htm>
- **OIT**, *Migration and Child Labour: Exploring child-migrant vulnerabilities and those of children left behind*, 2010, <www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=14313>
- **Child Labour Platform**, *Report 2010–2011: Business practices and lessons learned on addressing child labour*, <www.fnli.nl/var/downloads/var/mediamanager/files/uploads/Rapport%20Child%20labour%20Platform.pdf>
- **Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes** <<http://www.thecode.org>>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- **Secretaría General de las Naciones Unidas**, *Estudio sobre la violencia contra los niños: La Violencia contra los Niños en el Lugar de Trabajo*, 2006, <www.unicef.org/violencestudy/6.%20World%20Report%20on%20Violence%20against%20Children.pdf>



3

Capítulo 3 Los derechos del niño en el mercado

Este capítulo señala los impactos de los productos y servicios sobre los niños como consumidores y en aquellos casos en que se ven implicados en la prueba de productos. Recomienda medidas que pueden tomar las empresas para evitar una mala utilización de sus productos o servicios que pudiera llevar a la explotación de los niños o causarles algún perjuicio.

Introducción

Preste especial atención a este capítulo si:

Su empresa opera en un contexto que presente alguna de las siguientes características:	Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de una regulación que proporcione estándares de seguridad claros para los productos ✓ Sistemas nacionales de protección de la infancia ineficaces ✓ Niños como consumidores de sus productos ✓ Niños que se puedan ver expuestos a sus productos y servicios o que puedan llegar usarlos ocasionalmente ✓ Niños implicados en la prueba de sus productos ✓ Pobreza y falta de alternativas de desarrollo profesional sanas para los niños 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Arte y entretenimiento ✓ Productos de consumo ✓ Defensa e industria de armamento ✓ Alimentación y bebida ✓ Información y comunicaciones ✓ Productos manufacturados / textiles ✓ Productos farmacéuticos ✓ Profesional, científico y técnico ✓ Transporte, logística y almacenes ✓ Viaje y turismo ✓ Suministro de agua, gestión de desechos y construcción

La seguridad de los productos, especialmente cuando van destinados a los niños, se ha convertido en un tema pionero de RSE a lo largo de las décadas. Debido fundamentalmente a procesos legales altamente mediatizados relacionados con demandas por daños causados por productos, la mayoría de las empresas con políticas inteligentes en materia de RSE están bien familiarizadas con las preocupaciones asociadas a la seguridad de sus productos y servicios. Aunque esto es especialmente cierto de las empresas de bienes de consumo, alimentación y bebida, farmacia y otros sectores similares, la concientización sobre estas cuestiones y la adopción de medidas en la materia se están extendiendo a otros sectores que proporcionan productos y servicios.

Esta preocupación nace del hecho de que los niños no son simplemente versiones reducidas de los adultos. Las mismas características que hacen que los niños sean más vulnerables a los riesgos ambientales también deben tenerse en cuenta a la hora de desarrollar y probar un producto, así como en lo que respecta a su seguridad. Debido a que las cuestiones que se refieren a la salud mental y física de los niños son temas sensibles, las empresas deben aplicar un enfoque proactivo que garantice que sus productos y servicios no afectan negativamente a los niños. Es importante que las empresas se mantengan al día de la cada vez más abundante investigación sobre los daños potenciales y reales que los productos y servicios pueden provocar a los niños. Esto les permitirá tomar ciertas decisiones fundamentales centrándose en el interés superior del niño.

¿Por qué son la investigación, las pruebas y la seguridad de los productos un tema importante para los niños?

La seguridad de los productos es una preocupación fundamental para las empresas. Esto incluye a los productos específicamente destinados a los niños, como los juguetes, así como a otros que los niños pueden usar ocasionalmente y que pueden dañarles si son inapropiados de por sí o si se usan de modo inadecuado. Las lesiones involuntarias son la principal amenaza para la supervivencia de los niños a partir de los 5 años.¹³

En el caso de muchos productos para los que no existe una reglamentación, introducir estándares puede ser un proceso lento y laborioso. Incluso cuando existen, los estándares pueden no tener en cuenta a los niños. El bien conocido caso de la leche contaminada con melamina en China, descrito a continuación, ilustra las nefastas consecuencias que puede tener para los niños ignorar los estándares establecidos al tomar decisiones de producto.

ESTUDIO DE CASO Leche contaminada en China

En septiembre de 2008, la empresa china de productos lácteos Sanlu admitió públicamente haber vendido de modo consciente a nivel mundial (sobre todo en China) productos lácteos contaminados con melamina, un producto químico usado en los plásticos. La leche contaminada causó serios problemas de salud a más de 30.000 niños y provocó la muerte de 6 niños en China. En 2009, un tribunal chino condenó a 21 empleados de Sanlu (entre ellos ejecutivos de la empresa) por haber añadido melamina a los productos lácteos para así aumentar su contenido proteico. El tribunal dictó sentencias de prisión que van desde los 5 años de cárcel hasta la cadena perpetua, así como importantes multas para la empresa.

Centro de Información sobre Empresas & Derechos Humanos, *Sanlu lawsuits (re tainted milk in China)*, <www.business-humanrights.org/Categories/Lawlawsuits/Lawsuitsregulatoryaction/LawsuitsSelectedcases/SanlulawsuitsretainedmilkInChina>, consultado el 15 de febrero de 2012.

Las investigaciones y las pruebas de productos realizadas sobre niños levantan muchos interrogantes de carácter ético, especialmente en los países en vía de desarrollo, donde los padres o tutores pueden tener poco o ningún conocimiento acerca de las salvaguardias éticas y de seguridad que se deberían aplicar en las investigaciones y los ensayos clínicos. La presión económica puede llevarlos a permitir que hagan pruebas en sus hijos sin saber si éstas son seguras. En algunos de los muchos casos en que se han realizado ensayos clínicos en niños y éstos han sufrido graves daños a su salud, las pruebas se llevaron a cabo sin el consentimiento de sus padres, o sin que éstos lo supieran; en otros no se les informó sobre los posibles efectos secundarios de los medicamentos.

Cómo se puede dar un mal uso a productos y servicios con la finalidad de explotar a los niños

Además de la preocupación existente acerca de la seguridad de productos y servicios, hay una creciente inquietud sobre su uso inadecuado con la finalidad de explotar a los niños. Si bien es cierto que ninguna empresa responsable actuaría de modo consciente explotando a los niños o permitiendo que otros lo hicieran, las empresas de ciertos sectores deben plantearse si están proporcionando productos, servicios o recursos a empleados y clientes que les faciliten o incluso los animen a abusar de los niños y a explotarlos sexualmente. La explotación sexual de los niños en el contexto de los viajes y del turismo es un fenómeno a escala mundial. Las personas que viajan para explotar sexualmente a los niños utilizan de modo regular la infraestructura turística (hoteles, líneas aéreas, operadores turísticos, agentes de viaje, etc.). Un escenario típico consiste en viajeros, tanto nacionales como internacionales, que abusan de niños que son víctimas de explotación sexual en destinos turísticos, de modo general pero no exclusivo en países que son importantes destinos turísticos pero en los que el sistema legal es ineficaz a la hora de encontrar y juzgar a los pederastas. La explotación sexual de los niños adopta tanto formas organizadas como improvisadas y puede tener lugar en bares, hoteles y otras instalaciones turísticas. Normalmente la llevan a cabo redes criminales complejas que proporcionan niños, en general procedentes de zonas rurales, que han sido víctimas de trata con destino a las ciudades. Las empresas de transporte, turismo y viajes pueden desempeñar un papel importante a la hora de evitar que se usen sus servicios o instalaciones con tales propósitos. Del mismo modo, las empresas de tarjetas de crédito pueden evitar que se utilicen sus tarjetas para pagar por el abuso y la explotación sexual de los niños, incluyendo la explotación de niños, niñas y adolescentes a través de la pornografía infantil.

La tecnología de la información también se usa ampliamente para explotar a los niños. Mediante el uso de internet, teléfonos móviles, ordenadores, videojuegos y muchas otras tecnologías disponibles, los niños se enfrentan al riesgo de sufrir daños reales. Si bien es cierto que internet proporciona oportunidades positivas a los niños para aprender y relacionarse, también lo es que ha permitido la aparición de métodos nuevos y cada vez más dañinos para atentar contra los derechos de los niños. Internet puede ser un instrumento para la explotación sexual, el acoso y la intimidación, como en el "ciberacoso", así como un vehículo que permite que los niños puedan verse expuestos a materiales o contenidos peligrosos o inapropiados. Su contenido también puede familiarizar a los niños con la violencia y con otras formas de manipulación psicológica, como los daños hacia sí mismos o hacia otros.

INFORMACIÓN IMPORTANTE El Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Según el artículo 2.1c del Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, los estados partes en el mismo están obligados legalmente a criminalizar la distribución o posesión de pornografía infantil, así como a garantizar la responsabilidad de todos los infractores, incluidas las personas jurídicas (art. 3.4). Esto puede imponer obligaciones a los proveedores de servicios de internet y empresas similares (incluyendo a aquellos que alojan contenido muy "legítimo", como los medios sociales) que pueden llegar muy lejos.

Qué puede hacer su empresa

- **Entienda las implicaciones de sus impactos y cumpla con las leyes y los estándares nacionales aplicables.** Muchos países tienen estándares específicos y a menudo obligatorios para una amplia gama de productos y servicios destinados a los niños, incluyendo juguetes, mobiliario infantil, ropa para niños, equipamiento para áreas de juego, y equipo de seguridad como cascos. Los estándares establecen los niveles aceptables para aquellas sustancias potencialmente dañinas, y tratan cuestiones de seguridad y protección.
- **En los casos en que no existan leyes a nivel nacional, utilice como referentes los estándares internacionales apropiados.** Las organizaciones de normalización nacionales e internacionales, así como ciertos grupos industriales, han desarrollado estándares en materia de seguridad de productos que toman en cuenta los requisitos específicos necesarios para proteger la salud y el bienestar de los niños. Por ejemplo, la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) de la Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés), en su Guía 50, *Directrices para la seguridad de los niños (Guidelines for Child Safety)*, proporciona una serie de directrices para que los fabricantes y los reguladores puedan detectar riesgos conocidos en productos y reducirlos hasta niveles aceptables. Ciertos foros multilaterales u organizaciones de la sociedad civil también pueden proporcionar información clave relativa a riesgos potenciales para los niños. Finalmente, un cierto número de asociaciones industriales o comerciales han desarrollado sus propios estándares de seguridad.
- **Identifique y reduzca los riesgos potenciales para la salud que se puedan derivar de un uso incorrecto o incluso apropiado de sus productos o servicios.** Los productos destinados a los niños deberían cumplir con unas exigencias de seguridad y calidad especialmente elevadas. Los productos que no estén destinados a los niños pero que representen un riesgo para ellos también deben tenerlos en cuenta a la hora de abordar los problemas que puedan existir en materia de seguridad. Su empresa puede adoptar métodos comprobados de reducción de riesgos, como utilizar envoltorios resistentes a los niños y etiquetas de advertencia para medicamentos y sustancias tóxicas para los niños. Si hay pruebas que demuestren que su producto está siendo utilizado de manera sistemática por niños, su empresa debería pasar de una reducción de riesgo básica a considerar la posibilidad de tomar medidas para cambiar el producto. Véase el caso presentado a continuación como un ejemplo de una iniciativa tomada por una empresa para eliminar productos dañinos.



© UNICEF/LAOA2011-00062/Tattersall

ESTUDIO DE CASO

Promoviendo una normativa para fomentar el uso de productos libres de sustancias tóxicas con la finalidad de evitar la inhalación de pegamentos y otros impactos negativos sobre la salud de los niños.

A finales de la década de los 90, en Chile, la práctica generalizada de inhalar pegamento estaba causando daños cerebrales y muertes entre los niños de la calle. En respuesta a este extendido problema y a la atención pública que suscitaba, el fabricante Henkel Chile S.A. decidió eliminar el aditivo tóxico tolueno de sus productos adhesivos y desarrollar un producto alternativo que tuviese el mismo rendimiento con menores riesgos para la salud en caso de uso inapropiado.

Tomando medidas para hacer frente al problema a mayor escala, la empresa proporcionó información de producto y educación sobre los distintos riesgos asociados a las sustancias tóxicas. Adoptó una política de sustitución de los productos con base solvente por productos sin sustancias solventes siempre que fuera posible. En los casos en que esta sustitución no era posible por razones técnicas, utilizó formulaciones que incentivasen lo menos posible la inhalación y que proporcionasen el nivel más alto posible de salud laboral y de seguridad para el usuario.

Henkel Chile también ayudó a establecer un comité en el seno de la Asociación de Industriales Químicos para explorar si sería aconsejable una prohibición generalizada del uso del tolueno para los cementos de contacto en Chile. La empresa abogó a favor de la prohibición y presentó estudios científicos que ayudaron a convencer a otros miembros del sector y al ministro de Salud para que apoyasen una ley para prohibir la producción y comercialización de adhesivos que contuviesen tolueno. Por su papel pionero en este campo, el ministro de Salud chileno otorgó a Henkel el Premio Nacional de Salud. La iniciativa de Henkel Chile fue adoptada por el resto de la empresa, y desde 2010 ninguno de los adhesivos de consumo de Henkel contiene tolueno.

<<http://sustainabilityreport2010.henkel.com/management/sustainability-council/members/enric-holzbacher.html?print=1>>, consultado el 2 de mayo de 2012

- **Identifique cualquier riesgo de que sus productos o servicios se estén utilizando para explotar a los niños. Evalúe si sus productos o servicios, incluidos los recursos o instalaciones destinados a los clientes, pueden ser susceptibles de facilitar la explotación y el abuso infantil, incluyendo riesgos indirectos o secundarios que se puedan derivar de su uso.** Basándose en esta evaluación, tome medidas proactivas para combatir dicha explotación. Entre estas medidas se encuentran desarrollar productos que tomen en consideración factores de riesgo específicos, formar a sus trabajadores y concientizar a empleados y a clientes sobre las consecuencias físicas, morales y legales de la explotación sexual, así como informarles de cómo y dónde se deben denunciar estos comportamientos. Puede ser útil establecer acuerdos de colaboración con otras empresas de su sector, ya que es probable que posean un perfil de riesgo similar al suyo. Por ejemplo, las empresas del sector turístico y de viajes han aprobado el Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes (<<http://www.thecode.org>>). Las empresas que se adhieren al Código se comprometen a desarrollar reglamentos en la materia y a formar a sus empleados para garantizar su aplicación, así como a proporcionar información a los viajeros a través de catálogos, folletos, películas a bordo, fundas de billetes y páginas web sobre la prohibición de abusar sexualmente de los niños.
- **Lleve a cabo toda investigación en la que se vean implicados niños de acuerdo con las directrices científicas y éticas vigentes tanto a nivel nacional como internacional.** Toda investigación en la que participen niños debe llevarse a cabo únicamente si es necesaria para sus necesidades sanitarias específicas, y solo si no puede realizarse con éxito sobre adultos. La elección de un ensayo clínico concreto en el que se vea implicado un grupo de niños requiere una clara justificación científica y la comunicación de todos los beneficios y riesgos para la población sobre la que se realizará. Su empresa debería garantizar que los riesgos para los niños son bajos y que los conocimientos que se obtendrán son de alta importancia. Se exige el consentimiento libre e informado del representante legal del niño, así como de éste si su edad y nivel de madurez es suficiente para que pueda dar un consentimiento libre e informado.
- **Asegúrese de obtener el consentimiento del niño siempre que corresponda.** El rechazo por parte de un niño a participar en los ensayos debe respetarse, con independencia de que el progenitor haya dado su consentimiento. Para evitar que los progenitores o los tutores de un niño puedan explotarlo por dinero, es mejor no proporcionar ninguna remuneración financiera fuera del reembolso de los gastos de bolsillo. Debería consultarse a los profesionales durante todo el proceso, así como formar al personal implicado en cuestiones de salud infantil. Del mismo modo en que los padres deben recibir información comprensible y adecuada, los niños también tienen derecho a ser informados y a poder opinar. Tenga en cuenta que los niños tienen capacidades diferentes y distintos modos de comprender las cosas y de expresarse.

- **Si su empresa pertenece al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), tome medidas para proteger a los niños y a los jóvenes.** Si su empresa proporciona servicios de internet, teléfonos móviles o videojuegos, incorpore medidas de protección de la infancia como una práctica estándar al desarrollar nuevas tecnologías. Estas medidas incluyen la creación y el uso de:
 - Tecnología que filtre y valore contenidos para que los individuos y los proveedores de servicios de internet (PSI) puedan evitar que haya material dañino que pueda entrar en el entorno de los niños.
 - Sistemas de clasificación que identifiquen los contenidos aptos para los niños, como los utilizados por la Asociación para la Clasificación de Contenidos de Internet (ICRA), una organización internacional sin ánimo de lucro, o la Entertainment Software Ratings Board, una organización sectorial que clasifica los contenidos de los videojuegos para consolas y de los juegos para PC.
 - Controles en los accesos a las páginas: a través de registros en los que se pida una edad mínima para acceder a las páginas, a menudo los 13 años, y sistemas de verificación que permitan asegurarse de que el usuario final tiene la edad adecuada y puede tomar decisiones apropiadas. Algunas páginas para niños tienen políticas de privacidad y requieren permiso parental para poder compartir datos personales, además de permitir que los padres puedan anular la navegación en la página. Otras soluciones posibles incluyen solicitar al proveedor de servicios de internet (PSI) que registre y verifique los datos del cliente para asegurarse de que no se proporciona un nombre falso; pedir a los PSI que conserven registros de la información que haya pasado por sus servidores durante un tiempo mínimo acordado previamente, y solicitarles que rechacen los grupos que indiquen explícitamente que el contenido de sus páginas podría incluir imágenes de abuso infantil.¹⁴
 - Mecanismos de notificación, incluida una sección dedicada a la seguridad infantil en las páginas web a través de la cual los usuarios puedan plantear sus inquietudes de modo inmediato.¹⁵
 - Cooperación con los servicios policiales para detectar y denunciar cualquier conducta delictiva observada a través de internet, como la captación de niños o el acoso.
 - Eliminar y bloquear los contenidos ilegales.¹⁶
 - Contratación de personal especializado en la protección infantil por parte de los PSI y de otras empresas de TIC.
 - Bloquear los pagos por imágenes de abuso infantil que se intenten realizar mediante tarjeta de crédito u otros sistemas de pago.¹⁷

El cuadro presentado a continuación describe una coalición integrada por organizaciones públicas, privadas y sin ánimo de lucro, que luchan contra la explotación infantil en la pornografía rastreando, interrumpiendo y cerrando páginas y pagos.

INFORMACION

La Coalición Financiera Contra la Pornografía Infantil (FCACP) es una colaboración entre organizaciones del sector privado, fuerzas policiales y ONG. Integrada por grandes bancos, empresas y procesadores de tarjetas de crédito, empresas de pago a terceros y proveedores de servicios de internet, representa el 95% del sector del pago en EEUU. La meta de FCACP es perturbar la economía del comercio de pornografía infantil. Para ello rastrean los flujos financieros y cierran las cuentas de pago ilegales. Su interés es de carácter fundamentalmente operacional, y aunque algunas empresas han hecho una aportación financiera, esto no es una condición necesaria para participar. Está dirigida y patrocinada por el Centro Internacional para los Niños Desaparecidos y Explotados y por el Centro Nacional Para Niños Desaparecidos y Explotados de EEUU.

Véase a continuación un ejemplo de un desarrollo de producto innovador que busca hacer una contribución positiva a la vida de los niños.

ESTUDIO DE CASO

Reducir la desnutrición a través de la innovación de producto

La desnutrición extrema en los niños es una consecuencia muy grave y demasiado frecuente de las situaciones de emergencia, ya sean hambrunas, catástrofes naturales o conflictos. En 1986, cuando se creó la empresa francesa de alimentación Nutriset, no existía ningún producto específico para el tratamiento de la desnutrición aguda grave. La ayuda alimentaria se basaba en excedentes agrícolas de los países desarrollados y no se adaptaba a las necesidades nutricionales de los niños. Nutriset centró sus esfuerzos en encontrar soluciones que contribuyeran a la lucha contra la desnutrición, que afecta a 115 millones de niños en el mundo.¹⁸

Como respuesta a este reto, en 1996 Nutriset fabricó el primer alimento terapéutico listo para usar (RUTF por sus siglas en inglés), llamado Plumpy'nut. Apodado "alimento milagro contra el hambre" Plumpy'nut es un alimento nutritivo, barato y fácil de usar, elaborado a base de cacahuete reforzado con grasas vegetales y leche en polvo, y enriquecido en vitaminas y minerales, que proporciona 500 kilocalorías. No necesita conservación en frío ni preparación alguna y puede consumirse directamente del saquito que lo contiene. Al poder utilizarse en casa sin necesidad de supervisión médica, facilita el tratamiento de los niños que sufren de desnutrición aguda.

<<http://www.nutriset.fr/en/innovation/plumpynut-cmam-example.html>>, consultado el 15 de febrero de 2012



© UNICEF/NYHQ/2009-2647/Flozzi

Productos y servicios seguros

La Obligación Empresarial de Respetar los Derechos del Niño incluye:

- Entender los impactos potenciales de sus productos y servicios sobre los derechos del niño y cumplir con la legislación nacional y las normativas aplicables. En los casos en que no existan leyes nacionales, utilice las normas internacionales apropiadas como guía.
- Identificar y reducir los riesgos potenciales para la salud que se puedan derivar de un uso incorrecto o incluso apropiado de sus productos o servicios.
- Identificar cualquier riesgo de que sus productos o servicios se estén utilizando para explotar a los niños.
- Llevar a cabo toda investigación en la que se vean implicados niños de acuerdo con las directrices científicas y éticas vigentes tanto a nivel nacional como internacional.
- Asegurarse de obtener el consentimiento del niño siempre que corresponda.

El Compromiso Empresarial de Promover los Derechos del Niño incluye:

- Buscar oportunidades para apoyar los derechos del niño a través de productos y servicios que les permitan sobrevivir y prosperar.

- Congreso de EEUU, US Prosecutorial Remedies and Other Tools to End the Exploitation of Children Today Act of 2003, PUBLIC LAW 108-21, 30 April 2003, <www.justice.gov/criminal/ceos/PROTECT.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Consejo de Europa, Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, 2007, <<http://conventions.coe.int/Treaty/Commun/QueVoulezVous.asp?NT=201&CM=8&DF=&CL=ENG>>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Consejo de Europa, Convenio sobre la ciberdelincuencia, 2001, <<http://conventions.coe.int/Treaty/Commun/QueVoulezVous.asp?NT=185&CM=8&DF=&CL=ENG>>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, Pautas Éticas Internacionales para la Experimentación Biomédica en Seres Humanos, 2002, <www.fhi.org/training/fr/retc/pdf_files/cioms.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012. En español: <<http://www.paho.org/Spanish/BIO/CIOMS.pdf>>, consultado el 30 de julio de 2012.
- Unión Europea (UE) Plataforma Europea de Acción sobre Alimentación, Actividad Física y Salud, <http://ec.europa.eu/health/ph_determinants/life_style/nutrition/platform/platform_en.htm>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Comisión Europea, Marco europeo para una utilización más segura de los teléfonos móviles por los adolescentes y los niños, <http://ec.europa.eu/information_society/activities/sip/self_reg/phones/index_en.htm>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Coalición Financiera Contra la Pornografía Infantil, Trends in Migration, Hosting and Payment for Child Pornography Websites, FCACP, May 2008, <www.ecpat.net/WorldCongressIII/PDF/Publications/White_Papers/FCACP_WCIII_WhitePaper_ENG.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Hecht, Mark E., Private Sector Accountability in Combating the Commercial Sexual Exploitation of Children, ECPAT International, 2008
- IBFAN Penang, Complying with the Code? A manufacturers' and distributors' guide to the code, <www.ibfan.org/code-publications.html>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- INHOPE, <<http://inhope.org/gns/about-us/about-inhope.aspx>>
- Organización Internacional de Normalización, ISO/IEC Guide 50:2002, Safety aspects – Guidelines for child safety, <www.iso.org/iso/iso_catalogue/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=32941>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Pinheiro, Paulo Sergio, Informe Mundial sobre la violencia contra los niños, Estudio sobre la Violencia contra los Niños del Secretario General de las Naciones Unidas, Naciones Unidas, Ginebra, 2006, <www.unviolenciestudy.org/>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- The Child Exploitation and Online Protection Centre, <www.ceop.police.uk>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes <<http://www.thecode.org>>, consultado el 20 de febrero de 2012.

- Coalición Financiera Europea contra la Distribución de Imágenes de Abusos de Menores en Internet, 14 Months On: A combined report from the European Financial Coalition 2009–2010, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Declaración y Plan de acción de Río de Janeiro para prevenir y eliminar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, 2004, <www.ecpat.net/WorldCongressIII/PDF/Outcome/WCIII_Outcome_Document_Final.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT), Human Trafficking and Business, 2010, <www.ungift.org/docs/ungift/Private_Sector_Web.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, Protection of Children from Violence, Sexual Abuse and Exploitation in the Online and Offline Environments, 2011, <www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict_techreport2_eng.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- UNICEF, Informe Mundial sobre Prevención de lesiones en niños de la Organización Mundial de la Salud, <http://whqlibdoc.who.int/publications/2008/9789241563574_eng.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Organización Mundial de la Salud, Ensayos Clínicos en Niños, <www.who.int/ictrp/child/ethics/en/en>, español: <<http://www.who.int/ictrp/child/es/>>, consultado el 30 de julio de 2012
- Organización Mundial de la Salud, Medicamentos a la medida de los niños, <www.who.int/childmedicines/en/index.html>, consultado el 20 de febrero de 2012. En español: <<http://www.who.int/childmedicines/es/>>, consultado el 30 de julio de 2012.
- Organización Mundial de la Salud, Conjunto de Recomendaciones sobre la Promoción de Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Dirigidas a los Niños, 2010, <http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789241500210_eng.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012. En español: <http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789243500218_spa.pdf>, consultado el 30 de julio de 2012.
- Organización Mundial de la Salud, Prevención de las Lesiones en los Niños, 2011, <http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA64/A64_23-en.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.





4

Capítulo 4 Paso a la acción

Este capítulo pone de relieve la gran influencia del marketing y la publicidad sobre los niños, así como el creciente interés que las empresas, los gobiernos y otros actores de la sociedad civil están prestando a esta cuestión. Propone una serie de acciones que su empresa puede llevar a cabo para eliminar los impactos negativos del marketing sobre los niños y para crear mensajes positivos para éstos.

Introducción

Preste especial atención a este capítulo si:

Su empresa opera en un contexto que presente alguna de las siguientes características:

- ✓ Los niños son consumidores de alguno de los productos o servicios que usted ofrece
- ✓ No existe una reglamentación que fije estándares claros que tengan en cuenta las sensibilidades de los niños
- ✓ Es frecuente el uso de las redes de comunicación social en el marketing dirigido a niños y jóvenes

Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:

- ✓ Arte y entretenimiento
- ✓ Productos de consumo
- ✓ Alimentación y bebidas
- ✓ Información y comunicaciones
- ✓ Productos manufacturados o textiles
- ✓ Productos farmacéuticos
- ✓ Juguetes, aparatos y juegos
- ✓ Tabaco y alcohol

El marketing dirigido a los niños es un negocio creciente en muchas partes del mundo que atrae cada vez más atención por parte de padres, legisladores, empresas y sociedad civil. La publicidad de algunos productos, como la comida para bebés y los medicamentos pediátricos, va dirigida a los padres, mientras que la de otros se dirige directamente a los niños, quienes empiezan a tomar sus propias decisiones de compra a una edad temprana. Las empresas también se aprovechan de la influencia que los niños ejercen sobre el gasto parental en el marketing de productos de alimentación, entretenimiento o incluso vehículos.¹⁹ La creciente conectividad al mundo exterior, en el que los niños son los consumidores potenciales más ávidos, ha abierto nuevos caminos a los publicistas, quienes a menudo pueden llegar hasta ellos sin el conocimiento ni la supervisión de sus padres o cuidadores.

Los gobiernos y otros organismos, incluidas las Naciones Unidas, están estudiando los efectos negativos del marketing orientado a los niños, y algunos han llegado incluso a crear unidades administrativas encargadas específicamente de revisar este tipo de publicidad. La amenaza de una mayor reglamentación, como por ejemplo la obligación en ciertos países de aportar mayor información a los consumidores (especialmente cuando se trata de niños) en relación con los contenidos en grasas, sal y azúcar de la comida rápida, está cambiando algunos aspectos de la dinámica del marketing de consumo.²⁰ Mientras tanto, numerosos grupos industriales han creado códigos de conducta a nivel internacional, con carácter voluntario y función autorreguladora sobre el marketing infantil. Las normas jurídicas en vigor deben respetarse para garantizar que los niños gocen de la máxima protección posible frente a la publicidad y el marketing que están dirigidos a ellos.



© UNICEF/NYHQ2006-1500/PIROZZI

¿Por qué presentan problemas el marketing y la publicidad dirigidos a los niños?

El marketing y la publicidad dirigidos a los niños generan muchas preocupaciones relacionadas con los derechos del niño, lo cual no ocurre con la publicidad para adultos.

Al carecer de la capacidad crítica necesaria para evaluar los mensajes publicitarios, los niños suelen ser proclives a aceptarlos como ciertos, exactos e imparciales, lo que puede deformar su visión del mundo e incluso suponer un peligro para su salud y su desarrollo. Los preadolescentes y adolescentes son especialmente vulnerables a las presiones para adaptarse a las normas de un grupo, incluidas las que se basan en criterios raciales y étnicos, y se les puede convencer para que consuman productos como cremas blanqueadoras, tabaco y alcohol, que refuerzan su sentido de pertenencia a un grupo pero que resulten dañinas para su salud y les pongan en situaciones de alto riesgo. La publicidad puede ejercer una gran influencia en la autoestima y el comportamiento de los niños, por ejemplo al banalizar comportamientos violentos o sexistas, o al presentar una imagen del cuerpo idealizada e irrealista, lo que puede obstaculizar su sano desarrollo psicológico y social. Centrarse únicamente en el consumismo puede conducir a adquirir malos hábitos financieros desde una edad temprana.

Cada vez con más frecuencia los niños alrededor del mundo tienen acceso no supervisado a una gran cantidad de medios de comunicación que son mucho más difíciles de monitorear que las formas tradicionales, como la radio o la televisión. Al mismo tiempo, el marketing dirigido a los niños se ha expandido en una gran variedad de métodos: mensajes en los puntos de venta (en puntos de pago), clubes para niños, eventos, internet, páginas de redes sociales e incluso escuelas. Los sistemas de regulación existentes (incluido el contenido restringido para adultos, expresado en su momento en la televisión y en las películas a través del sistema de clasificación) son insuficientes para regular los nuevos medios de comunicación digital. Los propios niños son reclutados cada vez con más frecuencia por publicistas y especialistas en marketing para que actúen como “embajadores de marca” y hagan correr la voz sobre música, ropa, aperitivos y tentempiés y otros productos. A menudo, a los niños se les paga en efectivo o en especie (vales, muestras gratuitas o entradas para conciertos) para que promocionen productos en redes de comunicación social, chats y blogs. Esto contribuye no solo a aumentar la presión de grupo, sino también a comercializar la amistad.

Hay una preocupación creciente por los efectos del marketing sobre la salud física y mental de los niños. La obesidad infantil está aumentando a pasos de gigante, tanto en los países desarrollados como en los países en vías de desarrollo, y se relaciona con el consumo de alimentos y bebidas altamente energéticos y bajos en micro nutrientes, con un alto contenido en grasas, azúcar y sal y cuya publicidad se dirige directamente a los niños. Se estima que en 2010 había más de 42 millones de niños menores de 5 años que sufrían de sobrepeso u obesidad y que, entre ellos, casi 35 millones vivían en países en desarrollo. El siguiente ejemplo muestra el éxito que está teniendo una campaña para fomentar el lavado de manos entre los niños, y así promover comportamientos sanos y prevenir enfermedades.

ESTUDIO DE CASO

Publicitar el lavado de manos no puede ser malo

El gigante de los productos de consumo Unilever está publicitando la salud a través de la higiene en su política de Responsabilidad Social Empresarial, el Plan de Vida Sostenible de UNILEVER, lanzado en 2010 con un marco temporal de 10 años. Unilever utiliza sus productos para promover comportamientos saludables entre los niños, desde el derecho a jugar hasta el lavado de manos.

Su jabón bactericida, Lifebuoy, se introdujo en el Reino Unido en 1894, en una época en la que las epidemias de fiebre tifoidea, viruela, cólera y difteria eran amenazas constantes. Hoy, la marca lleva a cabo programas de educación en higiene en Bangladesh, India, Indonesia, Pakistán, Sri Lanka y Vietnam, en los que enseñan a los niños que lavarse las manos es fundamental para evitar enfermedades asociadas con la diarrea. En Kenia, Unilever ha reclutado a 100 000 niños de 80 escuelas para que actúen como agentes de cambio en su campaña de promoción del lavado de manos.

Unilever busca la ayuda de los niños para extender el mensaje en sus campañas de promoción del lavado de manos y también trabaja conjuntamente con gobiernos, organizaciones internacionales como UNICEF y la OMS, y con muchas ONG. Junto con otros socios internacionales, Unilever forma parte de la Asociación Mundial entre los Sectores Público y Privado para Promover el Lavado de Manos con Jabón, la cual estableció el 15 de octubre como el Día Mundial del Lavado de Manos.

<www.sustainable-living.unilever.com>, consultado el 20 Febrero de 2012

Qué puede hacer su empresa

- **Cuente con una política de marketing y publicidad responsable y adopte una visión amplia de lo que puede ser “dañino” para los niños.** Esto significa optar conscientemente por hacer todo lo que sea necesario para evitar el marketing directo a los niños que pueda causarles daño físico, moral o psicológico. Si su empresa opera en una zona con leyes nacionales permisivas, imprecisas o inexistentes en esta cuestión, sea proactivo e implemente una política de marketing que incorpore las mejores prácticas existentes en materia de publicidad infantil. Utilice las sugerencias y los ejemplos incluidos en el presente Manual, y consulte otras reglamentaciones (tanto gubernamentales como corporativas) y otras guías para crear su propia política normativa. Apoye las iniciativas gubernamentales que busquen desarrollar normas adecuadas en favor de los derechos del niño.
- **Actualice de modo regular su política de marketing y publicidad para reflejar el cambiante panorama de los medios de comunicación.** Esto le permitirá reconocer y corregir de modo proactivo cualquier impacto negativo de los medios digitales, incluido el uso de promociones personalizadas y dirigidas específicamente a los niños, que a menudo no cuentan con la supervisión ni la intermediación de los padres. Haga esfuerzos para asegurarse de que los niños cuentan con la debida autorización parental y motive a los niños a buscarla.
- **No use personajes de dibujos animados, actores jóvenes u otros símbolos susceptibles de implicar a una audiencia joven en las campañas publicitarias de sus productos.** Al usar personajes de programas infantiles de televisión como respaldo de sus productos, o al pasar anuncios que utilicen dichos personajes en las pausas publicitarias de los programas televisivos, la distinción entre programación y publicidad se vuelve borrosa en la mente de los niños.²¹
- **No coloque anuncios publicitarios en ubicaciones o lugares que sean frecuentados por niños que están en una edad inapropiada para consumir el producto.** Instalaciones infantiles como colegios y guarderías deberían verse libres de promociones comerciales dirigidas a los niños.²² Tome las medidas adecuadas para proteger a los niños en todos los sitios de marketing por internet, incluyendo chats, blogs y páginas web.
- **No contrate a niños como “embajadores de marca” o para que realicen marketing entre pares en las escuelas o en redes sociales.** Se debería proteger a los niños de su uso y explotación como “técnicas de marketing” con la finalidad de promocionar cualquier tipo de producto en la escuela o en cualquier otro sitio. El informe Bailey Dejar que los niños sean niños / The Bailey Review ‘Letting Children Be Children’ (véase el cuadro al final del capítulo), proporciona información complementaria sobre la comercialización y sexualización de los niños. Utilice la influencia y participación de su empresa en grupos de comercio o de asociaciones empresariales para presionar en favor de la adopción de una serie de principios o de un código de conducta aplicables a su sector y que luchen contra dichas prácticas.
- **Enfoque de manera responsable el marketing, la publicidad y el etiquetado de productos alimentarios cuando vayan dirigidos a niños.** Evite hacer campañas de marketing de productos y bebidas no alcohólicas con alto contenido en grasas saturadas, ácidos grasos, azúcares libres o sal. Evite especialmente llevar a cabo dichas campañas en lugares como guarderías, escuelas (incluyendo cantinas escolares y máquinas expendedoras), áreas de juego e instalaciones de servicios pediátricos, así como durante la realización de actividades deportivas o culturales. Siga prácticas de marketing que sean coherentes con los objetivos fijados por las recomendaciones de la OMS acerca de la comercialización de dichos productos.²³ Siempre que sea necesario, reformule sus marcas para reducir las grasas, las calorías, el azúcar y la sal, y etiquete sus productos de modo que proporcionen información nutricional clara a los jóvenes consumidores. Comprométase a promover buenas prácticas entre niños y adolescentes, como la actividad física, el consumo responsable, los hábitos de alimentación sana y la educación dirigida a prevenir la obesidad, y asegúrese de que estas buenas prácticas y un estilo de vida sano se implementan en todos sus mercados.
- **Diseño y difunda mensajes y publicidad a niños y padres que promuevan productos y comportamientos sanos.** Únase a los esfuerzos existentes o desarrolle nuevas iniciativas que apoyen los esfuerzos gubernamentales y de las ONG que trabajen en el país para promover productos y hábitos sanos. Dichos mensajes deberían utilizar un tono positivo y constituir un alegato convincente en favor de un comportamiento sano, proporcionando tanto información precisa como resultados atractivos.

Marketing y publicidad responsables

La Responsabilidad Empresarial de Respetar los Derechos del Niño incluye:

- Disponer de una política de marketing y publicidad responsable y adoptar una visión amplia de lo que puede ser “dañino” para los niños. Actualizar de manera frecuente sus políticas de marketing y publicidad para adaptarse a la evolución de los medios de comunicación.
- No utilizar personajes de dibujos animados, actores jóvenes u otros símbolos susceptibles de implicar a una audiencia joven en las campañas publicitarias de sus productos.
- No colocar anuncios publicitarios en ubicaciones o lugares que sean previsiblemente frecuentados o visitados por niños de edades inapropiadas para el producto.
- No contratar a niños como “embajadores de marca” o para que realicen marketing entre pares en las escuelas o en redes sociales.
- Enfocar de manera responsable el marketing, la publicidad y el etiquetado de productos alimentarios cuando vayan dirigidos a niños.

El compromiso empresarial de promover los derechos del niño incluye:

- Diseñar y difundir mensajes y publicidad a niños y padres que promuevan productos y comportamientos sanos.

Cuadro Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna

Un marketing responsable desde el punto de vista de los derechos del niño exige la reevaluación y revisión de aquellas prácticas de marketing que dificulten el cumplimiento del derecho de los niños a la comida y la nutrición, así como a disfrutar de la mejor salud posible. Este es un tema crucial en el marketing de alimentos infantiles que puedan influir en la prevalencia y duración de la lactancia materna. En palabras de Stephen Lewis, antiguo Director Adjunto de UNICEF: “Aquellos que hacen afirmaciones sobre preparados para lactantes con la intención consciente de minar la confianza de las mujeres en la leche materna no deben ser considerados como empresarios inteligentes que se limitan a hacer su trabajo, sino como violadores de los derechos humanos de la peor calaña.”²⁴

La OMS y UNICEF llevan muchos años enfatizando la importancia de alimentar a los niños exclusivamente a base de leche materna durante los primeros seis meses de vida, y a partir de ahí combinar la lactancia con alimentos complementarios apropiados y seguros hasta al menos los dos años. Tras largas negociaciones con todas las partes implicadas, incluidos los fabricantes, la OMS adoptó el Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en 1981, seguido por varias actualizaciones bajo la forma de resoluciones posteriores que han clarificado y fortalecido el Código.²⁵

El Código establece que no se debe promover el uso de sucedáneos de la leche materna, biberones ni tetinas entre el público en general; que ni los centros de salud ni los profesionales sanitarios deben promocionar los sucedáneos de la leche materna, y que no deben regalarse muestras gratuitas a mujeres embarazadas, nuevas madres ni familias.

Representantes del sector de alimentos para lactantes formaron parte del proceso de redacción del Código y aceptaron una disposición (Artículo 11.3) por la que todos los fabricantes y distribuidores de productos cubiertos por el Código deben asegurarse de que sus prácticas de marketing cumplen con lo dispuesto en el Código, con independencia de las medidas que los gobiernos tomen para implementarlo a nivel nacional. Se solicita además a las organizaciones de la sociedad civil que controlen la implementación de dichas medidas. La Red Internacional de Acción sobre los Alimentos para Lactantes (IBFAN) ha jugado un papel activo en el control regular del cumplimiento del Código por parte de gobiernos y empresas.

Desde la adopción del Código en 1981, más de 80 países han aprobado normativas de implementación de sus disposiciones. Los cambios son más evidentes en aquellos países en los que los gobiernos han redactado y aplicado normas legislativas acordes con el Código. Por ejemplo, las rigurosas leyes aprobadas en India han parado en gran medida la promoción de los sucedáneos de la leche materna.

Permitir que los niños sean niños

En diciembre de 2010, el gobierno británico encargó un informe sobre la comercialización y la sexualización de la infancia en respuesta a la gran preocupación pública por la cuestión. Reg Bailey, Director Ejecutivo de Mothers' Union, fue elegido para realizar un informe independiente, que tuviera especialmente en cuenta las opiniones de los padres y de la comunidad empresarial. En junio de 2011, el informe de Bailey 'Letting Children Be Children' ("Permitir que los niños sean niños"), estableció recomendaciones específicas para hacer frente a la comercialización y sexualización de los niños en internet, televisión, publicidad y en ventas de ropa. El informe pide a empresas y radiodifusores que cumplan con la parte que les corresponde para proteger a los niños de la creciente sexualización de la publicidad que les rodea.

Puede consultar el informe completo y sus recomendaciones en: <www.education.gov.uk/publications/eOrderingDownload/Bailey%20Review.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012

La autorregulación en la práctica: Europa

La amenaza de una creciente regulación gubernamental está llevando a la industria alimentaria de algunos países a cambiar su modo de entender el marketing y la Responsabilidad Social Empresarial. Las empresas de alimentación en Europa y Estados Unidos han aceptado cumplir con códigos de marketing responsables y autorregulados. Por ejemplo, en la Unión Europea, una serie de empresas del sector de la alimentación firmaron una petición de la Unión en la que se solicitaba que se dejase de hacer publicidad de comida basura dirigida a los niños menores de 12 años. Las empresas aceptaron dejar de pasar anuncios de comida basura en televisión, prensa e internet, y limitar sus campañas de marketing en las escuelas primarias a aquellas que cumplan con alguno de los objetivos educativos acordados. También aceptaron que organismos independientes controlen si cumplen con el acuerdo.²⁶

Propuesta de estándares para la autorregulación: Estados Unidos

Como resultado de una investigación sobre las causas de la obesidad infantil, un grupo de trabajo de alto nivel nombrado por el presidente de EEUU Barack Obama propuso las siguientes recomendaciones a la industria alimentaria, a los medios de comunicación, a las empresas de entretenimiento y a los vendedores de productos de alimentación:

- Ampliar los programas autorregulatorios para que incluyan todas las formas de marketing infantil.
- Evitar publicidad en tiendas que promueva el consumo de productos no saludables.
- Limitar las licencias de personajes populares a bebidas y productos de alimentación que sean sanos y estén conformes con los estándares nutricionales aceptados científicamente.
- Adoptar estándares nutricionales coherentes y uniformes en el marketing de bebidas y productos de alimentación infantil.
- Crear un estándar uniforme que sirva para definir qué constituye el marketing infantil.
- Fijar reglas de actuación uniformes que garanticen un aumento de la publicidad de bebidas y productos de alimentación sanos en redes y plataformas.
- Introducir un sistema de rotulado que ayude a los consumidores a distinguir fácilmente entre los anuncios de comida sana y de comida no saludable.
- Desarrollar y utilizar la tecnología para bloquear la publicidad de bebidas y productos de alimentación poco saludables.²⁷

- Australian Association of National Advertisers, <www.aana.com.au/childrens_code.html>, consultado el 20 de febrero de 2012
- Beder, Sharon, Marketing to Children, 1998
- Unidad de Revisión de la Publicidad para Niños, administrada por el Council of Better Business Bureaus, Self-Regulatory Program for Children's Advertising, <www.caru.org/guidelines/guidelines.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012
- Concerned Children's Advertisers, <www.cca-kids.ca/english/welcome.html>
- European Advertising Standards Alliance, EASA Blue Book 6 – Guide on Advertising Self-Regulation
- European Association of Communication Agencies, Ethical Guidelines for Advertising to Children, <www.eaca.be/documentation/results.asp?type=1&open=4>, <<http://www.easa-alliance.org/page.aspx/266>>, consultado el 20 de febrero de 2012
- Unión Europea, Pledge, <www.eu-pledge.eu/>
- OIT, Alto al Trabajo Forzoso, <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_088494.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012 (link a la versión en español)
- Cámara de Comercio Internacional, Advertising and Marketing Communication Practice Consolidated ICC Code, ICC, Paris, <www.iccwbo.org/uploadedFiles/ICC/policy/marketing/Statements/330%20Final%20version%20of%20the%20Consolidated%20Code%20with%20covers.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012
- Grupo Internacional de trabajo en Obesidad (International Obesity Taskforce), Sydney Principles, 2007, <www.iaso.org/iotf/obesity/childhoodobesity/sydneyprinciples/>, consultado el 20 de febrero de 2012
- International Organization for Standardization, ISO 26000 Guidance on Social Responsibility, ISO, Geneva, 2010
- Lewis, Stephen, Malnutrition as a Human Rights Violation: Implications for United Nations-supported programmes, SCN News 18, July 1999, <www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/12290436>, consultado el 20 de febrero de 2012
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OECD Guidelines for Multinational Enterprise, OECD, Paris, 2008, <www.oecd.org/dataoecd/56/36/1922428.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012
- Responsible Advertising and Children, <www.responsible-advertising.org/>, consultado el 20 de febrero de 2012
- The Center for Earth Leadership, The Commercialization of Childhood, 2008, <<http://earthleaders.org/projects/psf/Commercialization%20of%20Childhood%20PowerPoint%20Presentation.pdf>>, consultado el 20 de febrero de 2012
- UK Department for Education, Letting Children be Children: Report of an independent review of the commercialisation and sexualisation of childhood, 2011, <www.education.gov.uk/publications/eOrderingDownload/Bailey%20Review.pdf>, accedido el 20 de febrero
- UNICEF, Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, <www.unicef.org/nutrition/index_24805.html>, consultado el 20 de febrero de 2012
- Grupo de Trabajo de la Casa Blanca, Solving the Problem of Childhood Obesity within a Generation: Report to the President, May 2010, <www.letsmove.gov/sites/letsmove.gov/files/TaskForce_on_Childhood_Obesity_May2010_FullReport.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012
- OMS, Recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños (Resolución WHA63.14), 2010, <http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789243500218_spa.pdf>



5

Capítulo 5 Garantizar actividades empresariales sostenibles y respetuosas con la infancia

Este capítulo comprende tres aspectos clave de las actividades empresariales y su impacto en los derechos del niño:

- Respeto al entorno en el que viven y crecen los niños
- Adquisición de tierras
- Puesta en práctica de medidas de seguridad

Cada sección abarca un tema independiente que será relevante para su empresa según el sector, la naturaleza y la ubicación de sus actividades empresariales.

Revisar sus actividades empresariales desde esta perspectiva le ofrece una oportunidad de demostrar un compromiso hacia la infancia que va más allá de lo que su empresa pueda estar ya haciendo para cumplir con sus obligaciones legales y su “licencia social para operar”.

Introducción

El modo en el que opera una empresa puede tener un gran impacto, no solo en sus resultados, sino también en la vida de todas aquellas personas, y especialmente de los niños, que viven en las inmediaciones de sus plantas de producción, sean éstas fábricas u otro tipo de instalaciones. Esto es especialmente cierto en el caso de aquellas empresas cuyas actividades tienen un impacto significativo en el entorno o en el uso de la tierra. También se aplica a aquellas empresas que operan en un ambiente de inseguridad o inestabilidad que les obliga a contratar seguridad pública o privada.

Las empresas están habituadas a solicitar licencias y documentos de autorización de las autoridades gubernamentales apropiadas. El proceso de preparar y asegurar la obtención de dichas autorizaciones oficiales a menudo implica a varios departamentos y unidades de una empresa. Muchas empresas han desarrollado herramientas y procedimientos para mejorar la gestión de estos procesos complejos. Entre ellos se pueden incluir un "registro de riesgo", utilizado durante fases de construcción o expansión física, y que se revisa de manera regular. Una empresa también puede establecer un mecanismo de presentación de reclamaciones al servicio de la comunidad, designar a un mediador, o contratar a auditores externos que revisen y propongan recomendaciones para fortalecer sus prácticas empresariales y así evitar o reducir los impactos negativos sobre la comunidad (para mayor información sobre los mecanismos de queja, véase la página X en el capítulo 1).

Adicionalmente, a lo largo de la década pasada se han desarrollado una gran cantidad de herramientas de evaluación, guías y reglamentaciones que buscan ayudar a las empresas a evaluar el impacto de sus actividades en cuestiones diversas, que van desde los derechos humanos hasta las emisiones de gases con efecto invernadero y la sostenibilidad global (puede ver una lista con algunas de ellas en el apartado Recursos Adicionales). Algunas empresas también toman las medidas necesarias para obtener las certificaciones de sostenibilidad específicas de su sector, y para cumplir con las normas ISO. De todas formas, como suele haber un desconocimiento generalizado de los impactos que las actividades empresariales pueden tener sobre los niños, se puede usar este capítulo para analizar las actividades de una empresa desde un punto de vista más centrado en la infancia.

Como es probable que no todas las secciones que se presentan a continuación sean de igual importancia para su empresa, tal vez usted prefiera centrarse únicamente en las que le resulten más pertinentes. Cada sección debe leerse como una introducción general al tema correspondiente, por lo que le animamos a que busque información y consejo adicional acorde con el contexto operativo específico de su empresa.



© UNICEF/NYHQ2007-2882/Moorani

Respetar el entorno en el que viven y crecen los niños

Introducción

Preste especial atención a esta sección si:

Su empresa opera en un contexto caracterizado por:

- ✓ Falta de desarrollo o de puesta en aplicación de marcos legales de protección frente a las amenazas ambientales a la salud y al bienestar humanos

Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:

- ✓ Agricultura
- ✓ Sector forestal y maderero
- ✓ Minería y extracción de materias primas
- ✓ Construcción y desarrollo de infraestructuras
- ✓ Manufactura

Las empresas cuyas actividades se ajustan a la normativa nacional, internacional y sectorial en materia de salud, seguridad y protección medioambiental son perfectamente conscientes de los peligros causados por ciertos insumos químicos, subproductos industriales, materiales de desecho y otras emisiones de sus plantas de producción. Como un accidente industrial puede ser una catástrofe no solo para los trabajadores o residentes locales, sino también para la empresa y la comunidad en su conjunto, las empresas responsables se toman muy en serio las exigencias asociadas a las licencias, las inspecciones y los informes. Sin embargo, los derechos y las necesidades de los niños se pueden perder fácilmente en la naturaleza técnica o burocrática de los sistemas de gestión y reducción de riesgos ambientales, incluso de los más sofisticados y responsables.

¿Por qué las cuestiones ambientales son un tema importante para los niños?

Los niños tienen un mayor riesgo de verse afectados por los peligros ambientales que los adultos a causa de su estatura, la inmadurez de sus órganos, su índice metabólico, su curiosidad natural y el desconocimiento de las amenazas de su entorno. Según la OMS, el 24% de la carga de morbilidad a nivel mundial se debe a factores ambientales. La cifra se eleva hasta el 33% en el caso de los niños, demostrando el enorme impacto que el ambiente puede tener, en sus expectativas y en su derecho a la vida y a disfrutar de la mejor salud posible.²⁸ Todos los años, aproximadamente 3 millones de niños menores de 5 años mueren por causas o situaciones relacionadas con su entorno, lo que las sitúa como unas de las causas principales de mortalidad infantil.²⁹

La estatura corporal de los niños, el estado de desarrollo de sus órganos y sistemas internos y sus hábitos los hacen mucho más vulnerables a los riesgos derivados de la contaminación y las toxinas que a los adultos ante el mismo nivel de exposición.³⁰ Cuando los niños juegan en el suelo, su ingestión potencial de tierra y polvo contaminado aumenta. Están más expuestos a las fuentes de contaminación alimenticias porque su ingesta de comida y agua es superior a la de los adultos en proporción a su peso corporal. Por ejemplo, si el agua contiene residuos de pesticidas u otros productos químicos, los niños ingerirán más del doble de la dosis absorbida por un adulto que beba la misma agua.³¹ Los niños inspiran más aire que los adultos por unidad de peso corporal, y esta mayor proporción de ingesta resulta en una mayor exposición a elementos patógenos y contaminantes.

La falta de acceso a fuentes de agua potable y segura en su comunidad es a menudo uno de los mayores asesinos de niños, ya que las enfermedades transmitidas por el agua, como la diarrea, son una de las principales causas de mortalidad entre los niños menores de 5 años. La creciente contaminación y degradación medioambiental derivada de la deforestación, la desertificación, la erosión del suelo, el pastoreo excesivo, el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas, la falta de gestión de las cuencas hidrográficas y el vertido de desechos puede poner en peligro la salud y la seguridad alimentaria de las familias, especialmente en el caso de los niños.

Qué puede hacer su empresa

- **Aplicar un enfoque respetuoso con los niños a las evaluaciones de impacto ambiental y a los planes de localización de sus instalaciones.** Las empresas responsables se toman muy en serio el proceso de conseguir y mantener su “licencia social para operar” en una comunidad. Enfocar las evaluaciones de impacto o los estudios de localización y viabilidad como oportunidades para tener en cuenta las perspectivas de los niños le ganará la buena voluntad de la comunidad y proporcionará un mejor conocimiento de su empresa en la comunidad. Como parte de ese proceso, considere alternativas de localización que no estén en las inmediaciones de escuelas, áreas de juego u otras zonas en las que se congreguen los niños. Tome en consideración las rutas que siguen los niños para ir a la escuela o a actividades culturales y deportivas y valore rutas alternativas. Los accidentes de tránsito son una causa importante de lesiones y mortalidad infantil en todo el mundo.
- **Fijar estándares de emisiones y niveles de toxicidad y controlarlos con regularidad.** Muchos países usan el estándar comúnmente aceptado de “adulto medio sano y bien alimentado” a la hora de fijar niveles de emisiones. Sin embargo, sería preferible y más acertado establecer normas específicas de su empresa que tengan en cuenta la vulnerabilidad de los niños frente a la contaminación y a la toxicidad.
- **Proporcionar instalaciones y viviendas ambientalmente seguras para los niños.** Cuando los niños vivan en viviendas de la empresa con sus familias, considere su nivel de exposición derivado de su cercanía a las instalaciones de la empresa. Por ejemplo, algunas empresas avícolas proporcionan viviendas a sus empleados directamente en las granjas. El alojamiento en espacios reducidos y abarrotados en las granjas, en la cercanía inmediata de las instalaciones de producción y sus gases, puede ser perjudicial para la salud y seguridad de los niños.
- **Ayudar a las comunidades locales a comprender y actuar en el terreno medioambiental, poniendo especial énfasis en la participación de la infancia y la juventud local.** Ciertas actividades, como plantar árboles, cultivar pequeños huertos, proteger las fuentes de agua, construir letrinas sanitarias, reciclar y elaborar compost con los desechos domésticos, crear terrazas en las laderas, etc., pueden mejorar la calidad del entorno local y beneficiar directamente a los niños y sus familias. También pueden hacer que los niños y jóvenes se interesen por aprender más y que empiecen a jugar un papel activo en la protección de su entorno. Los niños pueden resultar los activistas mejores y más eficaces en la tarea de modificar las mentalidades y los comportamientos en cuestiones medioambientales.



© UNICEF/NYHQ2010-2733/Ramoneida

Adquisición de tierras

Introducción

Preste especial atención a esta sección si:

Su empresa opera en un contexto que presente alguna de las siguientes características:

- ✓ Inexistencia de registros catastrales.
- ✓ Hogares con niños al frente de la familia, por ejemplo, familias con padres ausentes por largos períodos o de forma permanente, o aquellas en las que un niño está a cargo de los otros niños de la familia.
- ✓ Áreas superpobladas con familias en situación de pobreza.

Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:

- ✓ Agricultura
- ✓ Sector forestal y maderero
- ✓ Infraestructuras
- ✓ Minería y extracción de materias primas

Una vivienda segura es fundamental para la vida familiar y el desarrollo del niño. El acceso a la vivienda, y a la tierra en el caso de las zonas rurales, puede marcar la diferencia entre la pobreza crónica y el ascenso en la escala económica. Por ejemplo, gracias al acceso a la tierra, una familia puede llegar a tener algún cultivo que le permita vender frutas o verduras, lo que a su vez puede generar unos ingresos que les permitan cubrir otras necesidades. Una vivienda adecuada y la posesión segura de la tierra son las piedras angulares del derecho de los niños a un nivel de vida adecuado. Esto es especialmente cierto para aquellos niños que viven en una economía agrícola o basada en la tierra.

Al adquirir tierras para construir nuevos edificios o empezar nuevos proyectos, las empresas tienen que hacer frente a una multitud de transacciones complejas. Aunque se han vuelto más conscientes de los retos sociales que enfrentan los proyectos de infraestructuras y de extracciones a gran escala, sigue existiendo el riesgo de que se pase por alto el impacto que dichas transacciones puedan tener en los niños. Los niños tienen pocos o ningún medio de presentar peticiones o incluso de articular sus necesidades frente a esta situación. Su empresa puede dar visibilidad y voz a familias y niños cuyo bienestar es ignorado.

Como consecuencia de la creciente toma de conciencia de los impactos potencialmente devastadores que tienen los desplazamientos involuntarios relacionados con ciertos proyectos, especialmente en el caso de comunidades en situación de pobreza, se han elaborado en la última década una serie de normas internacionales en materia de adquisición de tierras, compensación y reasentamiento. Las más importantes son los Principios del Ecuador y las Normas de Desempeño en Materia de Sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional (CFI), que establecieron una serie de salvaguardias específicas aplicables a los proyectos que reciban financiación del Banco Mundial. Las empresas más responsables intentan aplicarlas en todos sus proyectos, independientemente de sus fuentes de financiación. Desde la perspectiva de los derechos del niño, el reto para las empresas implicadas en adquisiciones de tierras es dar un paso más en su conciencia y tomar las medidas necesarias para reconocer, evitar y, en caso necesario, corregir los impactos negativos que los planes de reasentamiento puedan tener sobre los niños.

¿Por qué la adquisición de tierras es un tema importante para los niños?

La adquisición de tierras por parte de empresas puede generar numerosos impactos dañinos en los niños que a menudo pasan inadvertidos y es sencillo ignorar, especialmente en la prisa por iniciar un proyecto con un calendario y presupuesto apretados. Además, como la mayor parte de los representantes de la comunidad implicados en los procesos consultivos van a ser hombres adultos, las mujeres, los jóvenes y los niños son generalmente ignorados. Un grado aún mayor de vulnerabilidad, y por tanto de complejidad, se observa con respecto a los niños de grupos indígenas.

Algunos de los impactos negativos en los niños se pueden solucionar fácilmente; otros son muy complejos y hacerles frente supone todo un reto. La solución comienza por estar alerta al daño real y potencial. Por ejemplo:

- Muchos países carecen de registros catastrales completos o incluso parciales, o de sistemas de reconocimiento de títulos consuetudinarios, lo que perjudica a las mujeres y a los niños y, sobre todo a las niñas, cuyos derechos sobre las herencias a menudo no se registran ni se reconocen. La propiedad de la tierra, por tanto, tiende a estar sesgada en función del género o a resultar discriminatoria en otros aspectos. Incluso el pago de un precio adecuado por la tierra es a menudo insuficiente para permitir a las familias quedarse en la misma zona, forzándolas a reinstalarse en tierras marginales con peores condiciones de vida, como zonas periurbanas sin escuelas ni centros de salud y en las que escasean las oportunidades de ganarse el sustento. Las familias que no son reinstaladas con seguridad en la tenencia corren el riesgo de sufrir nuevas expulsiones y traslados, con el consiguiente aumento de la incertidumbre y del trauma para los niños.

- El desplazamiento involuntario priva a las familias de cualquier derecho de propiedad que pudieran tener, por limitado que éste fuera. Usurpa a los niños sus derechos de sucesión y les impone consecuencias potencialmente duraderas sobre su bienestar emocional. Está ampliamente documentado que las niñas y las mujeres sufren de manera desproporcionada las consecuencias de las expulsiones forzadas, que las colocan en riesgo de sufrir violencia física y sexual, así como marginalización económica y social, que se ve agravada por la discriminación de género.
- Los niños abandonados por familias que tienen que migrar, los niños de grupos indígenas y los hogares con niños al frente son particularmente vulnerables a estas consecuencias. Los niños que dirigen un hogar tienen un mayor riesgo de verse privados de sus bienes. Esto se debe a que otros miembros de la comunidad o incluso otros parientes pueden hacerse cargo de sus propiedades, con la excusa de administrarlas como tutores, y venderlas, alquilarlas o usurparlas en su propio interés y beneficio. La falta de vivienda es también una de las principales causas que llevan a los niños a trabajar y vivir en las calles, lo que atenta contra sus derechos a la seguridad personal, a la educación, a la salud, y en demasiados casos, incluso contra su derecho a la vida.

Qué puede hacer su empresa

- **Considerar las salvaguardias nacionales y las normas internacionales de actuación, como las de la CFI, desde la perspectiva de los derechos del niño.** Si se aplican correctamente, deberían contribuir a evitar o mitigar en gran medida las consecuencias más negativas de los desplazamientos, pero sigue siendo necesaria una mayor concientización sobre el impacto que éstos tienen sobre los niños. La adquisición y el uso de la tierra pueden resultar asuntos complejos y confusos, y la debida diligencia aplicada al ámbito jurídico requiere una buena comprensión del sistema de concesión de títulos sobre la tierra y del régimen de propiedad, incluyendo las reglas consuetudinarias, especialmente en lo que concierne a los derechos de mujeres y niños. Los negociadores deberían informarse acerca del derecho consuetudinario sobre la propiedad de la tierra y las leyes en materia de sucesión de los niños, especialmente de las niñas, quienes a menudo se ven despojadas de todo derecho a la propiedad y a la herencia.
- **Consultar a los líderes de las comunidades afectadas, incluidas las comunidades indígenas, para comprender mejor las reglas consuetudinarias relativas a la infancia y la dinámica de la comunidad.** Las mujeres, los niños y las comunidades indígenas son a menudo marginalizadas o ignoradas en las consultas entre las partes interesadas que exigen las normas nacionales e internacionales. Su empresa puede consultar con estos grupos, así como con expertos en registros de propiedad y con ONG locales, especialmente las que se ocupen de los derechos de los niños. Asegúrese de que los representantes y negociadores de su empresa, como abogados o administradores de tierras, les den a las mujeres la oportunidad de participar por separado y en los momentos apropiados. Fomentar además la participación de niños y jóvenes les permitirá expresar sus puntos de vista sobre el impacto que la adquisición de tierras puede tener sobre su futuro. Cuando se consulte a las comunidades indígenas antes de tomar decisiones relativas a sus derechos de propiedad sobre tierras o recursos naturales, infórmese del papel que tienen los niños y jóvenes en esas instituciones y muestre consideración hacia las tradiciones de la comunidad.
- **Garantizar que se protegen los derechos de las mujeres y los niños cuando su empresa adquiere recursos y propiedades.** Según la normativa internacional y las mejores prácticas de la industria, las empresas deben ser diligentes a la hora de identificar a los propietarios y a los transmisores del consentimiento, y hacer lo posible por confirmar que las partes que reivindican esos derechos son los verdaderos propietarios. Por ejemplo, algún pariente masculino o algún miembro de la comunidad puede usurpar ilegalmente las casas de las familias con una mujer o un niño al frente. Cuando no existan leyes de custodia legal de los niños, o cuando sospeche que se ha producido una desheredación, trabaje con los líderes de la comunidad o con ONG locales para encontrar un mecanismo que garantice que el chico recibe los beneficios del pago. Puede establecer acuerdos fiables y transparentes con respecto a esos fondos, por ejemplo, con ancianos respetados de la comunidad. Por último, desarrolle y ponga en práctica políticas que tengan en cuenta la experiencia internacional que demuestra que las compensaciones económicas registradas como pagadas a las mujeres de las familias tienen mayores posibilidades de ser invertidas en el mantenimiento del hogar y los niños.
- **Diseñar sus propias iniciativas para mitigar el impacto negativo a largo plazo de la adquisición de tierras en las comunidades locales.** Además de cumplir con la normativa internacional que exige ayudar a restablecer los medios de vida de las familias desplazadas por causas económicas, usted puede desarrollar sus propias iniciativas para reducir las consecuencias del desplazamiento. Entre ellas se encuentran varias posibilidades: recurrir a productores y proveedores locales, a la agricultura por contrato y a las pequeñas plantaciones, y al microcrédito, así como invertir en la creación de empleo y de ingresos a nivel local, en nuevas tecnologías e infraestructuras, en protección medioambiental, y garantizar la accesibilidad, disponibilidad y adecuación de los servicios sociales, incluyendo centros educativos y de salud infantil.
- **Asegurarse de que las familias realojadas disponen de una vivienda adecuada, de la correspondiente documentación probatoria, y de acceso a los servicios básicos.** Para garantizar el bienestar a largo plazo de los niños, su empresa debería aplicar políticas de realojamiento que cumplan con la normativa internacional y las mejores prácticas en materia de vivienda, documentación y acceso a servicios básicos. Los niños realojados y sus familias deben tener acceso a servicios básicos como escuelas, centros de salud, agua y saneamiento y transporte local. La calidad de su vivienda o de su tierra, y la naturaleza jurídica del título de propiedad de las mismas, deberían ser al menos equivalentes a los del emplazamiento anterior, para proporcionar un mínimo de seguridad en la tenencia. Los realojamientos deberían incluir la documentación necesaria que permita a los niños matricularse en la escuela en su nuevo lugar de residencia.

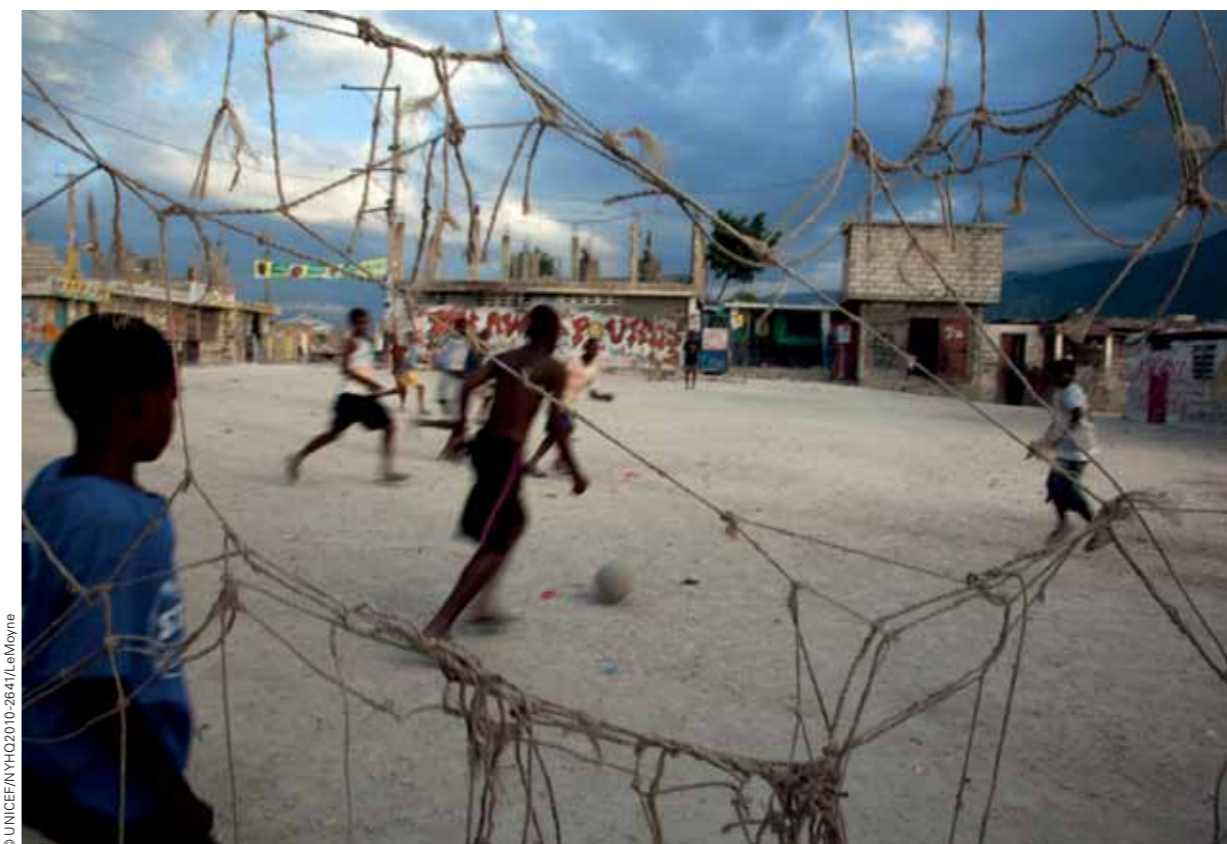
Puesta en práctica de medidas de seguridad

Introducción

Preste especial atención a esta sección si:	
Su empresa trabaja en un contexto que reúne alguna de las siguientes características:	Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Zonas de conflicto o inestabilidad ✓ Áreas remotas ✓ Zonas con alto índice de criminalidad ✓ Zonas cuyo estado requiere el uso de las fuerzas de seguridad pública ✓ Países que no disponen de un sistema específico de justicia juvenil 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agricultura ✓ Defensa ✓ Infraestructura ✓ Manufactura ✓ Minería y extracción de materias primas ✓ Servicios de seguridad y vigilancia ✓ Servicios públicos

El término “medidas de seguridad” se refiere a los procesos, infraestructuras y bienes que una empresa utiliza para proteger a sus empleados y a sus propiedades. Estas medidas pueden tener una importancia especial para las industrias que poseen instalaciones productivas en zonas de inestabilidad política o social o en áreas remotas, por ejemplo en el sector agrícola o minero, o en el caso de empresas que proporcionan alojamiento a sus trabajadores. En la última década se han producido avances sustanciales en el modo en que las empresas planifican, acceden y monitorizan las medidas de seguridad de sus instalaciones, lo que llevó a la adopción en 2010 de los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos. En 2010, los propios proveedores de seguridad privada firmaron un Código Internacional de Conducta (para obtener enlaces a dichos documentos, véase la [página XX](#)).

A pesar de estos avances, los derechos y las necesidades de los niños exigen un mayor cuidado a la hora de definir y aplicar las normas de seguridad. El personal de la empresa, o los servicios de seguridad contratados, pueden tener que tratar con niños y adolescentes en múltiples circunstancias: como trabajadores, como miembros de la comunidad, o como autores, víctimas o testigos de infracciones. Un mayor control puede crear oportunidades importantes para que las empresas aumenten su nivel de protección infantil en cuestiones relacionadas con la seguridad.



© UNICEF/NYHQ2010-2641/eMoyn

¿Por qué la puesta en práctica de medidas de seguridad es un tema importante para los niños?

Los niños de la comunidad local, o aquellos que viven en las instalaciones de la empresa, pueden ser vulnerables ante el acoso o el abuso físico o sexual por parte de las fuerzas de seguridad cuando son detenidos o arrestados por cometer algún delito en terreno de la empresa, como allanamiento y robo, o cuando están en sus inmediaciones. Los niños pueden ser obligados a trabajar gratuitamente para las fuerzas de seguridad; también pueden ser trabajadores a sueldo de las fuerzas de seguridad en aquellos casos en los que la fascinación por manejar un arma resulte especialmente atractiva para chicos adolescentes con pocas perspectivas de futuro.

Qué puede hacer su empresa

- Incluir el respeto a los derechos del niño entre los criterios de selección del personal de seguridad. El proceso de contratación del personal de seguridad debería tener en cuenta el historial del contratista en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo, de uso de la fuerza, y de protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño. Incluya sus antecedentes por delitos de violencia contra los niños, entre ellos el abuso sexual, la violación o el uso excesivo de la fuerza. Consulte con la comunidad en general en vez de fiarse únicamente de los registros oficiales a la hora de establecer sospechas o convicciones. Cuando sea conveniente, las empresas deberían intentar contratar a guardias de seguridad de ambos sexos. No debería contratarse a ningún niño para desempeñar ninguna tarea relacionada con operaciones de seguridad.
- Formar al personal de seguridad para que respete los derechos de los niños y para que haga cumplir las medidas de protección infantil. Aquí se podría incluir una formación sobre las reacciones específicas de los niños ante el estrés, sobre cómo comunicarse con niños y sobre cómo tratar con ellos en su condición de acusados, víctimas o testigos. Prohíba al personal de seguridad que obligue a niños a realizar servicios personales no pagados. Proporciónale alojamiento en viviendas de la empresa durante la formación, donde podrán ocuparse de casos potenciales de violencia doméstica entre residentes, incluyendo posibles casos de abuso infantil. Es especialmente importante formarlos en el uso adecuado de la fuerza y en el comportamiento que deben adoptar cuando se encuentren frente a presuntos infractores chicos de edad. Por ejemplo, el personal de seguridad debería aplicar las directrices de la CDN, que establecen que solo se debe recurrir a la detención en última instancia y por el menor tiempo posible, y que los chicos deben permanecer separados de los adultos. El sometimiento y la fuerza física solo deben usarse con los chicos en casos excepcionales, únicamente cuando hayan fracasado todas las demás medidas de control, y siempre por el menor tiempo posible.
- Establecer reglas estrictas contra el castigo físico o el abuso infantil y hacerlas cumplir. Trate el problema con el mismo rigor que cualquier otro delito cometido contra un miembro adulto del personal y aplique las medidas disciplinarias pertinentes, incluyendo el despido, cuando se infrinjan dichas reglas. Si algún miembro del personal de la empresa, ya sea personal de seguridad o de cualquier otro tipo, cometiese un delito contra un chico en las instalaciones o terrenos de la empresa, denuncie el caso ante las autoridades nacionales, manténganse informado del desarrollo de las investigaciones y proporcione asistencia a la víctima menor de edad por parte de personal cualificado para hablar y tratar con chicos.
- Tener en cuenta los derechos del niño antes de poner a un niño en manos del sistema de justicia penal. Cuando un niño cometa un delito en las instalaciones o terrenos de la empresa, se debe informar a sus padres o tutores sin tardanza, y la seguridad de la empresa debe mantener un registro completo de las detenciones de niños. Si tiene alguna duda legítima sobre lo que le podría ocurrir al niño en caso de entregarlo a las autoridades locales, plantéese la posibilidad de negociar con la policía y las autoridades judiciales locales para lograr un acuerdo alternativo adecuado que le permita solucionar el problema directamente con el niño, su familia y la comunidad. Este enfoque se basa en la justicia reparadora: devolver las cosas al estado en que se encontraban antes del delito. Si resultan aceptables para la policía y las autoridades judiciales, dichas medidas pueden incluir la devolución de un objeto robado, la reparación de los daños causados, la realización de servicios a favor de la comunidad, u otro tipo de compensación por los daños que evite el recurso al sistema formal de justicia. Su empresa debería considerar seriamente pedir consejo a ONG locales o a organizaciones comunitarias que tengan experiencia en materia de justicia infantil y juvenil.

Garantizar la realización de actividades empresariales sostenibles y respetuosas con la infancia

La responsabilidad empresarial de respetar los derechos del niño incluye:

- Aplicar un enfoque respetuoso con los niños a las evaluaciones de impacto medioambiental y a los planes de localización de sus instalaciones.
- Fijar estándares de emisiones y niveles de toxicidad y controlarlos con regularidad
- Proporcionar instalaciones y viviendas medioambientalmente seguras para los niños.
- Considerar las salvaguardias nacionales y las normas internacionales de desempeño desde la perspectiva de los derechos del niño.
- Consultar a los líderes de las comunidades afectadas, incluyendo las comunidades indígenas, para entender mejor las reglas consuetudinarias relativas a la infancia y la dinámica de la comunidad.
- Garantizar que se protegen los derechos de las mujeres y los niños cuando su empresa adquiere recursos y propiedades.
- Diseñar sus propias iniciativas para mitigar el impacto negativo a largo plazo de la adquisición de tierras en las comunidades locales.
- Asegurarse de que las familias realojadas disponen de una vivienda adecuada, de la correspondiente documentación acreditativa, y de acceso a los servicios básicos
- Incluir el respeto a los derechos del niño entre los criterios de selección del personal de seguridad, formar al personal de seguridad para garantizar que respeta los derechos del niño y que hace cumplir las medidas de protección de la infancia, establecer y hacer cumplir reglas estrictas de lucha contra el castigo físico o el abuso de niños y tener en cuenta los derechos del niño antes de ponerlos en manos del sistema de justicia penal.

El compromiso empresarial de promover los derechos del niño incluye:

- Ayudar a las comunidades locales a promover la toma de conciencia y la realización de acciones en materia medioambiental, poniendo especial énfasis en involucrar a los niños y jóvenes de la zona.



© UNICEF/NYHQ2010-2682/LeMayne

Adopción de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos

Los *Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos*, generalmente designados como los “Principios Voluntarios”, se pusieron en marcha en el año 2000 después de un acuerdo entre los gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido, empresas de los sectores energético y extractivo y ONGs. Se desarrollaron en respuesta a denuncias de abusos de los derechos humanos presuntamente cometidos por proveedores de seguridad contratados por la industria extractiva. Desde su entrada en vigor, otros gobiernos (Canadá, Colombia, Países Bajos, Noruega y Suiza), empresas y ONGs se han adherido a los *Principios Voluntarios*.

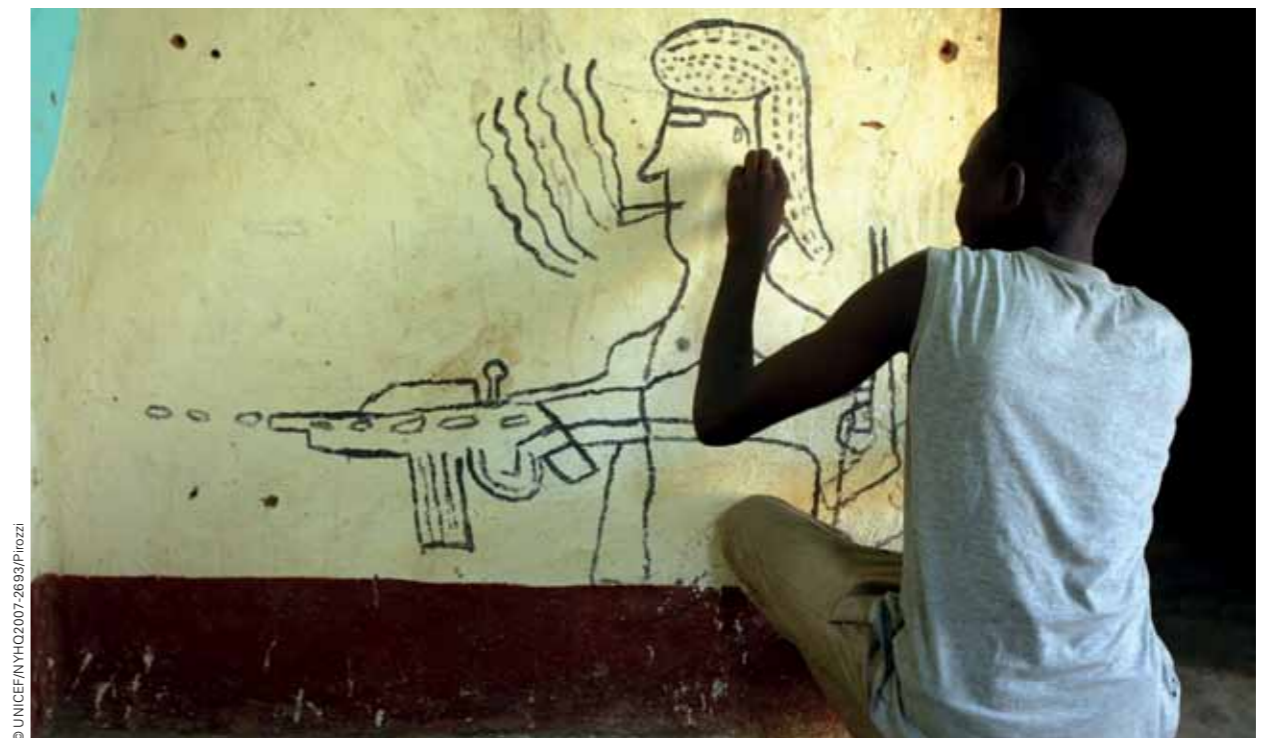
Los *Principios Voluntarios* tienen como objetivo servir de guía a las empresas a la hora de compaginar la seguridad en el ejercicio de sus actividades con el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Entran en tres categorías: evaluación de riesgos, relaciones con la seguridad pública y relaciones con la seguridad privada.

- **Evaluación de riesgos:** Fundamental para la seguridad del personal de la empresa, los bienes y las comunidades locales, una evaluación de riesgos eficaz deberá prestar atención a los siguientes aspectos: riesgos de seguridad; registro de presuntos casos de uso de la violencia y de violaciones de los derechos humanos; análisis de conflictos; transferencias de equipo; y evaluación de la competencia del sistema fiscal y judicial local.
- **Seguridad pública:** Aun cuando la principal responsabilidad corresponda al Gobierno, las empresas tienen un papel importante a la hora de garantizar que la seguridad pública actúa conforme a la promoción y protección de los derechos humanos. Para reducir el riesgo de abuso, se debería tener en cuenta: el impacto de las medidas de seguridad sobre las comunidades; la clase y número de fuerzas de seguridad desplegadas; la celebración de reuniones periódicas con las fuerzas de seguridad para tratar cuestiones relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo; y el registro y denuncia de cualquier abuso o violación de los derechos humanos.
- **Seguridad privada:** En los casos en que la seguridad pública sea inadecuada, puede ser necesario contratar a proveedores de seguridad privada que trabajen en colaboración y coordinación con las fuerzas de seguridad pública. Dados los riesgos potenciales asociados con las actividades de seguridad, los proveedores de seguridad privada deberían recibir instrucciones claras para ajustarse a los Principios Voluntarios. Aquí se incluye: cumplir las políticas de la empresa contratante, así como las leyes y normas profesionales del país en el que operen; mantener un alto nivel de competencia técnica y profesional; y registrar y denunciar todo abuso por parte de las fuerzas de seguridad privada. Incluir estas disposiciones en las condiciones contractuales le permitirá rescindir el contrato cuando se demuestre un comportamiento ilícito o abusivo por parte de las fuerzas de seguridad privada.

Los *Principios Voluntarios* han creado un foro multilateral en el que se asignan las funciones y responsabilidades de las distintas fuerzas de seguridad (pública, de la empresa y privada), como resultado de un proceso deliberado y transparente.

<www.voluntaryprinciples.org/files/voluntary_principles_english.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012

- Comité Internacional de la Cruz Roja, El Documento Montreux, 2008, www.icrc.org/eng/assets/files/other/icrc_002_0996.pdf, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Corporación Financiera Internacional, Marco de Sostenibilidad, <www.ifc.org/policyreview>, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Grupo Interagencial de Naciones Unidas sobre Justicia Juvenil (IPJJ), <www.juvenilejusticepanel.org>, accedido el 15 de febrero de 2012. <<http://www.ipjj.org/es/accedido>> el 16 de julio de 2012.
- Código Internacional de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada(2010), <www.icoc-psp.org/uploads/INTERNATIONAL_CODE_OF_CONDUCT_Final_without_Company_Names.pdf>, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Organización Internacional de Normalización (ISO) <www.iso.org/iso/home.html>, accedido el 15 de febrero de 2012
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Herramienta de sensibilización de la OCDE sobre el riesgo para las empresas multinacionales en las zonas de escasa gobernanza, 2006, <www.oecd.org/dataoecd/26/21/36885821.pdf>, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Guía de la OCDE sobre la diligencia adecuada para cadenas de suministro responsable de minerales desde áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo, 2010, <www.oecd.org/dataoecd/62/30/46740847.pdf>, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Banderas rojas: riesgos de responsabilidad para las empresas que trabajan en zonas de alto riesgo, <www.redflags.info>, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, <www.voluntaryprinciples.org>, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Foro Económico Mundial/Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA), Principios rectores para la colaboración público-privada para la Acción Humanitaria, 2007, <www.un.org/partnerships/Docs/Principles%20for%20Public-Private%20Collaboration%20for%20Humanitarian%20Action.pdf>, accedido el 15 de febrero de 2012
- Pacto Mundial de Naciones Unidas, Haciendo negocios mientras se avanza en la paz y el desarrollo, 2010, <www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/DBWAPD_2010.pdf>, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Pacto Mundial de Naciones Unidas y Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas: Principios para una inversión responsable: Guía sobre comercio responsable en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo: un recurso para empresas e inversores, 2010, <www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/Guidance_RB.pdf>, accedido el 15 de febrero de 2012.
- Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos: herramientas de una guía de implementación, <www.voluntaryprinciples.org/files/Implementation_Guidance_Tools.pdf>, accedido el 15 de febrero de 2012.



© UNICEF/NYHQ2007-2693/Ficozzi



6

Capítulo 6 Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia

Este capítulo señala los riesgos en los que se deberían centrar las empresas cuando trabajen en situaciones de emergencia, ya sean causadas por una catástrofe natural o por un conflicto armado. Hace hincapié en el papel fundamental que pueden desempeñar las empresas en la protección y la promoción de los derechos de los niños de las zonas afectadas.

Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia

Introducción

Preste especial atención a este capítulo si:

Su empresa trabaja en un contexto que presente alguna de las siguientes características:	Su empresa o cadena logística pertenece a alguno de los siguientes sectores:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Patrones de riesgos naturales (inundaciones, terremotos, etc.) ✓ Inestabilidad o represión política ✓ Regiones afectadas por conflictos, con violencia generalizada o riesgo grave de otros ✓ Emergencias que hagan difícil encontrar productos, servicios o especialistas adecuados ✓ Emergencias que dificulten el transporte de asistencia humanitaria a las comunidades y niños afectados 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todas las empresas y sectores

Varios desastres naturales recientes, entre los que se incluyen las graves inundaciones de Pakistán y los terremotos de China, Haití y Japón, han dirigido la atención mundial hacia la dramática situación en que se encuentran sus ciudadanos más vulnerables. Las empresas tienen la oportunidad de ayudar a los gobiernos y de salvar vidas proporcionando asistencia rápida, adecuada y responsable a los supervivientes de un desastre, ya sea de origen natural o humano.

Algunas empresas deciden trabajar en zonas afectadas por conflictos o desastres, generalmente debido a la necesidad de aprovechar una oportunidad de negocio, o a causa de la propia naturaleza de sus actividades; otras pueden verse repentinamente atrapadas en una zona donde se haya producido una emergencia imprevista. Aunque estas circunstancias exigen distintos tipos de debida diligencia y provocan reacciones diferentes por parte de la empresa, desde una perspectiva de los derechos del niño son similares. En situaciones de emergencia, los niños son especialmente vulnerables a las enfermedades, la desnutrición, la explotación y la violencia.

Su empresa puede sentirse inclinada a ayudar a los niños por distintas razones, entre las que se incluyen la motivación del personal, o un deseo de apoyar a los más necesitados y ser considerada como una empresa responsable. La responsabilidad y la filantropía empresariales en contextos de emergencia deben tener el mismo rigor que aplican las organizaciones sin ánimo de lucro más responsables a la hora de evaluar el impacto de sus acciones y aprender lecciones fundamentales que mejoren la eficacia de futuros esfuerzos de ayuda humanitaria.



© UNICEF/NYHQ2005-1050/Chalasan

Debido a que algunos de los peores abusos de los derechos humanos relacionados con empresas ocurren en áreas afectadas por conflictos armados, las empresas que ejercen sus actividades en esas zonas corren un mayor riesgo de cometer o contribuir a la comisión de crímenes internacionales, ya sea de modo consciente o inconsciente. Durante los últimos 10-15 años, se ha prestado una creciente atención a las actividades del sector privado en zonas de conflicto, lo que se refleja en iniciativas como el proceso que condujo a la elaboración del Marco de Naciones Unidas *Proteger, Respetar y Reparar*,³³ la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico,³⁴ El Pacto Mundial de Naciones Unidas,³⁵ los *Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos*³⁶ y la iniciativa Señales de Alarma (Red Flags,³⁷ que plantea una serie de cuestiones que deberían activar las alarmas de las empresas que trabajan en el área en relación a las posibles consecuencias legales a las que se exponen, basándose en la legislación y jurisprudencia internacional de más de una docena de jurisdicciones.

El estudio de caso presentado a continuación muestra distintos modos en los que una empresa puede utilizar su experiencia y conocimiento para proporcionar asistencia rápidamente a los equipos de ayuda de emergencia.

ESTUDIO DE CASO

UPS ofrece transporte aéreo y terrestre para hacer llegar cargamentos de ayuda humanitaria a las víctimas del terremoto de Haití.

Fundada en 1907 como una empresa de mensajería en Estados Unidos, United Parcel Service (UPS) se ha convertido en la mayor empresa de entrega de paquetes del mundo, y en proveedor de servicios de transporte y logística a nivel mundial, con presencia en más de 220 países y territorios.

Gracias a una serie de innovadores programas globales, la Fundación UPS ha desarrollado un compromiso multisectorial para responder a situaciones urgentes de emergencia humanitaria. Con una red que se extiende alrededor del mundo, UPS es una empresa líder a la hora de proporcionar ayuda y respuesta rápida ante un desastre. En los últimos años, las labores de asistencia en Filipinas, Samoa, China, Myanmar y en todo Estados Unidos han incluido la gestión de almacenes, el diseño de redes de transporte y la distribución y organización de la cadena logística.

Conforme a su compromiso en materia de responsabilidad social empresarial, UPS respondió a la devastación causada por el terremoto de 2010 en Haití con ayuda en efectivo valorada en 1 millón de dólares y con ayuda en especie, que consistía en el transporte por vía aérea y terrestre de los bienes donados, desde los puntos de recogida y los centros de distribución hasta los aeropuertos, así como en la tramitación de permisos aduaneros para los bienes con destino a Haití. Más de 100 expertos en logística y transporte de UPS colaboraron en la coordinación de la cadena de suministros desde numerosos proveedores en Estados Unidos.

UPS apoyó los esfuerzos de emergencia de UNICEF en Haití mediante el transporte de productos de primera necesidad altamente necesarios destinados a niños no acompañados que permanecían a la espera de reunirse con sus padres u otros familiares supervivientes. Voluntarios de UNICEF y UPS empaquetaron y transportaron kits individuales de protección infantil para 50.000 niños desplazados aprovechando la red global de la empresa, que les garantizaba que los productos de primera necesidad llegarían a Haití lo antes posible.

<www.unicefusa.org/news/releases/the-ups-foundation.html>, consultado el 20 de febrero de 2012

¿Por qué son las emergencias un tema delicado para los niños?

Las consecuencias de los desastres naturales son particularmente graves para los niños, quienes pueden verse separados de sus familias y ser explotados más fácilmente debido a su vulnerabilidad. El problema de los niños ante los conflictos armados es un tema central de la agenda internacional, y objeto frecuente de debate en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en otros foros. Por desgracia, las numerosas iniciativas llevadas a cabo por el sector privado en zonas de emergencia no suelen prestar atención a las necesidades específicas de protección de la infancia.

El caos y la inseguridad provocados por una guerra o por una catástrofe natural amenazan o violan una gran cantidad de derechos humanos fundamentales, como el acceso a la comida, a un refugio, y a los servicios sociales y de salud, lo que aumenta la vulnerabilidad de las comunidades, sobre todo la de los niños. Cuando los niños son desarraigados a causa de un conflicto armado o de un desastre natural, se ven privados de asistencia social, de sus familias y de la escuela. La destrucción de escuelas y hogares, la pérdida de sus familias y de la asistencia social, la imposición de toques de queda y el cierre de puestos de control son solo algunos de los ejemplos de cómo los desastres pueden impedir a los niños beneficiarse de derechos fundamentales como la educación, la estabilidad, la seguridad y la oportunidad de desarrollarse. Durante las emergencias, los niños son especialmente vulnerables a las enfermedades, a la desnutrición y a la violencia. De hecho, el sarampión, la diarrea, las infecciones respiratorias agudas, la malaria y la desnutrición son las principales causas de mortalidad infantil durante las crisis humanitarias.

En la última década, más de dos millones de niños han muerto como resultado directo de un conflicto armado, y más de seis millones han resultado mutilados o gravemente heridos. Se estima que 20 millones de niños se han visto obligados a huir de sus casas, y más de un millón han quedado huérfanos o han sido separados de sus familias. Se calcula que 300.000 niños y niñas menores de 18 años han sido reclutados por fuerzas o grupos armados y se ven envueltos en más de 30 conflictos en todo el mundo. Pero hay un grupo mucho mayor de niños afectados directa o indirectamente por los conflictos armados. En las zonas en conflicto, los niños son víctimas de abusos extremadamente graves, entre los que se incluyen, además del reclutamiento forzoso, casos de violencia de género, muertes, mutilaciones, tortura y otras formas de maltrato, detención administrativa, desplazamientos forzados, raptos, separación de sus familias, tráfico y detención ilegal.

Qué puede hacer su empresa

- **Evaluar o revisar el impacto que su empresa puede tener sobre los niños en una situación de emergencia, así como el papel que desempeña.** Incluya información sobre la infancia en situaciones de emergencia como parte importante de la debida diligencia. Puede encontrar información detallada sobre la situación de los niños afectados por conflictos armados en varios informes elaborados por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre los que se incluyen los informes del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Niños y los Conflictos Armados,³⁷ que pueden servir de base documental para realizar un informe de debida diligencia, o para actualizar una evaluación ya existente.³⁸ Además, dependiendo de la naturaleza concreta de sus actividades, su empresa puede necesitar reforzar sus sistemas de seguimiento para garantizar que se están aplicando rigurosamente las normas en materia laboral y de derechos del niño. También tendrá que estar especialmente atento a un posible tráfico de niños que se hayan visto separados de sus familias, ya sea para su explotación sexual o laboral.
- **Establecer acuerdos de colaboración duraderos con proveedores de ayuda humanitaria que tengan buena reputación.** Las emergencias, especialmente en los casos de conflictos complejos, son entornos extremadamente complicados en los que trabajar y moverse. Si su empresa puede estar interesada en hacer donaciones en especie, o en donar tiempo de trabajo de su personal, generalmente sus esfuerzos van a ser mucho más eficaces si se tratan de contribuciones económicas a proveedores de ayuda humanitaria experimentados y respetados. Las empresas de ciertos sectores como tecnología de la información, logística, telecomunicaciones y transporte, pueden hacer aportaciones directas de servicios a las operaciones humanitarias, especialmente si se estructuran y se integran en un esfuerzo más amplio a nivel internacional. Del mismo modo, su empresa debería evitar realizar donativos en especie que conlleven unos costos operativos o de transporte desproporcionados, o que puedan obstruir el trabajo de los proveedores de ayuda humanitaria a causa de un compromiso costoso o inadecuado que de otro modo no hubiesen adquirido.
- **Educación a sus colegas en los principios básicos de la acción humanitaria y en la defensa de los derechos del niño.** Aunque ampliamente conocidos y a menudo profundamente arraigados entre los profesionales de la ayuda humanitaria, los principios básicos de la acción humanitaria, que han guiado la acción humanitaria internacional desde la fundación del movimiento de la Cruz Roja/Media Luna Roja hace 150 años, no son generalmente comprendidos por el gran público. Recientemente se han aprobado normas internacionales complementarias que tienen como objetivo la protección de los niños, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño, pero también otras disposiciones de las Naciones Unidas u otras instituciones. Su empresa puede participar aprendiendo y difundiendo estos conceptos entre sus empleados y sus accionistas.
- **Extraer lecciones de las experiencias de su empresa en acciones humanitarias y compartirlas de manera transparente.** Aunque desastres de gran magnitud como el tsunami en el Océano Índico en 2004 y el terremoto de Haití en 2010 despertaron la generosidad de las empresas, la comunidad humanitaria en general carece de evaluaciones objetivas de los resultados e impactos de dichas donaciones. Si su empresa ha participado en operaciones de ayuda humanitaria, ya sea recientemente o en el pasado, piense en identificar y publicar las lecciones que pueda haber aprendido, teniendo en cuenta que la participación de las empresas en operaciones humanitarias a gran escala es un fenómeno relativamente reciente. Ya que existe un cierto escepticismo entre algunos profesionales de la ayuda humanitaria respecto a esta participación, el hecho de compartir las lecciones aprendidas de modo transparente podría ayudar a aprender unos de otros, a aumentar la confianza mutua, y a superar percepciones erróneas.
- **Adoptar precauciones especiales para garantizar los derechos de los niños en zonas de conflicto.** Esto incluye entender, cumplir y dar seguimiento a la aplicación de unas directrices claras que guíen las actividades empresariales en zonas de conflicto, especialmente en todo lo referente a los derechos del niño (véase el apartado “Recursos Útiles” al final del capítulo). Estas directrices instan a proteger a los niños frente al reclutamiento por grupos armados, ya sea por parte de empresas de seguridad privada o por las fuerzas armadas regulares de un país; a establecer salvaguardias para proteger a los niños que se han visto separados de sus familias o parientes del tráfico o explotación sexual; y a respetar la normativa en materia de trabajo infantil, la integridad de la cadena logística y otros principios. Otros capítulos de este Manual proporcionan una guía más detallada, incluyendo los capítulos 2 (“Los Derechos del Niño en el lugar de trabajo”) y 5 (“Garantizar la realización de actividades empresariales sostenibles y respetuosas con la infancia”). Un tema que merece especial atención es cómo el sector privado puede financiar clases de recuperación y actividades que ayuden a los niños a aprender oficios y habilidades que les ayuden a reintegrarse en la sociedad. Por ejemplo, en situaciones en las que los niños han sido reclutados por grupos o fuerzas armadas,

las empresas pueden desempeñar un papel importante proporcionando financiación y colaborando con organizaciones que se ocupen de programas de desmovilización.

- **Involucrar a los niños en el diálogo con la comunidad local.** Las mejores formas de desarrollo comunitario, incluso en el contexto de la ayuda ante una emergencia o en respuesta a un conflicto, ponen gran énfasis en un diálogo comunitario profundo y continuado. Debido a que los niños y jóvenes son considerados a menudo como víctimas, como una fuente de problemas, o simplemente como un grupo afectado o incluso invisibilizados, se suele subestimar su capacidad para desempeñar un papel constructivo en el proceso de recuperación, reconciliación y diálogo de la comunidad. Los jóvenes son a menudo participantes activos y constructivos a la hora de buscar soluciones, y usted debería tener en cuenta esas habilidades.

Véase el caso siguiente como un ejemplo del modo en que una empresa puede desplegar a sus voluntarios, a través de su red ya consolidada, para proporcionar apoyo rápidamente a una acción humanitaria.

Ayudar a proteger a los niños afectados por una emergencia

La Responsabilidad Empresarial de Respetar los Derechos del Niño incluye:

- Evaluar o revisar el impacto que su empresa puede tener sobre los niños en una situación de emergencia, así como el papel que desempeña su negocio.
- Adoptar precauciones especiales para garantizar los derechos de los niños en zonas de conflicto.
- Involucrar a los niños en el diálogo con la comunidad local.

El Compromiso Empresarial de Promover los Derechos del Niño incluye:

- Establecer acuerdos de colaboración duraderos con proveedores de ayuda humanitaria
- Educar a sus colegas en los principios básicos de la acción humanitaria y en la defensa de los derechos del niño.
- Extraer lecciones de las experiencias de su empresa en acciones humanitarias y compartirlas de manera transparente.

Una empresa de suministro de agua y de gestión de desechos lista para proporcionar equipamiento y experiencia en situaciones de emergencia

El mayor proveedor mundial de servicios de suministro de agua, Veolia Water, es una división de la empresa francesa Veolia Environment. En 2008, Veolia Environment firmó un acuerdo con UNICEF para asignar expertos y proporcionar equipamiento a las oficinas de país de UNICEF implicadas en crisis humanitarias. Los expertos de la empresa pueden estar sobre el terreno en 48 horas o incluso en menos tiempo, dependiendo de su proximidad a la zona del desastre. Su colaboración con UNICEF envía un mensaje positivo sobre la empresa, lo que a su vez refuerza la motivación de los empleados y favorece la retención del personal.

La Fundación Veolia, creada en 2004, comparte sus recursos humanos y su equipamiento con trabajadores humanitarios a través de “Veoliaforce”, una red de voluntarios creada hace 12 años y formada por trabajadores especializados en los sectores del agua, la energía, la gestión de desechos y el transporte público. Los voluntarios reciben formación en el caso de la Fundación, que les proporciona los conocimientos básicos en materia de intervención humanitaria y les inicia en la instalación y el uso de los diferentes equipos. Durante los cursos de formación, los voluntarios aprenden las últimas técnicas de actuación en situaciones de emergencia y se entrenan en el trabajo en equipo mediante simulaciones en condiciones de campo. La Fundación también da equipamiento a sus colaboradores, incluso sistemas de abastecimiento de agua por bombeo y kits de laboratorio para controlar la calidad del agua.

<<http://fondation.veolia.com/en/actions/emergency-missions>> y <www.veoliawater.com>, accedido el 20 de febrero de 2012

- Grupo Interagencial sobre Justicia Juvenil, <www.juvenilejusticepanel.org>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- ICRC, Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada, 2010, <www.admin.ch/aktuell/00089/index.html?lang=en&msg-id=36144>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- OCDE, Guía de la OCDE sobre la diligencia adecuada para cadenas de suministro responsable de minerales desde áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo, 2010, <www.oecd.org/dataoecd/62/30/46740847.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- Oficina del Representante Especial del Secretario de Naciones Unidas para la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Children Affected by Conflict, <www.un.org/children/conflict/english/index.html>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OECD Risk Awareness Tool for Multinational Enterprises in Weak Governance Zones, 2006, <www.oecd.org/dataoecd/26/21/36885821.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- Banderas rojas: riesgos de responsabilidad para las empresas que trabajan en zonas de alto riesgo, <www.redflags.info>, accedido el 20 de febrero de 2012. El Documento Montreux, 2008, <www.icrc.org/eng/assets/files/other/icrc_002_0996.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- Foro Económico Mundial/Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de Naciones Unidas (OCHA), Principios rectores para la colaboración público-privada para la Acción Humanitaria, 2007, <www.un.org/partnerships/Docs/Principles%20for%20Public-Private%20Collaboration%20for%20Humanitarian%20Action.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- Pacto Mundial de Naciones Unidas, Haciendo negocios mientras se avanza en la paz y el desarrollo, 2010, <www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/DBWAPD_2010.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- Pacto Mundial de Naciones Unidas y Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas, Principios para una inversión responsable: Guía sobre comercio responsable en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo: un recurso para empresas e inversores, 2010, <www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/Guidance_RB.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- <www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/BusinessGuide.pdf>, accessed 20 February 2012
- Pacto Mundial de Naciones Unidas, Guía empresarial sobre para la Evaluación del Impacto de Conflictos y Gestión de Riesgos, <www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/BusinessGuide.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- USAID, Declaración de Principios sobre las donaciones en especie en las operaciones humanitarias, 2003
- Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, <www.voluntaryprinciples.org>, accedido el 20 de febrero de 2012.
- <http://whqlibdoc.who.int/hq/1999/WHO_EDM_PAR_99.4.pdf>, accessed 20 February 2012
- Organización Mundial de la Salud, Directrices para la donación de medicamentos, 1999, <http://whqlibdoc.who.int/hq/1999/WHO_EDM_PAR_99.4.pdf>, accedido el 20 de febrero de 2012.



© UNICEF/NYHQ2011-0427/Dean



7

Capítulo 7 Fortalecer los esfuerzos de la comunidad y el gobierno

Este capítulo analiza el papel fundamental que tienen las empresas a la hora de apoyar a los gobiernos nacionales y locales para garantizar el cumplimiento de los derechos del niño. Sus tres secciones tratan de la importancia de:

- Reforzar la capacidad fiscal de los gobiernos y las prácticas anticorrupción;
- Proporcionar servicios básicos para los niños a través de acuerdos de colaboración público-privada; e
- Invertir estratégicamente y de modo responsable en proyectos y programas comunitarios que desarrollen las capacidades y garanticen el éxito a largo plazo de niños y empresas.

Desarrollar la capacidad fiscal de los gobiernos y las prácticas anticorrupción

Introducción

Preste especial atención a este capítulo si:	
Su empresa trabaja en un contexto que presente alguna de las siguientes características:	Su empresa o cadena logística pertenece a alguno de los siguientes sectores:
✓ Soborno y corrupción ✓ Evasión y fraude fiscal	✓ Todas las empresas y sectores

Proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos del niño es responsabilidad de los gobiernos. No hacerlo hoy puede provocar una constante disminución de las perspectivas de futuro de los niños, supone un desaprovechamiento de los recursos que se deberían invertir en infraestructura, educación y salud, y constituye un freno para las inversiones y el crecimiento económico.³⁹ Por su parte, las empresas son actores importantes, con un considerable peso político, social y económico. Deben adoptar un enfoque responsable que apoye el buen gobierno, sin suplantar ni socavarlo, lo que puede realizarse mediante el cumplimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales; mediante el pago de impuestos que proporcionen a los gobiernos los recursos que necesitan para cumplir con sus obligaciones hacia los niños; mediante la lucha anticorrupción; y mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración con los gobiernos que proporcionen a los niños acceso a servicios básicos.

¿Por qué el apoyo empresarial al buen gobierno es importante para los niños?

Prevenir y luchar contra la corrupción

El principio de responsabilidad compartida en la lucha anticorrupción se ha arraigado con fuerza en la comunidad empresarial a lo largo de la última década. Este cambio se ha producido como consecuencia de la presión de la sociedad civil a nivel mundial, de los acuerdos internacionales en la materia, y del aumento de la legislación y la aplicación de medidas anticorrupción a nivel nacional. De hecho, el carácter transnacional de algunas normas, como la Ley estadounidense contra las Prácticas Corruptas en el Extranjero (en inglés Foreign Corrupt Practices Act o FCPA), ha conseguido que empresas de todo el mundo se vuelvan mucho más conscientes de los riesgos legales y contra su reputación que se derivan de las prácticas corruptas. En lo que muchas empresas probablemente no se paran a pensar es en el impacto que la corrupción tiene sobre los niños.

La corrupción daña al buen gobierno en favor de los derechos del niño. Puede incrementar el costo global del suministro de servicios públicos como educación, agua, saneamiento y salud, reduciendo su calidad y a menudo limitando su cobertura en las comunidades más marginales. Indirectamente, la corrupción puede limitar el desarrollo y crecimiento de un país, así como las inversiones que recibe, al dirigirse contra aquellos que carecen de poder, reforzando así la discriminación y la exclusión. Debido a su falta de poder e influencia, los pobres, y especialmente los niños, sufren de manera desproporcionada las consecuencias de la corrupción. Al reducir la calidad de los servicios públicos, como los cuidados sanitarios, la educación y la infraestructura, la corrupción puede hacer disminuir la capacidad de los niños para salir de la pobreza; la escolaridad perdida a menudo no se puede recuperar más adelante, y saltarse una vacuna o carecer de acceso a un centro de salud puede tener consecuencias muy graves, incluso fatales.

A pesar de los posibles daños a su reputación, y de las responsabilidades legales o incluso penales derivadas de la corrupción, muchas empresas se enfrentan a la tentación de incurrir en prácticas corruptas y, desafortunadamente, puede darse el caso de que oficiales gubernamentales sin escrúpulos pidan pagos ilegales a cambio de cursar autorizaciones o permisos de rutina. Estas prácticas corruptas pueden afectar a los niños de distintas formas. Pueden impedir que se cumpla con las medidas de seguridad necesarias para proteger a los niños en la construcción de escuelas y carreteras, o en la elaboración de productos y alimentos. Está sobradamente documentado que la corrupción en el sector farmacéutico (un mundo paralelo de fabricación y distribución ilegal de medicamentos falsificados, caducados o contaminados) tiene efectos devastadores sobre los niños.

El soborno puede tener consecuencias aún más graves para los niños. Disminuye los ingresos de las familias y es particularmente dañino para los hogares con ingresos bajos. Los niños en situación de pobreza, además de ser más vulnerables a la falta de acceso a servicios públicos, tienen más posibilidades de ser víctimas de extorsiones, sobornos e intimidaciones. Según el Barómetro de la Corrupción Mundial 2010 elaborado por la coalición mundial de la sociedad civil Transparencia Internacional, que mide la corrupción a pequeña escala, los jóvenes menores de 30 años son el grupo de edad que admite pagar más sobornos entre todos los encuestados.⁴⁰ La corrupción es también un factor agravante en las violaciones de los derechos de niño en materia, por ejemplo, de trabajo infantil,

ya que en muchos países los patrones sobornan a los inspectores de trabajo para que hagan la vista gorda ante casos de niños que trabajan sin tener la edad mínima para ello. En los casos de tráfico laboral y sexual, a menudo se soborna a funcionarios para que proporcionen documentos o miren hacia otro lado al sacar a los niños del país o al realizar otro tipo de acciones ilegales.

Pago de impuestos

La evasión y el fraude fiscal por parte del sector privado pueden afectar negativamente la capacidad de un gobierno de proporcionar los servicios y estructuras necesarias para garantizar la aplicación de los derechos del niño. Aunque la evasión fiscal es una práctica empresarial claramente ilegal e ilegítima, el fraude fiscal es un asunto más complejo en el que resulta difícil definir el límite entre lo que supone una reducción legítima de los impuestos que se deben pagar y lo que puede pasar a considerarse una evasión. Pero incluso en los casos en que sea legal, no pagar una cantidad justa de impuestos, regalías, tasas y otros pagos, especialmente en los países en desarrollo, acarrea numerosos problemas, ya que las empresas privan a los gobiernos de ingresos que necesitan para proporcionar programas de protección social y servicios básicos. Un problema íntimamente relacionado con este es la negativa de muchas empresas a hacer públicos los impuestos y regalías que pagan en cada país. En muchos casos, es relativamente frecuente que las empresas se aprovechen de la limitada capacidad de las autoridades fiscales locales para garantizar la aplicación de leyes y normas.⁴¹

Al mismo tiempo, es importante que una empresa sepa reconocer y reclamar a las autoridades y funcionarios del Gobierno que explotan la debilidad de su propio Estado para su beneficio personal. En sus intentos de captación de rentas, los funcionarios corruptos pueden apuntar a una gran variedad de empresas: a aquellas que operan en sectores donde los permisos, autorizaciones y licencias son imprescindibles para sus actividades; a las que han obtenido grandes beneficios inesperados; a las que tienen deudas fiscales complejas y de considerable importancia, o incluso a pequeñas o medianas empresas sin los recursos necesarios para contratar a juristas especializados que rechacen las tasas o impuestos ilegales. El civismo empresarial no solo implica pagar los impuestos legalmente debidos, sino también participar en esfuerzos más amplios, entre los que se incluyen iniciativas como "Publica lo que pagas" (Publish What You Pay), que tiene como objetivo hacer que a los funcionarios corruptos les resulte más difícil aprovecharse de posibles oportunidades de soborno, y que se describe en el estudio de caso presentado a continuación.

ESTUDIO DE CASO

Río Tinto publica sus pagos de impuestos y regalías

"Publica lo que pagas" ("Publish What You Pay") es una coalición de la sociedad civil con más de 300 organizaciones de los sectores del petróleo, el gas y la minería que trabajan conjuntamente para lograr una mayor transparencia. Argumentan que la transparencia financiera es un primer paso imprescindible para garantizar que los ingresos procedentes de esos sectores se utilizan de un modo adecuado para reducir la pobreza y que no se despilfarran o se pierden debido a la corrupción. En un suplemento electrónico a su informe anual de 2008, Río Tinto publicó todos sus pagos de impuestos y regalías en 13 países en los que esos pagos supusieron al menos 10 millones de dólares. "Publica lo que pagas" celebró este "paso adelante, que equivale a admitir que una mayor transparencia es una medida inteligente que redundará en beneficio de las grandes corporaciones". Añadió una petición a Río Tinto para que "el año próximo vaya más lejos y detalle los distintos tipos de pagos hechos a cada país, de modo que los ciudadanos de esos países puedan tener una visión completa de las transferencias financieras hechas por la empresa a sus gobiernos".

<www.publishwhatyoupay.org/en/resources/rio-tinto-takes-step-towards-transparency-publishing-payments-governments>, accedido el 20 de febrero de 2012

Trabajar con los gobiernos para promover los derechos de los niños

Las empresas pueden usar su considerable influencia para animar a los gobiernos a cumplir con sus obligaciones en favor de los derechos de los niños. El diálogo con los gobiernos puede incluir: poner sobre la mesa el tema de la violación de los derechos del niño; animar y apoyar la investigación de abusos; asegurarse de que se mitigue toda violación real o potencial de los derechos del niño, y tomar medidas para investigar cualquier denuncia de abuso.

Qué puede hacer su empresa

- **Mantener relaciones con los estados, lo que incluye pagar impuestos y promover la reglamentación existente.** Los impuestos, regalías, tasas y otros pagos deberían considerarse como una forma de apoyar a los gobiernos en su tarea de proporcionar servicios básicos a los niños, y no como un costo que se debe evitar. Mediante el pago de sus impuestos, y por el simple hecho de hacer pública la cantidad que haya abonado, usted puede ser de gran ayuda a la hora de exigir a las agencias gubernamentales que respondan de sus obligaciones hacia los niños. Al fijar las políticas fiscales de su empresa, tenga en cuenta el impacto que la evasión fiscal puede tener sobre los niños, y publique la información relativa a su política fiscal (pagos, concesiones y donativos) y grupos de presión. Si su empresa aún no dispone de procedimientos internos detallados en materia de lucha anticorrupción, preste atención al creciente interés que están mostrando ciertas organizaciones internacionales como la OCDE y la UE por la mejora de la transparencia, la coordinación y la cooperación en la comunicación de los beneficios de las empresas y de los impuestos que pagan.
- **Unirse a otras empresas y actores de la sociedad civil para exigir la adopción de medidas anticorrupción rigurosas.** Si su empresa no dispone todavía de reglamentos de aplicación rigurosos que respondan a las exigencias establecidas por la Ley estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) o por normas similares, defina programas y políticas anticorrupción y establézcalas como reglas básicas de obligado cumplimiento. Esto le permitirá informar después sobre el resultado de estas medidas, y unir sus fuerzas a las de otras empresas del sector y a las de otros actores para actuar conjuntamente en favor de una mayor transparencia en materia de recaudación gubernamental, lo que a su vez hará más difícil que algún funcionario corrupto pueda exigir o esperar recibir sobornos de su empresa.

Véase el estudio de caso presentado a continuación como ejemplo de una coalición de fabricantes de juguetes socialmente responsables que actúan y movilizan apoyos en defensa de los derechos de los niños.

ESTUDIO DE CASO

Fabricantes de juguetes utilizan su influencia para defender y proteger los derechos del niño

Abrinq es la Asociación Brasileña de Fabricantes de Juguetes, una coalición de empresas socialmente responsables que han decidido luchar contra el incumplimiento generalizado y las violaciones constantes de los derechos del niño. Para ello han invertido en programas sociales a largo plazo que tienen como objetivo ayudar a los niños a ejercer sus derechos.

A pesar de que Brasil contaba con una legislación que lo colocaba a la vanguardia de la protección de los derechos del niño, los fabricantes de juegos y juguetes infantiles estaban preocupados porque la vida diaria de los niños presentaba una realidad muy diferente, ya que un gran número de ellos vivía en las calles y tenía que hacer frente a abusos, violencia y asesinatos por parte de escuadrones “de limpieza”. En 1989, Abrinq creó el Consejo para la Defensa de los Derechos del Niño, y más tarde la Fundación Abrinq, cuya estrategia consiste en utilizar su influencia y recursos para movilizar a proveedores, fabricantes, comerciantes y clientes, además de políticos y medios de comunicación. Se dirige a “periodistas amigos de los niños” para ayudarlos a entender y difundir estos temas. Además, reconoce a “Alcaldes Amigos de los Niños” y anima a los candidatos presidenciales a firmar un manifiesto que les convertirían en “Presidentes Amigos de los Niños”.

Los miembros de Abrinq han captado a empresas de otros sectores para que colaboren con ellos como “Empresas Amigas de los Niños”. Esta iniciativa se centra en la lucha contra el trabajo infantil e invierte en proyectos sociales, de salud y de educación eficaces, así como en la organización de campañas de promoción y defensa de los derechos de niños y adolescentes. Abrinq también trabaja para facilitar el acceso de niños y adolescentes a la cultura, el ocio, la formación profesional y la informática. La Fundación Abrinq colabora estrechamente con UNICEF y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y cuenta con un gran número de empresas colaboradoras que participan en sus distintos programas.”

<www.fundabrinq.org.br>, accedido el 20 de febrero de 2012

Proporcionando servicios esenciales

Introducción

Preste especial atención a esta sección si:

Su empresa trabaja en un contexto que cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- ✓ Ausencia de una capacidad gubernamental eficaz para autorizar y regular los servicios privatizados
- ✓ Su empresa proporciona servicios básicos necesarios para la supervivencia y el desarrollo infantil

Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:

- ✓ Sanidad
- ✓ Educación
- ✓ Atención institucionalizada
- ✓ Construcción, suministro de agua, gestión de desechos
- ✓ Proveedores de energía, tales como compañías eléctricas
- ✓ Otros

En el marco de sus responsabilidades para garantizar el cumplimiento de los derechos del niño, los gobiernos no deben eludir sus obligaciones subcontratando servicios públicos esenciales en el sector privado. Sin embargo, desde la década de 1980 se viene observando una tendencia creciente hacia la privatización de los servicios públicos en muchos países industrializados y en desarrollo. Aquí se incluyen toda una serie de servicios esenciales para el bienestar de los niños, como el agua, el saneamiento, los medicamentos, la atención médica y la educación. También engloba a una gran variedad de proveedores de servicios (empresas grandes y pequeñas, y de capital público, privado, o que cotizan en bolsa). Las actividades del sector privado pueden adoptar muchas formas, entre las que se incluyen acuerdos formales que van del suministro directo a los contratos con el Gobierno para la prestación de determinados servicios, acuerdos de suministro a largo plazo, gestión de los contratos de prestación de servicios, franquicias, y organización y ejecución de acuerdos de transferencia. La participación del sector privado también puede llevarse a cabo a través de acuerdos menos formales, como en el caso de empresas que prestan servicios locales a los empleados y sus familias o a las comunidades en las que trabajan.

Los acuerdos de colaboración pública-privada en materia de prestación de servicios pueden tener consecuencias muy beneficiosas para los niños. Pueden permitir a los gobiernos aprovechar los recursos de manera más eficaz y liberar recursos humanos y financieros para otras prioridades en materia de desarrollo. Aun así, hay retos importantes a la hora de garantizar que el sector privado preste servicios que sean a la vez eficientes y respetuosos con los derechos del niño. Las empresas que proporcionan servicios básicos en lugar del Estado deben mostrar una especial diligencia para garantizar que no incurran en ninguna infracción a los derechos humanos durante dicho proceso.

¿Por qué los servicios básicos son una cuestión de interés para los niños?

Los niños corren un riesgo especial cuando los servicios básicos no se prestan de manera justa y universal. Los niños en situación de pobreza a menudo carecen de acceso a servicios fundamentales como el agua o el saneamiento, ya que frecuentemente viven en zonas en las que crear infraestructuras resulta muy costoso tanto desde el punto de vista material como financiero.

Los mercados desempeñan una función discriminatoria en la sociedad, al separar a los que pueden obtener bienes y servicios y a los que no, en función de la capacidad de pago de cada uno. Por el contrario, los derechos humanos se basan en el principio de que los derechos deben estar al alcance de todos, con independencia de las circunstancias o de la situación financiera del individuo. Debido a esta naturaleza universal de los derechos humanos, un proveedor de servicios responsable ha de prestar especial atención a garantizar que los individuos más vulnerables, incluidos los que poseen una menor capacidad de pago, puedan acceder a dichos servicios. Por consiguiente, tanto los gobiernos que regulan la prestación de servicios como las empresas que los prestan deben encontrar un marco regulatorio y contractual adecuado para cumplir con dichas obligaciones. Por desgracia, los países que más necesitan la asistencia y colaboración de las empresas para mejorar unos servicios inadecuados o inexistentes son a menudo los que poseen una menor capacidad para controlar y regular sus actividades. La ausencia de una reglamentación competente y eficaz constituye una seria amenaza para una prestación de servicios esenciales respetuosa con los niños.

Los actuales sistemas normativos van de un extremo del espectro al otro: algunos de ellos ofrecen escasa o ninguna regulación en materia de servicios básicos, mientras que otros son excesivamente restrictivos. La principal consecuencia de un sistema normativo demasiado estricto es el incremento de los costos y los riesgos para los proveedores, y de los precios para los clientes en situación de pobreza. Los proveedores informales, ya sean ONG o pertenezcan al sector privado, carecen a menudo del registro formal, las licencias, los mandatos y la documen-

tación necesaria para cumplir las exigencias de los gobiernos. Establecer barreras financieras y administrativas elevadas fomenta las actividades ilegales y la evasión de impuestos, así como sistemas que resultan inaccesibles para los actores gubernamentales o para los usuarios finales.

Los niños son a menudo ignorados en los planes de privatización; esto ocurre incluso en el caso de planes amplios, bien organizados y que han contado con un detallado estudio previo. Por ejemplo, los planes de privatización suelen tomar el hogar como unidad de análisis a la hora de determinar cómo se van a prestar y a facturar los servicios, sin tener en cuenta si hay niños en el hogar, ni su número. En consecuencia, estas evaluaciones no reflejan el impacto diferenciado que la falta de infraestructuras tiene sobre los niños. Por ejemplo, suelen ignorarse las necesidades de los niños que no viven en hogares tradicionales, como es el caso de los hogares que tienen a un niño como cabeza de familia, o el de los niños que viven en la calle. Las niñas, quienes suelen estar a cargo de ir a buscar agua para el hogar, a menudo tienen que desplazarse largas distancias para hacerlo, lo que les causa retrasos o faltas de asistencia a la escuela.

Qué puede hacer su empresa

- **Tomar en consideración las circunstancias específicas que afectan a los niños a la hora de elaborar e implementar un contrato de servicio público.** Tenga en cuenta el bienestar de los niños, niñas y adolescentes a los que su empresa va a prestar servicios en todos sus estudios de viabilidad, análisis de oportunidades, y propuesta de tarifas y servicios. Al estructurarse típicamente por nivel familiar con un promedio de hijos, los análisis no tienen lo bastante en cuenta a las familias con un gran número de niños ni sus circunstancias específicas. Asegúrese de que los niños vulnerables tengan acceso a los servicios. Hay muchas maneras de hacerlo sin que ello suponga una carga o gasto desproporcionado, como rebajar las tarifas para los hogares más pobres, o aplicar escalas móviles y proporcionar servicios gratuitos a aquellos que no tienen ingresos. La exención de tasas a los pobres se compensa fácilmente con el aumento de las tarifas a aquellos que sí pueden permitirse pagar. En algunos casos, el propio Estado puede aceptar hacerse cargo de reembolsar a los consumidores con bajos ingresos o a los proveedores de servicios directamente, lo que suele resultar más eficaz en función del costo.
- **Diseñar convenios de prestación de servicios que sean seguros y culturalmente aceptables.** Por ejemplo, asegúrese de que es culturalmente aceptable que las niñas y las mujeres se desplacen solas o en grupos a los centros de salud; en caso contrario, incorpore prácticas alternativas adecuadas en un plan de prestación de servicios.
- **Implicar a los niños y a los jóvenes en el seguimiento de la calidad de los servicios.** Es cada vez más frecuente que las comunidades hagan un seguimiento de la calidad de los servicios, lo que aumenta la transparencia y responsabilidad de los prestatarios. Implicar a los adolescentes y a los jóvenes en este proceso les proporciona importantes habilidades técnicas y organizativas, y los convierte en promotores de cambio e innovación en la mejora de los servicios de su comunidad. Las comunidades satisfechas pueden a su vez volverse más proclives a pagar cuotas de usuario.
- **Garantizar que los servicios públicos que proporciona su empresa cumplen con las leyes nacionales e internacionales.** A la hora de diseñar su programa, aplique las disposiciones de la CDN y de otros tratados internacionales en la materia a todos los derechos del niño que sean pertinentes. En el seno de las Naciones Unidas, tanto el Comité de los Derechos del Niño como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han redactado "Observaciones Generales" sobre el contenido de los distintos derechos, que se pueden considerar como las guías definitivas en la materia y que las empresas deberían tener en cuenta.⁴² Mientras que los primeros Observaciones Generales de los organismos de las Naciones Unidas se dirigían únicamente a los gobiernos, los más recientes también van destinados al sector privado.



© UNICEF/NYHQ2010-2384/Ramoneida

Invertir en programas comunitarios en favor de los niños

Introducción

Preste especial atención a esta sección si:

Su empresa trabaja en un contexto que caracterizado por:	Su empresa o cadena logística pertenece a uno de los siguientes sectores:
✓ Todos los contextos en los que vivan los niños	✓ Todas las empresas y sectores

Las empresas pueden contribuir enormemente al cumplimiento de los derechos del niño, no solo a través de sus propias prácticas y políticas, sino también ayudando a fortalecer a las comunidades en las que los niños viven y crecen. Las cuestiones que afectan a la infancia son a menudo uno de los temas que atraen más inversiones sociales corporativas, lo que ha supuesto una extraordinaria cantidad de donativos y acciones filantrópicas. Pero es importante recordar que los niños son una inversión a largo plazo, y que las empresas que buscan contribuir al desarrollo de la comunidad deberían intentar reflejar esa perspectiva en sus planes de actuación comunitaria. El mejor modo de lograrlo es mediante la contribución a mejorar la capacidad de gobiernos y comunidades para proporcionar y regular aquellos servicios que benefician a los niños a largo plazo.

Para lograr el mayor beneficio posible a largo plazo para los niños y las empresas, las inversiones sociales deberían adoptar un enfoque sostenible y centrado en los derechos del niño. Esto significa:

- Centrarse siempre en el interés superior del niño;
- Implicar a los niños en la planificación, puesta en práctica y seguimiento de los programas;
- Centrarse en los niños más marginales y vulnerables;
- Reconocer a los niños como sujetos de derecho, ciudadanos activos y agentes de cambio en sus vidas, y
- Trabajar en estrecha colaboración con los gobiernos locales y otros actores para asegurarse de que apoyan y complementan los esfuerzos ya existentes a favor de los derechos del niño.



© UNICEF/NYHQ2009-2384/Piccozi

¿Por qué la inversión social a largo plazo es un tema de interés para los niños?

Donde mejor se aprecian las desigualdades, disparidades y desventajas a las que se pueden enfrentar los niños a lo largo de toda su vida es en la comunidad en la que viven. Es allí donde algunos niños no tienen acceso a centros de atención médica, mientras que otros son atendidos en clínicas deterioradas y que sufren una grave falta de medicinas y personal sanitario. Los niños más vulnerables pueden llegar a verse totalmente privados de una educación de calidad, uno de los elementos más importantes en el desarrollo de un niño, y las clases pueden impartirse en edificios sin ventanas, libros o lápices, sin asientos y con profesores poco formados o en número insuficiente.



© UNICEF/NYHQ2004-0629/PIROZZI

Las inversiones en programas a largo plazo, simples y eficaces en función del costo, que apoyen el desarrollo de los niños, pueden contribuir a mejorar su vida diaria y suponer un cambio duradero para ellos. Los programas comunitarios a largo plazo, bien planificados, ejecutados y monitorizados en estrecha colaboración con las autoridades locales, pueden crear una onda expansiva de oportunidades que incida en las generaciones futuras. Véase, por ejemplo, la inversión en programas escolares y en una educación de calidad. Todos los niños tienen derecho a la educación. Les ayuda a allanar el camino para poder disfrutar de un futuro próspero y fructífero, y es fundamental para el crecimiento económico de la sociedad. Cuando las empresas apoyan a las comunidades y los gobiernos en sus esfuerzos por garantizar el acceso de los niños a una educación de calidad y basada en sus derechos, se integran en un movimiento más amplio que busca romper con los ciclos generacionales de enfermedad y pobreza.

Una educación básica de calidad proporciona a los niños los conocimientos y competencias necesarios para adoptar un estilo de vida sano, para protegerse a sí mismos y para participar activamente en la toma de decisiones a nivel social, económico y político durante su paso a la adolescencia y la vida adulta.

Invertir en un desarrollo comunitario sostenible es por tanto importante para las empresas. El propio hecho de que los niños lleguen a convertirse en adultos sanos y productivos es lo que influirá en el éxito de las empresas, o incluso llegará a determinarlo. Los líderes, inventores, dirigentes e innovadores de mañana son los niños de hoy. Respetar y defender los derechos del niño es un modo de preservar el mejor futuro posible para las empresas.

El texto que se presenta a continuación describe las acciones de una empresa en apoyo a la formación y la educación con el objetivo de formar futuros líderes entre los niños vulnerables de hoy.

ESTUDIO DE CASO

Un banco internacional apuesta por el futuro de los jóvenes más vulnerables

Barclays, proveedor de servicios financieros a nivel mundial, ha firmado una alianza estratégica con UNICEF para poner en marcha un programa global que ayude a los jóvenes a construirse un futuro más sólido. Bajo la denominación "Construir futuros jóvenes" ("Building Young Futures"), el acuerdo de colaboración ayuda a la próxima generación a desarrollar las competencias, los conocimientos y la confianza que necesitan para conseguir un empleo o para montar sus propios negocios. El programa imparte formación para jóvenes orientada al desarrollo de competencias en finanzas, actividades empresariales y gestión empresarial, y los financia y tutela en su transición hacia un empleo estable. Esto resulta en una mejora de las perspectivas económicas de los jóvenes y sus comunidades.

El programa de colaboración "Construir futuros jóvenes" ha puesto en marcha programas en 13 países, con un compromiso inicial de 5 millones de libras en tres años.

<<http://group.barclays.com>>, accedido el 20 de febrero de 2012



© UNICEF/NYHQ2007-1367/PIROZZI

Qué puede hacer su empresa

- **Asegurarse de que el interés superior del niño, en tanto ser humano en desarrollo, está en el centro de sus inversiones en favor de la comunidad.** La mejora de la imagen de su empresa es una meta razonable, pero es importante evitar las trampas de ciertos proyectos filantrópicos que, aunque parecen muy positivos en un informe anual, en realidad no responden a las necesidades a largo plazo de los niños. Las donaciones corporativas para construir escuelas o dotarlas de material escolar, para instalar pozos de agua, o para el suministro de material deportivo, por dar algunos ejemplos, son bienvenidas; sin embargo, hay que tener cuidado de que dichas instalaciones no caigan en desuso por no estar integradas en un plan de desarrollo local más amplio, que refuerce la capacidad de la comunidad de usar y mantener dichos servicios. Considere cómo podría transformar sus inversiones en bienes comunitarios productivos a largo plazo. Esto incluye proporcionar apoyo a profesores y administradores escolares, tomar medidas para el buen mantenimiento y uso del equipamiento, y otras encaminadas a fomentar el desarrollo de las propias capacidades de la comunidad. Preste atención a las posibles consecuencias negativas que ciertos proyectos de desarrollo comunitario bien intencionados pueden tener sobre los niños, aun de manera involuntaria, por no pensar en plazos adaptados a la infancia; piense, por ejemplo, en los perjuicios que les puede causar la interrupción de programas en marcha.
- **Colaborar con las autoridades gubernamentales locales en vez de establecer servicios paralelos.** Al llevar a cabo un análisis detallado del gobierno local, de sus necesidades y de su capacidad para prestar servicios, su empresa aprenderá cómo complementar esos servicios en colaboración con las autoridades locales, lo que resultará mucho más sostenible y económico que establecer servicios paralelos. Los proyectos de desarrollo comunitario que prescindan de las autoridades locales pueden provocar confusión y duplicidad, llevar a un deterioro de las relaciones con las mismas, e incluso entrar en contradicción con las políticas nacionales. En aquellos casos en que los gobiernos locales carecen de la capacidad de prestar servicios o de colaborar en su prestación, trabaje con las autoridades regionales o locales para tratar de entender cuáles son sus planes de servicios para la zona, así como las limitaciones, estructura y necesidades asociadas a ellos. Por ejemplo, si usted se está planteando invertir en la construcción de una escuela, consulte con las autoridades educativas locales para saber qué planes tienen para esa zona: ¿Planean construir nuevas escuelas en el área? ¿Hay profesores disponibles? ¿Qué quieren los padres? Además, en vez de crear nuevas instalaciones, apoye los sistemas ya existentes, lo que permitirá un uso más eficiente de sus fondos.
- **Consultar a los niños cuando se desarrolle una iniciativa comunitaria.** Las opiniones de los niños acerca de cómo se debería diseñar o ejecutar un proyecto del que van a ser usuarios son valiosas y distintas de las de los adultos. Incluir a los niños en el proceso de consulta también les ayuda a desarrollar competencias en materia de toma de decisiones y de ciudadanía.
- **Invertir en programas que beneficien a los niños más vulnerables y marginales.** Con la ayuda de la comunidad local, usted puede identificar las bolsas de población infantil más necesitadas (niñas no escolarizadas, miembros de minorías étnicas, niños con discapacidad, niños huérfanos o afectados por el VIH/SIDA, hogares con un niño como cabeza de familia, y los niños más en situación de pobreza). Muchos de esos niños pueden estar escondidos en sus hogares o vivir en zonas remotas o periféricas. Intente comprender las causas profundas que les impiden disfrutar de sus derechos. Si no van a la escuela, ¿a qué se debe? Cuando las afectadas sean principalmente las niñas, intente entender las dinámicas de género. Si los niños abandonan la comunidad, ¿están siendo víctimas de tráfico de niños o son empujados por sus padres a buscar trabajo para mantener a la familia, lo que les puede llevar a tomar decisiones arriesgadas?
- **Invertir en el desarrollo de capacidades y no solo en infraestructura.** Aun cuando su empresa elija un enfoque de “ladrillo y cemento”, éste debería complementarse con las inversiones necesarias que permitan el desarrollo de capacidades en materia de organización y otros conocimientos y competencias operativas que redunden en beneficio de futuros grupos de niños. La construcción de una clínica local puede ser necesaria y muy bienvenida, pero prestar atención a la disponibilidad, formación y sostenibilidad del personal sanitario o de los trabajadores sanitarios de la comunidad contribuirá tanto o más al éxito de la clínica en el tiempo. Su programa podría incluir medidas para desarrollar la capacidad de ONG locales de ofrecer servicios complementarios, en favor, por ejemplo, de un cambio de conductas sanitarias que ayude a la prevención de enfermedades, como organizar campañas en las escuelas para fomentar el lavado de manos.
- **Al sopesar los costos y beneficios, no pensar solo a corto plazo; hacer planes que garanticen la sostenibilidad de las inversiones y resultados a largo plazo.** Una planificación meticulosa puede ayudarlo a generar beneficios sostenibles y a largo plazo tanto para la empresa como para los niños, de muchas maneras: repercutiendo el costo en los consumidores; mediante pagos por parte del Gobierno; y compartiendo costos y beneficios entre los operadores privados y el Gobierno.
- **Evitar conflictos con los objetivos de la comunidad.** Las inversiones comunitarias deberían ser acordes a los intereses de su empresa, pero también deberían responder a un diseño de prioridades realizado conjuntamente con la comunidad local. Las inversiones comunitarias nunca deberían ser un pago por los daños causados por una empresa, una forma de evitar compensaciones o indemnizaciones, o una sutil estrategia de marketing para promocionar productos y servicios de la empresa, sea abiertamente o de manera encubierta.

Reforzar las acciones de gobiernos y comunidades locales

La Responsabilidad Empresarial de Respetar los Derechos del Niño incluye:

- Gestionar las relaciones con los estados, lo que incluye pagar impuestos y apoyar la legislación vigente.
- Asegurarse de que los servicios públicos que proporciona su empresa cumplen con las leyes nacionales e internacionales y tener en cuenta las circunstancias específicas que afectan a los niños a la hora de crear e implementar un contrato de servicio público.
- Diseñar convenios de prestación de servicios que sean seguros y culturalmente aceptables.
- Implicar a niños y jóvenes en el seguimiento de la calidad de los servicios.
- Asegurarse de que el interés superior del niño, como ser humano en desarrollo, está en el centro de sus inversiones a favor de la comunidad.
- Evitar minar la capacidad del Estado para proteger los derechos del niño. Colaborar con las autoridades gubernamentales locales en vez de establecer servicios paralelos.
- Evitar conflictos de intereses con los objetivos de la comunidad.

El Compromiso Empresarial de Promover los Derechos del Niño incluye:

- Unirse a otras empresas y partes interesadas de la sociedad civil para exigir la adopción de medidas anticorrupción rigurosas.
- A la hora de sopesar los costos y beneficios, no pensar solo a corto plazo. Hacer planes que garanticen la sostenibilidad de las inversiones y resultados a largo plazo.
- Invertir en programas que beneficien a los niños más vulnerables y marginales, invertir en el desarrollo de capacidades además de en infraestructuras, y consultar a los niños al desarrollar una iniciativa comunitaria.

Oportunidades para los Niños de ING

Una comunidad fuerte y sana beneficia a todos – a sus habitantes, a sus empresas locales y a las generaciones futuras. ING opera en muchas comunidades alrededor del mundo y considera que tiene la responsabilidad de contribuir de forma positiva a las mismas. Invertir en una comunidad empieza por invertir en su infancia, y particularmente en la educación infantil. Una buena educación es la mejor herramienta para tener éxito en la vida. ING quiere que los niños aprendan, crezcan seguros y puedan cumplir sus sueños. Invertir en los niños hoy es invertir en la economía de mañana y en la fuerza de las sociedades futuras.

En 2005 ING puso en marcha el programa ING Chances for Children que reúne todas sus iniciativas en el área de la educación infantil. Este programa tiene un doble objetivo. Por una parte promueve el establecimiento de acuerdos de colaboración a nivel local, así como la implicación de los empleados locales en proyectos educativos en los países en los que opera ING. Por otra, se centra en iniciativas educativas globales a través de su acuerdo de colaboración con UNICEF.

ING colabora con UNICEF para ampliar el acceso a la educación de niños y niñas en los países en desarrollo. De este modo, ING quiere contribuir con el segundo objetivo de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas, que busca garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a la educación primaria en 2015. En los últimos años, un gran número de empleados de ING han utilizado sus competencias, tiempo y recursos para apoyar la educación infantil.

ING espera que para el año 2015 haya podido influir positivamente en las vidas de al menos un millón de niños necesitados, proporcionándoles acceso a la escuela, contribuyendo a mejorar la calidad de la enseñanza que reciben y a que puedan disfrutar de unas condiciones de vida más sanas y seguras.

<www.ingforsomethingbetter.com/about/communities>, accedido el 12 de abril de 2012

Desarrollo comunitario y lecciones aprendidas del sector público

La Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo es un acuerdo internacional firmado por más de 100 países y organizaciones por el que se comprometen a conseguir mejores resultados en esta materia. ¿Por qué el sector privado debería interesarse por los principios de la Declaración, tal y como se establecen a continuación, o por su puesta en práctica? A medida que las empresas empiezan a desarrollar o a financiar programas de desarrollo comunitario en áreas de las que tradicionalmente se ocupaba el sector público, deberían familiarizarse con los principios clave que explican cómo sus programas de desarrollo comunitario se integran en el “cuadro global”, con las últimas ideas sobre cómo mejorar los resultados de los programas de desarrollo, y con mejores modos de conjuntar los enfoques del sector público y del sector privado.

Principios de la Declaración de París

Apropiación – Dar voz a la comunidad local, y si corresponde, al Gobierno nacional, regional o local, a la hora de desarrollar iniciativas comunitarias, de modo que se elaboren iniciativas que respondan a las necesidades y los deseos de la comunidad y que se fomente la apropiación local.

Alineación – Posicionar los programas y proyectos de desarrollo comunitario de las empresas en el marco de los objetivos de desarrollo globales del país (que pueden aparecer definidos en un documento de estrategia de lucha contra la pobreza o en un plan de desarrollo nacional) y de políticas sectoriales más específicas (por ejemplo, las iniciativas en materia de infraestructuras deberían respetar y encajar en las políticas y planes de infraestructuras del país).

Armonización – Investigar qué están haciendo otros en la comunidad y la región para evitar duplicidades y conflictos (esto incluye entablar conversaciones con el Gobierno local y con ONG locales). Del mismo modo que los gobiernos donantes están intentando simplificar las obligaciones impuestas a los gobiernos receptores para acceder a las ayudas, las empresas deberían tener cuidado de no sobrecargar con obligaciones poco realistas o innecesarias a unos proveedores de servicios y a una administración local que ya no dan abasto, a cambio de permitirles obtener fondos para proyectos de desarrollo comunitario. En vez de eso, las empresas podrían usar sus conocimientos y experiencia para ayudar a los administradores locales a desarrollar sus competencias para administrar fondos.

Gestión orientada a resultados – Incluir en los proyectos de desarrollo comunitario la misma obligación de resultados que la empresa aplica a sus actividades principales. No basta con contabilizar el número de niños que han recibido formación en las escuelas de una empresa; sería mejor analizar los porcentajes de finalización de estudios y el éxito de esos estudiantes a la hora de pasar al siguiente grado.

Responsabilidad mutua – Las empresas deberían responder ante las comunidades locales por el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las mismas. La responsabilidad no es una vía de sentido único.

- Testigo Global, Sigue el dinero: El impacto de las empresas en los Derechos Humanos, 6 de octubre de 2009, <www.reports-and-materials.org/Tax-avoidance-and-evasion-Avery-6-Oct-2009.doc>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- OCDE, La Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, 2005, <www.oecd.org/dataoecd/11/41/34428351.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Publica lo que pagas, Rio Tinto da un paso hacia la transparencia publicando los pagos a los gobiernos, 2009, <www.publishwhatyoupay.org/en/resources/rio-tinto-takes-step-towards-transparency-publishing-payments-governments>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003, <www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.
- Transparencia, Barómetro Global de la Corrupción 2010, <www.transparency.de/fileadmin/pdfs/Wissen/Korruptionsindices/GCB_2010.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012



© UNICEF/NYHQ2011-0409/Asselin

Anexos

Anexo 1

Resumen de la convención sobre los derechos del niño

El siguiente texto es un resumen extraoficial de la Convención sobre los Derechos del Niño. La versión completa de la convención y todos sus protocolos facultativos se pueden encontrar en <http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc>

Preámbulo – El preámbulo recuerda los principios básicos de las Naciones Unidas y las disposiciones específicas de ciertos tratados y declaraciones de derechos humanos. Confirma el hecho de que los niños necesitan un trato y protección especial a causa de su vulnerabilidad, y pone un especial énfasis en la responsabilidad fundamental de la familia en el cuidado y la protección infantil. También reafirma la necesidad de protección legal y de otra índole del niño antes y después de su nacimiento, la importancia del respeto a los valores culturales de la comunidad del niño y el papel crucial de la cooperación internacional para garantizar sus derechos.

Artículo 1 – Definición de niño. Se define como niño a cualquier ser humano menor de 18 años de edad, a menos que las leyes nacionales aplicables reconozcan una mayoría de edad más temprana.

Artículo 2 – No-discriminación. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños sin excepción alguna. Es obligación del Estado (gobiernos de la nación) proteger a los niños de cualquier tipo de discriminación y adoptar medidas para promover sus derechos.

Artículo 3 – Interés superior del niño. Todas las decisiones que se tomen y que involucren a niños deben basarse en la consideración de su bienestar. El Estado debe proporcionar el cuidado adecuado al niño en caso de que los padres u otros responsables de la custodia no estén capacitados para hacerlo.

Artículo 4 – Aplicación de derechos. El Estado debe hacer todo lo posible para aplicar los derechos que establece la Convención.

Artículo 5 – Orientación parental y evolución de las capacidades del niño. El Estado debe respetar los derechos y las obligaciones de padres y familiares de orientar al niño de un modo apropiado a la evolución de sus capacidades.

Artículo 6 – Vida, supervivencia y desarrollo. Todos los niños tienen el derecho inherente a la vida, y el Estado tiene la obligación de garantizar su supervivencia y desarrollo.

Artículo 7 – Nombre y nacionalidad. El niño tiene derecho a recibir un nombre al nacer. También tiene derecho a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Artículo 8 – Preservación de la identidad. El Estado tiene la obligación de proteger y, en caso necesario, de restablecer los aspectos esenciales de la identidad del niño. Esto incluye el nombre, la nacionalidad y los lazos familiares.

Artículo 9 – Separación de sus progenitores. El niño tiene derecho a vivir con sus progenitores, a menos que esto resulte incompatible con su interés superior. El niño también tiene derecho a mantenerse en contacto con sus dos padres en caso de verse separado de uno o de ambos.

Artículo 10 – Reunificación familiar. Los niños y sus padres tienen el derecho de abandonar cualquier país para entrar en el suyo propio por motivos de reunificación familiar o para mantener la relación paterno-filial.

Artículo 11 – Traslado y retención ilícitos. El Estado tiene la obligación de prevenir y combatir el secuestro o la retención ilícita de niños en el extranjero por parte de los padres o de terceras personas.

Artículo 12 – Respeto de las opiniones del niño. El niño tiene derecho a expresar libremente su opinión y a que ésta sea tenida en cuenta en cualquier asunto o procedimiento que lo afecte.

Artículo 13 – Libertad de expresión. El niño tiene derecho a expresar sus opiniones, y a recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras.

Artículo 14 – Libertad de pensamiento, conciencia y religión. El Estado debe respetar el derecho del niño a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, sujetos a la adecuada orientación parental.

Artículo 15 – Libertad de asociación. Los niños tienen derecho a relacionarse con otros y a unirse o formar asociaciones.

Artículo 16 – Protección de la privacidad. Los niños tienen derecho a ser protegidos de toda interferencia en su privacidad, familia, hogar y correspondencia, y de difamaciones o calumnias.

Artículo 17 – Acceso a una información adecuada. El Estado debe garantizar el acceso del niño a información y material de diferentes fuentes, debe estimular a los medios de comunicación a difundir materiales que contribuyan al beneficio social y cultural del niño, y debe tomar medidas.

Artículo 18 – Obligaciones parentales. Ambos padres comparten la obligación fundamental de criar al niño y el Estado debe apoyarlos en esa tarea. El Estado debe suministrar a los padres la asistencia apropiada para ello.

Artículo 19 – Protección ante el abuso y el trato negligente. El Estado debe proteger al niño de cualquier tipo de maltrato por parte de los padres u otras personas responsables de su custodia y debe establecer programas sociales apropiados para prevenir el abuso y ocuparse de las víctimas.

Artículo 20 – Protección de niños sin familia. El Estado está obligado a proporcionar una protección especial a los niños privados de un entorno familiar y a garantizar en dichos casos la disponibilidad de un cuidado familiar alternativo o un internamiento institucional. Las medidas para llevar a cabo esta obligación necesitan tener en cuenta el contexto cultural del niño.

Artículo 21 – Adopción. En los países en los que se reconozca o permita la adopción, ésta solo se debe llevar a cabo si respeta el interés superior del niño, y solo si se cuenta con la autorización de las autoridades competentes y con todas las salvaguardias necesarias en favor del niño.

Artículo 22 – Niños refugiados. Se proporcionará protección especial a los niños considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado. Es obligación del Estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección y asistencia.

Artículo 23 – Niños discapacitados. Un niño con discapacidad tiene derecho a una atención, educación y formación especiales que le permitan disfrutar de una vida digna y plena, y conseguir el mayor grado posible de autonomía e integración social.

Artículo 24 – Salud y servicios sanitarios. El niño tiene derecho al mejor nivel de atención sanitaria y de cuidado médico posibles. Los Estados deben poner un énfasis especial en la disminución de la mortalidad infantil y en la prestación de atención sanitaria primaria y medicina preventiva, así como en la educación sobre cuestiones de salud pública. Es obligación del Estado estimular la cooperación internacional a este respecto y hacer todo lo posible para que ningún niño se vea privado de acceso a servicios sanitarios eficaces.

Artículo 25 – Revisión periódica de las condiciones de internamiento. Los niños que hayan sido internados por el Estado para su cuidado, protección o tratamiento tienen derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivan su internamiento y de las condiciones del mismo.

Artículo 26 – Seguridad social. Los niños tienen derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluido el seguro social.

Artículo 27 – Calidad de vida. Todos los niños tienen derecho a un nivel de vida adecuado que permita su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los padres son los principales responsables de garantizar que el niño disponga de un nivel de vida adecuado. El deber del Estado es garantizar que dicha responsabilidad pueda ser y sea asumida. La obligación del Estado puede incluir la asistencia material para padres y niños.

Artículo 28 – Educación. Todo niño tiene derecho a la educación, y el Estado tiene la obligación de garantizar la educación primaria gratuita y obligatoria, de promover distintos tipos de educación secundaria accesibles a todos los niños, y de permitir que todos puedan tener acceso a la enseñanza superior según un criterio de capacidad, así como de garantizar que la disciplina escolar sea coherente con el respeto a los derechos y la dignidad del niño. El Estado debe alentar la cooperación internacional para implementar el derecho a la educación.

Artículo 29 – Objetivos de la educación. La educación debe estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades. La educación debe preparar al niño para una vida adulta activa dentro de una sociedad libre e inculcarle el respeto por sus padres, por su identidad cultural, por su idioma y por los valores que le son propios, así como por las culturas y los valores de los otros.

Artículo 30 – Niños pertenecientes a minorías étnicas o a pueblos indígenas. Los niños pertenecientes a minorías étnicas o a pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar de la cultura que les es propia, a emplear su propio idioma y a practicar su propia religión.

Artículo 31 – Ocio, recreo y actividades culturales. El niño tiene derecho al ocio, al juego y a participar en actividades artísticas y culturales.

Artículo 32 – Trabajo infantil. El niño tiene derecho a que se lo proteja de cualquier trabajo que ponga en peligro su salud, educación o desarrollo. El Estado tiene la obligación de fijar la edad mínima para trabajar y de regular las condiciones laborales.

Artículo 33 – Abuso de drogas. Los niños tienen derecho a que se les proteja contra el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y contra el riesgo de verse involucrados en su producción o distribución.

Artículo 34 – Explotación sexual. El Estado debe proteger a los niños del abuso y la explotación sexual, incluidas la prostitución y la pornografía.

Artículo 35 – Tráfico, venta y secuestro. Es obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para prevenir el secuestro, la venta y el tráfico de niños.

Artículo 36 – Otras formas de explotación. Los niños tienen derecho a que se les proteja de todas las formas de explotación que resulten perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar y que no hayan sido incluidas en los artículos 32 al 35.

Artículo 37 – Tortura y privación de libertad. Ningún niño será sometido a tortura, a penas o a tratos crueles, ni a privación de libertad o detención ilegales. Se prohíbe la pena capital y la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por niños menores de 18 años. Todo niño privado de libertad debe permanecer separado de los adultos, a menos que dicha medida resulte contraria a su interés superior. Los menores que hayan sido detenidos tendrán derecho a recibir asistencia jurídica y de otro tipo, así como a mantener contacto con su familia.

Artículo 38 – Conflictos armados. El Estado deberá tomar todas las medidas posibles para garantizar que ningún niño que no haya cumplido los 15 años de edad participe de modo directo en hostilidades o sea reclutado por las fuerzas armadas. El Estado deberá garantizar la protección y el cuidado de todos los niños afectados por conflictos armados, como se define en el derecho internacional pertinente.

Artículo 39 – Cuidados de rehabilitación. Es obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de tortura, conflictos armados, malos tratos o explotación reciban un tratamiento apropiado, que garantice su recuperación y reintegración social.

Artículo 40 – Administración de justicia juvenil. Todo niño que tenga problemas con la justicia tiene derecho a recibir un trato que respete su dignidad y valía, que tenga en cuenta su edad y que tenga por objetivo su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y al internamiento en instituciones.

Artículo 41 – Respeto del principio de la norma más favorable. En el supuesto de que las disposiciones contenidas en una norma nacional o internacional resulten más favorables para los derechos del niño que lo dispuesto por la presente Convención, siempre prevalecerá la norma más favorable.

Artículos 42 al 54 – Aplicación y entrada en vigor. Estos artículos prevén en particular:

- la entrada en vigor de la Convención 30 días después de su ratificación o adhesión por 20 Estados;
- la obligación de los Estados miembros de dar a conocer ampliamente los derechos de la Convención, tanto a los adultos como a los niños;
- la obligación de los Estados miembros de dar a conocer ampliamente los Principios y disposiciones de la Convención, tanto a los adultos como a los niños;
- la creación de un Comité de los Derechos del Niño para examinar los informes que los Estados miembros presentarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de ratificación de la Convención y, en lo sucesivo, cada cinco años;
- la obligación de los Estados miembros de presentar dichos informes al Comité, en los que se deberán incluir las medidas adoptadas para cumplir con la Convención y los progresos alcanzados en su aplicación;
- la obligación de los Estados miembros de difundir ampliamente sus informes en sus respectivos países;
- la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención se realizará invitando a UNICEF y a otros organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), además de a otros organismos competentes como las organizaciones no gubernamentales reconocidas con carácter consultivo ante Naciones Unidas, a que asistan a las reuniones del Comité y ofrezcan asesoramiento en la esfera de sus actividades. El Comité remitirá asimismo a estos organismos los informes de los Estados miembros que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica.
- el derecho del Comité a recomendar a la Asamblea General que se efectúen estudios especiales sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño. Los derechos del niño articulados en la Convención se ven reforzados mediante el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Anexo 2

Elementos que debe incluir una política empresarial sobre los derechos del niño

Información básica y referencias en materia de derechos del niño

- › Un esbozo de la CDN, de los *Derechos del Niño* y *Principios Empresariales*, y de los principios de los derechos humanos, así como la obligación por parte de las empresas de respetar los derechos del niño.

Atribución de competencias para tratar las cuestiones relacionadas con los niños

- › Asesoramiento a aquellos miembros de la empresa que tengan que tratar directamente con niños y atribución de competencias en la materia, incluyendo la designación de un coordinador encargado de las cuestiones relativas a los niños.
- › Sistemas de transmisión de información sobre cuestiones relativas a las interacciones de la empresa con los niños, incluyendo las denuncias de abusos.

Directrices para luchar contra la violencia, el abuso y la explotación infantil

- › Procedimientos de investigación de antecedentes aplicables a cualquier miembro del personal que trate con niños o jóvenes trabajadores (por ejemplo, asegurarse de que no tienen antecedentes penales por delitos cometidos contra los niños), seguidos de una formación sobre derechos del niño.
- › Indicaciones claras de los comportamientos aceptables e inaceptables en relación con los niños, y de las consecuencias de tales comportamientos.
- › Directrices sobre cómo usar las instalaciones y los servicios de la empresa (tecnología de la información, instalaciones materiales, vehículos, cuentas de gastos por desplazamientos) en las interacciones con niños.
- › Directrices específicas para interactuar con niños o jóvenes trabajadores (por ejemplo, proporcionar reglas internas de actuación que sean precisas, conocidas y de obligado cumplimiento, y que establezcan cuáles son las interacciones con niños que resultan aceptables y qué precauciones se deben tomar ante aquellas situaciones especiales que tengan lugar en entornos informales o aislados).

Directrices en materia de jóvenes trabajadores

- › Disposiciones y protocolos en materia de jóvenes trabajadores.
- › Normas específicas para aquellos casos en que los empleadores proporcionen alojamiento a los niños, incluyendo la supervisión por personas del mismo sexo.
- › Directrices específicas en materia de niños que trabajen para empleados de la empresa, por ejemplo, como trabajadores domésticos.

Directrices sobre cómo interactuar con los niños como partes interesadas

- › Directrices y asesoramiento sobre las interacciones entre partes interesadas que implican a niños.

Directrices en materia de publicidad y comunicaciones dirigidas a los niños

- › Directrices sobre mensajes y medios de comunicación referidos al uso de imágenes de niños, incluyendo consentimiento y normas de confidencialidad.

Directrices sobre pruebas que incluyan a niños

- › Directrices sobre cualquier prueba que incluya a niños, ya sea de productos, servicios o publicidad.

Directrices sobre niños en la cadena de proveedores

- › Disposiciones contractuales que exijan a los proveedores que actúen conforme a los derechos del niño.

Anexo 3

Lista de cuestiones contextuales

La lista presentada a continuación señala las cuestiones contextuales que las empresas deberían buscar como parte de la debida diligencia, teniendo en cuenta que los derechos del niño corren mayor peligro en aquellos casos en los que los sistemas legales y los servicios públicos son débiles. Puede dar la impresión de que estas cuestiones no guardan relación directa con las actividades principales de una empresa, o con sus intereses, pero tras un análisis más detenido, puede resultar que algunos aspectos estén más relacionados con las acciones positivas de una empresa, o al menos que sean más susceptibles de estarlo. Del mismo modo, la importancia de estos factores en relación con la situación de su empresa variará enormemente en función del país, del contexto operativo y del sector.

Sistemas legales débiles – Revise el marco legislativo relativo a la infancia de los países en los que trabaje. Una Ley del Niño o un Código del Niño a menudo reúnen en un documento único los derechos y protecciones legales básicos que poseen los niños según las leyes de un país. Sin embargo, estos códigos son a menudo incompletos o incluso inexistentes, por lo que las empresas tienen que examinar otras áreas legislativas, como las leyes laborales o medioambientales, para obtener una visión más amplia. Puede darse el caso de países que posean una legislación adecuada en la materia, pero que cuenten con mecanismos de aplicación y ejecución de dichas normas demasiado débiles. En aquellos países que carecen de una legislación adecuada y de mecanismos de defensa de los derechos del niño eficaces, las empresas no pueden asumir que no buscaremos problemas con las autoridades sea equivalente a no causar perjuicios a los niños.

Instituciones y políticas débiles – Cuando los gobiernos no tienen la capacidad de prestar servicios básicos como educación, protección de la infancia y atención médica de manera eficaz, algunos actores pueden esperar o solicitar de las empresas que intervengan. Como parte de un análisis de situación, es importante determinar las distintas políticas y hacerlas corresponder con las instituciones que proporcionan la infraestructura para ejecutar las leyes relativas a la infancia.

Presiones económicas – La pobreza infantil afecta múltiples aspectos de la vida de un niño, incluyendo la alimentación y el acceso a la educación y a los servicios de salud, así como la capacidad de los padres de ocuparse de ellos. La presión financiera puede llegar a exponer a los niños a una relación más dura con los padres, a un aumento de la violencia doméstica, al trabajo infantil e incluso al abandono. Disponer de una visión general de cómo se presupuestan las mejoras en los servicios sociales que afectan a los niños es importante para entender el contexto global.

Presiones sociales – El bienestar de los niños empieza por las estructuras familiares y comunitarias. En épocas de crisis económica estas redes sociales se vuelven más importantes para la supervivencia y el bienestar, pero también se ven sometidas a una mayor tensión, ya que los problemas económicos afectan simultáneamente a comunidades enteras. Los cuidadores habituales pueden verse obligados a tener que ir a trabajar, no pudiendo dejar a nadie al cuidado de los niños, o viéndose forzados a llevarlos al trabajo con ellos. Cuando se produce un rápido cambio económico en un contexto de control político o social limitado o en declive, el Estado de Derecho puede llegar a tambalearse, favoreciendo el recurso a las actividades delictivas como medio de vida, entre las que se incluyen el tráfico y la prostitución forzada de niños. También puede producirse un aumento de los índices de violencia contra todos los grupos sociales, incluidos los niños.

Presiones ambientales – Los factores medioambientales pueden tener un efecto marcado y duradero sobre los niños. La falta de acceso al agua potable, por ejemplo, puede provocar diarrea, uno de los principales responsables de la mortalidad infantil. Las empresas deberán tener en cuenta los recursos existentes y sus pautas de uso, así como las posibles consecuencias que un cambio en los patrones de uso de estos recursos pueden tener sobre los niños. Por ejemplo, la sobreexplotación de los recursos naturales puede implicar que los niños tengan que desplazarse una mayor distancia para conseguirlos, viéndose privados de ir a la escuela o poniéndose en riesgo de sufrir violencia o abusos.

Rápido desarrollo económico – Incluidas las migraciones internas, que están relacionadas con las ciudades en expansión y con el sector de la minería, el desarrollo de la infraestructura y otros “incentivos” que crean oportunidades para estimular el crecimiento económico pero pueden acarrear problemas para el bienestar de la infancia. La afluencia de trabajadores, fundamentalmente del sexo masculino, puede crear un riesgo de explotación sexual de los niños y niñas locales. Al mismo tiempo, el reclamo del empleo puede llevar a familias y niños a caer en situaciones de trabajo infantil, ya sea en la empresa principal o en la red informal que crece a su alrededor. Las actividades empresariales también pueden perturbar las actividades de la comunidad y el acceso a los servicios comunitarios, como las rutas que los niños venían siguiendo hasta entonces para acceder a la escuela o a las instalaciones deportivas. Además, la afluencia de personas puede facilitar la propagación de enfermedades, como la malaria o la tuberculosis, a las que los niños son especialmente vulnerables. La falta de viviendas adecuadas y de la correspondiente infraestructura de saneamiento puede derivar rápidamente en la aparición de barrios insalubres, con graves consecuencias para la salud de los niños. Si usted quiere desarrollar proyectos de

gran envergadura, póngase en contacto con las autoridades locales con la suficiente antelación para identificar los servicios comunitarios y gubernamentales existentes y la capacidad de esos servicios para responder a las necesidades de la comunidad en materia de educación, atención sanitaria y servicios sociales. Al actuar de este modo, las empresas pueden entender y reducir mucho antes los posibles impactos negativos involuntarios del proyecto.

Migración – Los emigrantes, incluyendo las familias y los niños no acompañados, dejan atrás la red de seguridad de sus pueblos o ciudades de origen para buscar una oportunidad económica. Para muchos será una estrategia ganadora. Pero estos rápidos cambios sociales y económicos también los exponen a nuevos riesgos, al cambiar la vida familiar tradicional de la aldea por la de la ciudad. Los niños de familias migrantes corren el riesgo de sufrir exclusión social, ya que sus familias suelen emplearse en los trabajos menos cualificados y peor pagados. La falta de documentos, como el certificado de nacimiento o un carnet de identidad, puede suponer un serio problema a la hora de acceder a los servicios básicos, incluyendo escuelas y centros de salud. Los emigrantes niños de edad indocumentados son más vulnerables a las confrontaciones o los conflictos con la ley y a la explotación, incluyendo las formas más graves de explotación laboral infantil. Los niños abandonados por sus padres migrantes a menudo carecen de la supervisión y el cuidado de la familia.

Patrones de discriminación – La discriminación puede hacer que los padres no logren encontrar un empleo y que los niños se vean forzados al trabajo infantil. Los patrones de discriminación pueden limitar el acceso de familias y niños a oportunidades dentro de la empresa, como a un contrato de aprendizaje, o a un ascenso en caso de estar trabajando. Las empresas deben estar atentas a las estructuras de poder y a la discriminación en el seno de la comunidad siempre que traten cuestiones de ámbito comunitario, como la adquisición de compromisos con la comunidad o la compra y el uso de tierras. También deben disponer de mecanismos de presentación de reclamaciones que garanticen la no exclusión de familias y niños procedentes de grupos que sufren discriminación.

Patrones de las formas más graves de trabajo infantil, incluyendo el tráfico de niños, niñas y adolescentes – Las formas más graves de trabajo infantil son formas de esclavitud o prácticas cercanas a la esclavitud, como la venta o trata de niños, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso, la implicación forzada de niños de edad en conflictos armados, el uso de niños en actividades ilegales como la producción y el tráfico de drogas, y la explotación sexual de niños, niñas ó adolescentes. Entre las formas más graves también se incluye el uso de niños en trabajos de riesgo que afectan negativamente a su salud, seguridad o moralidad, como el trabajo nocturno, los turnos demasiado largos, la exposición a abusos físicos o sexuales, los trabajos manuales pesados y el trabajo en ambientes peligrosos. Es más sencillo encontrar datos sobre los trabajos de riesgo que sobre las otras formas graves de trabajo infantil y a menudo se usan como cifras sustitutivas. Cuando hay trata de niños en la zona, puede haber niños víctimas en los alrededores de las instalaciones de la empresa, bien trabajando en ésta o siendo víctimas de explotación sexual, con empleados de la empresa a cambio de comida, cobijo u otros bienes, o para poder continuar con sus estudios.

Patrones de enfermedad – Las muertes a causa del VIH/SIDA, de la malaria y de otras epidemias dejan a los niños en situación de orfandad o en hogares monoparentales, y los colocan en riesgo de ser explotados por los adultos, incluso por otros familiares que pueden intervenir para usurparles sus bienes con la excusa de administrar el patrimonio familiar. Una alta tasa de VIH/SIDA es un factor importante que empuja a los niños al trabajo y a la explotación, ya que los niños pasan a ser los responsables de los ingresos familiares, y han de compensar por los padres enfermos y atender las necesidades de sus hermanos. También muestran que la formación y la asistencia sanitaria para los empleados y sus familias serían buenas inversiones para mejorar los resultados en materia de prevención y tratamiento.

Patrones de conflictos y desastres naturales – Los niños son particularmente vulnerables en zonas de conflicto y en aquellas que sufren con frecuencia catástrofes naturales. Aun en el supuesto de que logren escapar a los daños físicos, los niños pueden quedar traumatizados psicológicamente. Pueden quedar separados de sus familias y comunidades y verse forzados a las peores formas de trabajo infantil para sobrevivir. Las empresas deberían prestar atención a la presencia de niños en los alrededores de sus instalaciones, ya que pueden estar ofreciendo sus servicios como mano de obra para la empresa o ser víctimas de explotación sexual a manos de empleados de la empresa, dedicándose a la prostitución para sobrevivir. También es posible que la seguridad de la empresa se tenga que enfrentar a niños soldados reclutados por la fuerza en milicias o grupos armados.

Notas

¹ A fecha 15 de febrero de 2012, la CDN ha sido ratificada por 193 estados.

² La Debida Diligencia en Derechos Humanos es un proceso continuo que debe llevar a cabo una empresa para evaluar los impactos que pueda causar en los derechos humanos, para integrar y actuar en función de sus descubrimientos, para rastrear las respuestas y para comunicar cómo se han abordado dichos impactos, tal y como se establece en los Principios Rectores sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El proceso debería cubrir los impactos negativos sobre los derechos humanos que la empresa pueda causar, o contribuir a causar, mediante sus propias actividades, así como aquellos que puedan estar directamente relacionados con sus actividades, productos o servicios a través de sus relaciones comerciales.

³ La reparación es el proceso por el cual una empresa proporciona o colabora en la reparación de los impactos negativos sobre los derechos humanos que pueda haber causado o a los que pueda haber contribuido. La reparación debe llevarse a cabo a través de procedimientos legítimos, incluyendo mecanismos eficaces de presentación de reclamaciones a nivel operativo que deben ser accesibles para los niños y niñas, para sus familias y para aquellos que representen sus intereses, y deben cumplir con los criterios de eficacia para los mecanismos de presentación de reclamaciones no judiciales establecidos en el Principio 31 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

⁴ Adaptado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comentario General N° 12 (2009): El derecho del niño a ser escuchado, <http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/comments.htm>, consultado el 20 de febrero de 2012; y Rajani, Rakesh R., "Real Adolescent Participation Checklist," UNICEF, febrero de 2000, www.unicef.org/teachers/protection/adol_list.htm, accedido el 20 de febrero de 2012.

⁵ Organización Internacional del Trabajo, How to Address Child Labour in the Supply Chain in a Responsible Way?, Centro Internacional de Formación de la OIT, Turin, 2006, p. 1.

⁶ OIT, Convenios de la OIT en materia de trabajo infantil, www.ilo.org/ipecc/facts/IL0conventionsonchildlabour/lang--en/index.htm, consultado el 20 de febrero de 2012.

⁷ Secretaría General de las Naciones Unidas, Study on Violence against Children: Violence against children in places of work, 2006, Asamblea General, Nueva York, p. 242, www.unicef.org/violencestudy/6.%20World%20Report%20on%20Violence%20against%20Children.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

⁸ Documento de Trabajo de la OIT, Migration and Child Labour: Exploring child-migrant vulnerabilities and those of children left behind, por Hans van de Glind, Ginebra, Septiembre de 2010.

⁹ OIT, Eliminating Child Labour: Guides for employers, 2007, www.ilo.org/public/english/dialogue/actemp/whatwedo/projects/cl/guides.htm, consultado el 20 de febrero de 2012.

¹⁰ Child Labour Platform, Report 2010–2011: Business practices and lessons learned on addressing child labour, p. 68.

¹¹ Rachel Kurian, 2005, Trade Union and Child Labour: Challenges for 21st century, Institute of Social Science, The Hague.

¹² Hecht, Mark E., Private Sector Accountability in Combating the Commercial Sexual Exploitation of Children, A contribution of ECPAT International to the World Congress III against Sexual Exploitation of Children and Adolescents, Rio de Janeiro, Brazil, 25–28 November 2008, ECPAT International, p. 84.

¹³ OMS, Child Injury Prevention, Sixty-Fourth World Health Assembly, Provisional Agenda 13.14, Ginebra, 2011, http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA64/A64_23-en.pdf, accedido el 20 de febrero de 2012.

¹⁴ Hecht, Mark E., Private Sector Accountability in Combating the Commercial Sexual Exploitation of Children, A contribution of ECPAT International to the World Congress III against Sexual Exploitation of Children and Adolescents, Rio de Janeiro, Brazil, 25–28 November 2008, ECPAT International, p. 84.

¹⁵ Véase por ejemplo el Child Exploitation and Online Protection Centre, www.ceop.police.uk. Anima a las PSI que proporcionan páginas o servicios de internet que usan los niños para chatear, hacer amigos o compartir contenidos, a que utilicen el icono "Click CEOP", que proporciona una ventanilla de consejo y ayuda sobre la seguridad en internet. Otra organización similar es INHOPE, la International Association of Internet Hotlines, que apoya y mejora la efectividad de las líneas directas de Internet en todo el mundo, garantizando que se puedan tomar medidas rápidamente en respuesta a denuncias de contenido ilegal (pornografía infantil, actividades ilegales en chats, incitación al odio por internet, etc.). Véase <http://inhope.org/gns/about-us/about-inhope.aspx>, consultado el 20 de febrero de 2012.

¹⁶ Comisión Europea, European Framework for Safer Mobile Use by Younger Teenagers and Children, http://ec.europa.eu/information_society/activities/sip/self_reg/phones/index_en.htm, consultado el 20 de febrero de 2012.

¹⁷ Por ejemplo, véase Coalición Financiera Contra la Pornografía Infantil (FCACP), Trends in Migration, Hosting and Payment for Child Pornography Websites, FCACP, Mayo 2008, www.ecpat.net/WorldCongressIII/PDF/Publications/White_Papers/FCACP_WCIII_WhitePaper_ENG.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.; y Coalición Financiera Europea contra la Distribución de Imágenes de Abusos de Niños en Internet, 14 Months On: A combined report from the European Financial Coalition 2009–2010, Coalición Financiera Europea, 2010, www.ceop.police.uk/Documents/EFC%20Strat%20Asses2010_080910b%20FINAL.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

¹⁸ OMS, Estadísticas Sanitarias Mundiales 2011 www.who.int/whosis/whostat/2011/en/index.html, consultado el 20 de febrero de 2012. Versión en español: http://www.who.int/whosis/whostat/ES_WHS2011_Full.pdf accedido el 30 de julio de 2012.

¹⁹ The Center for Earth Leadership, The Commercialization of Childhood: Psychology for a sustainable future – An initiative of the Center for Earth Leadership, 20 May 2008, <http://earthleaders.org/projects/psf/Commercialization%20of%20Childhood%20PowerPoint%20Presentation.pdf>, consultado el 20 de febrero de 2012.

²⁰ Véase por ejemplo: White House Task Force, Solving the Problem of Childhood Obesity within a Generation: Report to the President, Executive Office of the President of the United States, Washington D.C., May 2010, www.letsmove.gov/sites/letsmove.gov/files/TaskForce_on_Childhood_Obesity_May2010_FullReport.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

²¹ Sharon Beder, A Community View, Caring for Children in the Media Age, Papers from a national conference, edited by John Squires and Tracy Newlands, New College Institute for Values Research, Sydney, 1998, pp. 101–111.

²² International Obesity Taskforce, Sydney Principles, 2007, www.iaso.org/iotf/obesity/childhoodobesity/sydneyprinciples/, consultado el 20 de febrero de 2012.

²³ Organización Mundial de la Salud, Recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños (Resolución WHA63.14), WHO Press, Geneva, 2010 http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789243500218_spa.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

²⁴ Lewis, Stephen, Malnutrition as a Human Rights Violation: Implications for United Nations-supported programmes, SCN News 18, July 1999, pp. 22–25, www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/12290436, consultado el 20 de febrero de 2012.

²⁵ UNICEF, Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, www.unicef.org/nutrition/index_24805.html, consultado el 20 de febrero de 2012.

²⁶ Unión Europea, www.eu-pledge.eu/, consultado el 20 de febrero de 2012.

²⁷ White House Task Force, Solving the Problem of Childhood Obesity within a Generation: Report to the President, Executive Office of the President of the United States, Washington D.C., May 2010, www.letsmove.gov/sites/letsmove.gov/files/TaskForce_on_Childhood_Obesity_May2010_FullReport.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

²⁸ A lo largo de los capítulos del presente Manual, se presentan sugerencias para las industrias que se puedan ver más afectadas. Esto no excluye que otros sectores puedan verse implicados, ni significa que UNICEF NO pueda implicarse en intentar encontrar soluciones a los problemas a los que tienen que hacer frente todos esos sectores.

²⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Healthy Environments for Healthy Children: Key messages for action, WHO Press, Geneva, 2010, p. 59, www.who.int/ceh/publications/hehc_booklet_en.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

³⁰ Ibid, p. 64.

³¹ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Children in the New Millennium, UNEP, UNICEF and WHO, p.32, www.unep.org/ceh/children.pdf, 2002, consultado el 20 de febrero de 2012.

³² Organización Mundial de la Salud, Children's Environmental Health, www.who.int/ceh/risks/en/, consultado el 20 de febrero de 2012.

³³ Consejo de Derechos Humanos Report of the Special Representative of the Secretary-General on the Issue of Human Rights and Transnational Corporations and Other Business Enterprises, John Ruggie. Business and Human Rights in Conflict-Affected Regions: Challenges and options towards state responses: www.ohchr.org/Documents/Issues/TransCorporations/A.HRC.17.32.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

³⁴ Véase por ejemplo: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OECD Risk Awareness Tool for Multinational Enterprises in Weak Governance Zones, OECD Publishing, Paris, 2006, www.oecd.org/dataoecd/26/21/36885821.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.; y OCDE, OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains Of Minerals From Conflict-Affected And High-Risk Areas, OECD Publishing, Paris, 2010, www.oecd.org/dataoecd/62/30/46740847.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

³⁵ Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Global Compact Business Guide for Conflict Impact Assessment and Risk Management, UNGC, New York, 2010, www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/Guidance_RB.pdf http://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/BusinessGuide.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

³⁶ Secretariat of the Voluntary Principles on Security and Human Rights, Voluntary Principles on Security and Human Rights, www.voluntaryprinciples.org/files/voluntary_principles_english.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

³⁷ Red Flags, Red Flags: Liability risks for companies operating in high-risk zones, www.redflags.info, consultado el 20 de febrero de 2012.

³⁸ Oficina del Representante Especial del Secretario de las Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Children Affected by Conflict, www.un.org/children/conflict/english/index.html, consultado el 20 de febrero de 2012.

³⁹ Ibid.

⁴⁰ Avery, Christopher, Tax Avoidance & Tax Evasion, presentación en el evento paralelo coorganizado por el Centro de Información sobre Empresa y Derechos Humanos y Global Witness, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, Ginebra, 2010, www.reports-and-materials.org/Tax-avoidance-and-evasion-Avery-6-Oct-2009.doc, consultado el 20 de febrero de 2012.; Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos y Global Witness, Follow the Money: How companies are impacting human rights, 6 October 2009, www.business-humanrights.org/Documents/Followthemoney, consultado el 20 de febrero de 2012.; y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Viena, 2010, www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012. http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf (versión en español)

⁴¹ Transparencia Internacional, Barómetro Global de la Corrupción, 2010, Transparencia Internacional, Berlín, 2010, www.transparency.de/fileadmin/pdfs/Wissen/Korruptionsindizes/GCB_2010.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

⁴² Christian Aid, Death and Taxes: The true toll of tax dodging, Christian Aid, UK, 2008, www.christianaid.org.uk/images/deathandtaxes.pdf, consultado el 20 de febrero de 2012.

⁴³ El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas fue uno de los primeros comités de derechos humanos de las Naciones Unidas en abordar el papel del sector privado como prestatario de servicios que afectan a los niños, incluso antes de que se creara el puesto de Representante Especial del Secretario de las Naciones Unidas para Derechos Humanos y Empresas. Las directrices presentes en los Comentarios Generales "traducen" la sustancia de los derechos en exigencias más comprensibles, y prestan una atención especial a varios aspectos: disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios, que deben estar garantizados para todos. Las Observaciones Generales normalmente también incluyen exigencias transversales en materia de derechos humanos que el sector privado debería tener en cuenta a la hora de prestar servicios: mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de los servicios.

Notes



© UNICEF/NYHQ/2006-0367/Picazzi



únete por la niñez

